

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cincuenta y nueve minutos del día **13 de agosto de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa-Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en segunda convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro** Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|---------------------|---------------|----------------|
| ONALIA BUENO GARCIA | Sí | JPM |

CONCEJALES

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> | <u>Partido</u> |
|-----------------------------|---------------|----------------|
| JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO | Sí | JPM |
| JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ | Sí | JPM |
| TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ | No | JPM |
| LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE | No | JPM |
| CONSUELO DIAZ LEON | Sí | JPM |
| JUANA TERESA VEGA JIMENEZ | Sí | JPM |

INTERVENTOR

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------------|---------------|
| GONZALO MARTINEZ LÁZARO | No |

SECRETARIO

| <u>Nombre</u> | <u>Asiste</u> |
|-------------------|---------------|
| DAVID CHAO CASTRO | Sí |

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

| <u>Nº Orden</u> | <u>Expresión del asunto</u> |
|-----------------|---|
| Punto 1º | Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 6 de agosto de 2024. |
| Punto 2º | Expte: 9734/2024. Corrección error aritmético JGL sentencia abono diferencias salariales personal laboral Dª ***** |
| Punto 3º | Expte.: 12133/2024: Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 13/08/2024). |
| Punto 4º | Expte.: 6379/2024.- Propuesta para denegar a Doña ***** representada por Don ***** Licencia de obra mayor para la ejecución proyecto de construcción denominado Vivienda Unifamiliar Aislada, en calle Verodes n.º 2, El Horno, Término Municipal de Mogán. |
| Punto 5º | Expte.: 6777/2024.- Propuesta para otorgar a la entidad South Paradise S.L., |

representada por Doña ***** , licencia de obra mayor para la ejecución de obras de conservación y mantenimiento denominado implantación de ascensor accesible, rampa en acceso accesible y sustitución de claraboya por forjado, en Hotel Taurito Princess en c/Alahambra nº 8, Taurito, p/Sector 43 del Plan de Ordenación Urbana Costa Taurito, Término Municipal de Mogán.

- Punto 6º Expte.: 9730/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 7º Expte.: 9740/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. ***** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.
- Punto 8º Expte.: 3423/2022.- Propuesta informando favorablemente, y aprobando técnicamente el Modificado del Proyecto: Edificio de Aparcamientos en Avda. De la Constitución -2022, T.M. Mogán, actuación financiada por la Consejería de Economía ,Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y adjudicada a la empresa ASHC INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (Ref.22-OBR-19).
- Punto 9º Expte.: 566/2022. Propuesta aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar de la unidad 15.1 -Contingencias e imprevisto ocasionados durante la obra - de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-02.
- Punto 10º Expte.: 12079/2023. Propuesta rectificar error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 06/08/2024 - 14. Expte.:12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DEL EL HORNO -2023, T.M. DE MOGÁN".
- Punto 11º Expte.: 11708/2024. Propuesta de Iniciación del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.
- Punto 12º Asuntos de urgencia.
- Punto 12.1º Expte.: 812/2022 Propuesta proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., relativo al contrato Proyecto de Aparcamiento público en Playa Mogán.
- Punto 12.2º Expte.: 4069/2024 Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán, a la entidad FCC AQUALIA, S.A.
- Punto 12.3º Expte: 10092/2024. Corrección de error material en la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024.
- Punto 12.4º Expte.: 366444/2021. Propuesta aprobar la 2ª prorroga del contrato del Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas LOTE Nº 1 Control analítico del agua residual, depurada, regenerada y control de muestras de fangos y cribados, adjudicado a CANARAGUA CONCESIONES, S.A.
- Punto 12.5º Expte.: 366444/2021. Propuesta aprobar la 2ª prorroga del contrato del Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas LOTE Nº 4 Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, adjudicado a METALARINAGA, S.L.
- Punto 12.6º Expte.: 1890/2022. Propuesta para aprobar la 2ª prorroga del contrato del Servicio de limpieza y desinfección de depósitos e infraestructuras municipales adjudicado a la entidad FAYCANES, S.L.

1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión de fecha 6 de agosto de 2024.

Sin que se produzcan intervenciones, quedan aprobados el **borrador de las actas de la sesión de fecha 6 de agosto de 2024** en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.



i006754aa935170919107e816c08092av

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

2. Expte: 9734/2024. Corrección error aritmético JGL sentencia abono diferencias salariales personal laboral D^a *****

“**DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO**, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal del Servicio de Recursos Humanos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 12 de agosto de 2024 y Código Seguro de Verificación Nº [w006754aa9130c01aad07e830b080803g](#), que literalmente expresa:

ASUNTO: Corrección error Junta de Gobierno Local celebrada el día 30/07/2024.

D. David Sánchez Moreno, Graduado Social Municipal de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, visto el **Expediente nº 9734/2024**, y

RESULTANDO, que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2024, con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) Nº [z006754aa90e1e01f1107e805e070c08f](#), acordó, entre otras cuestiones, lo siguiente:

<<PRIMERO.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de fecha 15 de Mayo de 2024, recaída en los autos del **Procedimiento Ordinario 593/2023** del Juzgado de lo Social nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud de la cual se condena al Ayuntamiento de Mogán a que abone a Dña. Juana del Pilar Cazorla Betancor, la suma total de 14.924,44 , en concepto de diferencias salariales por el desempeño de funciones de superior categoría del 01/06/2022 al 30/04/2024, más el 10% de interés de demora.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación de pago a favor de Dña. ***** , por importe de **14.924,44** , en concepto de diferencias salariales, con unas retenciones en concepto de IRPF de 2.238,67 , y en concepto de seguridad social de 965,61 , lo que hace un total neto de 11.720,19 , por el periodo comprendido entre junio de 2022 y abril de 2024; todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 231/130000 y 231/13002, abonándose dicha cantidad al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23.

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación de pago a favor de ***** , por importe de **1.015,83** , correspondiente al 10% de intereses de mora según el artículo 29.3 del E.T., dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo de la Sentencia del Juzgado De lo social Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria de quince de mayo, recaída en el cauce del Procedimiento Ordinario 593/2023, con cargo a la partida presupuestaria 920/35200, abonándose dicha cantidad al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23. (...)>>

RESULTANDO, que se ha detectado un error aritmético en el punto segundo de la parte dispositiva del acuerdo reseñado en el **RESULTANDO** anterior, concretamente, en los importes correspondientes a la seguridad social y el total neto.

CONSIDERANDO, que conforme a lo dispuesto en el **artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones Públicas** Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Así, conforme a lo expuesto, debemos subsanar el error cometido, de manera que:

- Donde dice:

<<SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación de pago a favor de Dña. ***** , por importe de **14.924,44** , en concepto de diferencias salariales, con unas retenciones en concepto de IRPF de 2.238,67 , y en concepto de seguridad social de 965,61 , lo que hace un total neto de 11.720,19 , por el periodo comprendido entre junio de 2022 y abril de 2024; todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 231/130000 y 231/13002, abonándose dicha cantidad al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23.>>

- Debe decir:

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa93517091907e816c08092av

<<**SEGUNDO.-** Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de **Dña.** ***** por importe de 14.924,44 en concepto de diferencias salariales, con unas retenciones en concepto de IRPF de 2.238,68 y en concepto de seguridad social de 732,96 , lo que hace un total neto de 11.952,80 , por el periodo comprendido entre junio de 2022 y abril de 2024; todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 231/130000 y 231/13002, abonándose dicha cantidad, al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23.>>

CONSIDERANDO, que la adopción de la presente resolución es competencia de **Alcaldía** conforme al art. 21.1 k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las delegaciones efectuadas por la **Alcaldesa** de este **Ilustre Ayuntamiento**, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, formulo la siguientes

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Corregir el error aritmético cometido en el acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** de fecha 30 de julio de 2024 (CSV Nº [z006754aa90e1e01f1107e805e070c08F](#)), de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del presente informe, de manera que:

- Donde dice:

<<**SEGUNDO.-** Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación de pago a favor de **Dña.** ***** , por importe de **14.924,44** , en concepto de diferencias salariales, con unas retenciones en concepto de IRPF de 2.238,67 , y en concepto de seguridad social de 965,61 , lo que hace un total neto de 11.720,19 , por el periodo comprendido entre junio de 2022 y abril de 2024; todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 231/130000 y 231/13002, abonándose dicha cantidad al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23.>>

- Debe decir:

<<**SEGUNDO.-** Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de **Dña.** ***** por importe de 14.924,44 en concepto de diferencias salariales, con unas retenciones en concepto de IRPF de 2.238,68 y en concepto de seguridad social de 732,96 , lo que hace un total neto de 11.952,80 , por el periodo comprendido entre junio de 2022 y abril de 2024; todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 231/130000 y 231/13002, abonándose dicha cantidad, al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23.>>

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la **Interesada**, al **Juzgado de lo Social Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria**, a la **Asesoría Jurídica Municipal**, a la **Intervención Municipal**, al **Comité de Empresa** y a la **Junta de Personal**, a los efectos oportunos.

CONSIDERANDO, que la toma de conocimiento de las resoluciones judiciales, así como el ejercicio y retirada de acciones y el allanamiento y el desistimiento procesal, cuando no le corresponda al pleno, es competencia de la **Junta de Gobierno Local** en virtud de las delegaciones efectuadas por la **Alcaldesa** de este **Ayuntamiento**, mediante **Decreto nº 3347/2023, de 19 de Junio**.

Así las cosas, considerando que la competencia para emitir el acto impugnado en el cauce del procedimiento judicial referenciado, era de **Alcaldía** y no de **Pleno**, quien suscribe considera que es competente para adoptar el presente acuerdo la **Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán**.

En virtud de lo expuesto, elevo a consideración de la **Junta de Gobierno Local**, la siguiente:

PRIMERO.- Corregir el error aritmético cometido en el acuerdo de la **Junta de Gobierno Local** de fecha 30 de julio de 2024 (CSV Nº [z006754aa90e1e01f1107e805e070c08F](#)), de conformidad a lo dispuesto en el cuerpo del presente informe, de manera que:

- Donde dice:

<<**SEGUNDO.-** Autorizar y comprometer el gasto, así como reconocer la obligación de pago a favor de **Dña.** ***** , por importe de **14.924,44** , en concepto de diferencias salariales, con unas retenciones en concepto de IRPF de 2.238,67 , y en concepto de seguridad social de 965,61 , lo que hace un total neto de 11.720,19 , por el periodo comprendido entre junio de 2022 y abril de 2024; todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 231/130000 y 231/13002, abonándose dicha cantidad al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23.>>

- Debe decir:

<<**SEGUNDO.-** Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de **Dña.** ***** por importe de 14.924,44 en concepto de diferencias salariales, con unas retenciones en concepto de IRPF de 2.238,68 y en concepto de seguridad social de 732,96 , lo que hace un total neto



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Unidad administrativa de Secretaría

de 11.952,80 , por el periodo comprendido entre junio de 2022 y abril de 2024; todo ello con cargo a las partidas presupuestarias 231/130000 y 231/13002, abonándose dicha cantidad, al número de cuenta del Juzgado 0049 3569 92 0005001274 y al concepto: 3486 0000 65 0593 23.>>

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Interesada, al Juzgado de lo Social Nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, a la Asesoría Jurídica Municipal, a la Intervención Municipal, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Junta de Gobierno Local como órgano competente, y la Corporación local del Ilustre Ayuntamiento de Mogán.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

3. Expte.: 12133/2024: Aprobación de facturas y reconocimiento de obligaciones (JGL 13/08/2024).

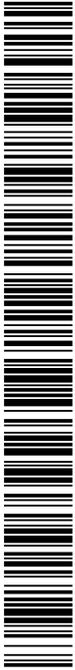
“**Don Juan Ernesto Hernández Cruz**, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el informe-propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán de fecha 09/08/2024, con CSV nº y006754aa90e09142e407e812a080a0bG, tengo a bien emitir la siguiente propuesta.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|---------------|--------------------------|-------------------------------|--|------------------|
| F/2023/2234 | QW-FV23-01315 | 643,2 | LABERIT CANARIAS S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 12909/22. Lote 2 serv plataforma TIC. 01/04 al 31/05/23 | INFORYNNTT |
| F/2023/5473 | Emit- 019-23 | 10289,12 | GONZALEZ VARGAS, FRANCISCO J. | JGL 13/08/24. Expte 5382/2023. Redacción del proyecto: instalaciones nuevo local social Barranquillo Andrés | OBRAS |
| F/2024/1891 | 006/2024 | 1733,4 | FUENTES GARCIA JUAN MANUEL | JGL 13/08/24. Expte. 15459/23. Realización trabajos levantamiento planimétrico georreferenciado certificados. 25/01/24 | URBANISMO |

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|



i006754aa935170919107e816c08092av

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|----------------------------|--|------------------|
| F/2024/2530 | CBK24 007905129 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 09/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2531 | CBK24 007905128 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 09/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2532 | CBK24 007905127 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 09/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2533 | CBK24 007905130 | 8,56 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 09/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2535 | 2440870869 | 5612,65 | CANARAGUA CONCESIONES S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 18-SER-24, 3º Prorro LOTE 1 serv control calidad agua. Abril 24 | AGUAS |
| F/2024/2563 | CBK24 007979903 | 1,5 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa vado fecha 10/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2564 | CBK24 007979923 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 10/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2565 | CBK24 007979922 | 29,96 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 10/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2601 | CBK24 008042962 | 38,08 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa ocupación terreno público fecha 13/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2602 | CBK24 008042948 | 25,68 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 13/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2603 | CBK24 008042947 | 8,56 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 13/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2627 | CBK24 008097125 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 14/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2628 | CBK24 008097126 | 8,56 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 14/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2674 | CBK24 008201320 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 16/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |



i006754aa9351709197e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|-----------------|--|------------------|
| F/2024/2751 | CBK24 008347664 | 26,75 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa ocupación terreno público fecha 21/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3045 | CBK24 009561300 | 1,5 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Canon servicio salud piscina Arguineguín fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3046 | CBK24 009561301 | 13,92 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Canon playa fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3047 | CBK24 009561302 | 1,5 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3048 | CBK24 009561299 | 404,46 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3050 | CBK24 009561303 | 21,4 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Canon restauración playa fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3051 | CBK24 009561298 | 149,8 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa guardería infantil fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3075 | CBK24 009617390 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3076 | CBK24 009617378 | 182,76 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa depuración Puerto Mogán fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3077 | CBK24 009617377 | 4705,65 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3079 | CBK24 009617389 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3080 | CBK24 009617339 | 807,27 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 06/06/2024 | TESORERIA |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|-----------------|--|------------------|
| | | | | (ord 203) | |
| F/2024/3127 | CBK24 009684958 | 136,32 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 07/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3128 | CBK24 009684969 | 51,36 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 07/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3129 | CBK24 009684954 | 7,49 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 07/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3130 | CBK24 009684970 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 07/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3168 | CBK24 009783509 | 21,4 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 10/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3169 | CBK24 009783510 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 10/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3170 | CBK24 009783511 | 12,84 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 10/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3171 | CBK24 009783508 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 10/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3199 | CBK24 009844582 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 11/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3201 | CBK24 009844583 | 176,2 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 11/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3216 | CBK24 009880629 | 17,12 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 12/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3217 | CBK24 009880630 | 12,84 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 12/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3291 | CBK24 009922669 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 13/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------------|--------------------------|--|---|------------------|
| F/2024/3292 | CBK24 009922668 | 17,12 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 13/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3335 | CBK24 010060681 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 17/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3363 | CBK24 010111862 | 6,55 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 18/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3364 | CBK24 010111863 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 18/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3377 | -2387666-04 104042383 | 58,3 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos 2024. 11/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3378 | -2387666-04 104041406 | 82,01 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 07/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3410 | 6723 0 | 5292,41 | AÑEPA, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 118/22. Serv grúa retirada vehicu espacios públicos. Mayo 24 | POLICIA |
| F/2024/3419 | 90UCUT7D0005 | 5943,06 | TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS | JGL 13/08/24. Expte. 355548/21. Única prórrro serv telecomunica. Mayo 24 | INFORYNNTT |
| F/2024/3488 | 1 241179 | 6669 | MP SOFTWARE TÉCNICO S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2025/24. Sum licen softw CAD area técnica. 29/05/24 ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/3490 | 2024/05 | 267,5 | FYCLA 2013. S.LU | JGL 13/08/24. Expte. 7792/24. Ser artís DJ Cholo, verbena Fies Patro San Antonio 24. 15/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3493 | CBK24 010592064 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 25/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|------------------|
| F/2024/3550 | CBK24 010662384 | 12,84 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. RECUESTO INGRESO EFECTIVO | TESORERIA |
| F/2024/3643 | 24 3195 | 2652 | ARMERIA MEDINA 1978 S,L | JGL 13/08/24. Expte. 4178/24. Sum cartucheria calibre 9mm (FMJ). 28/06/24 | POLICIA |
| F/2024/3666 | Ayto-2023 3 | 697,5 | SANCHEZ MOYA, ISMAEL | JGL 13/08/24. Expte. 9251/24. Sum adqui elemen y sustan protecc radiación. 01/07/24 | POLICIA |
| F/2024/3734 | 63 2024 | 814,13 | ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY | JGL 13/08/24. Expte. 9307/24. Gastos activi Fies Bentorey. 26/06 al 29/06/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/3743 | Fn2024-0022 | 1671,88 | ROMERO ESPEJA JESÚS | JGL 13/08/24. Expte. 12039/22. Única prórro serv asesora técni urba arquí super. 05/06 al 05/07/24 | URBANISMO |
| F/2024/3746 | 2440871225 | 5612,65 | CANARAGUA CONCESIONES S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 18-SER-24. 3ª prórro Lote 1 serv contro calli agua organo. Junio 24 | AGUAS |
| F/2024/3768 | 3112450 | 1091,4 | MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L | JGL 13/08/24. Expte. 355746/21. Prórro sum manteni siste integr contro horario. Junio 24. | RRHH |
| F/2024/3775 | Rect-Emit- 24023 | 300 | A.F. BUCHITO CAFE TEROR | JGL 13/08/24. Expte. 8583/24. Serv artis A.F. Buchito Café misa canaria. 08/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3793 | 48/2024 | 7210 | DIMAR BUS, S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 1405/24. Serv transpor para participantes en eventos 24. 07/06 al 09/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3796 | 2408700011368 | 1673,44 | CANON ESPAÑA S.A.U. | JGL 13/08/24. Expte. 19-SER-08. Lote 1 serv repro arrenda uso sin opci de compra. Junio 24 | INFORYNNTT |
| F/2024/3814 | 2 42783 | 2290,77 | ASAC. COMUNICACIONES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv plata Tic dotación de infraes cloud. Junio 24. ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/3818 | FAV-24100-002946 | 3357,5 | AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 13185/22. Única prórro serv mante software gest integral mcipal. Junio 24. ISP | COMPRAS |
| F/2024/3823 | 2 42788 | 1301,76 | ASAC. COMUNICACIONES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv Plata TIC dota de infraes Cloud. Abril 24. ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/3824 | 2 42789 | 1301,76 | ASAC. COMUNICACIONES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv Plata TIC dota de infraes Cloud. Mayo 24. ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/3861 | F- 14007 | 1374,95 | HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME | JGL 13/08/24. Expte. 10348/24. Sum lonas decora escenarios | FESTEJOSYEVE |



i006754aa935170919197e816c08092av

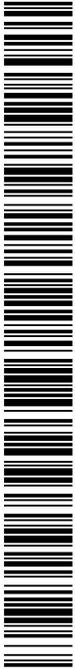
COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|---------------------|--------------------------|---|---|------------------|
| | | | | Fies Carmen 24. 10/07/24 | |
| F/2024/3891 | 255/ 2024 | 13151,59 | DEURZA CONSULTING S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 12661/23. Redacc modifi menor NN.SS. El Horno y evalua ambien. 21/06/24. ISP | URBANISMO |
| F/2024/3933 | Emit- 457 | 856 | SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L | JGL 13/08/24. Expte. 3169/23. Serv mantenimien Tótems yup charge. Junio 24 | INFORYNNTT |
| F/2024/3937 | Emit- 90200 | 700 | ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA PARRANDA DEL CURA | JGL 13/08/24. Expte. 10519/24. Serv artis baile de taifa Fies Carmen 24. 14/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/3941 | Emit- 264 | 3638 | GARCÍA JIMÉZ REINALDO | JGL 13/08/24. Expte. 10529/24. Serv artis orquesta Armonía Show Fies Carmen 24. 14/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/3943 | TF-000 150 | 2868,87 | FICHEROS S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6913/24. Adqui material ofici y libros de texto. 06/06 al 12/06/24 (Pfae La Retamilla) | EMPLEO |
| F/2024/3945 | TF-000 151 | 72,23 | FICHEROS S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6883/24. Adquisi material ofici (Pfae el frangollo) 28/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3946 | TF-000 149 | 3386,19 | FICHEROS S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 7473/24. Mate ofici y pape (Pfae ilumina Mogán) 06/06 al 26/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3947 | 2024 44 | 17695,85 | MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 15382/23. Enco aseso juridi materia tributa, recauda y concur. Junio 24 | ASESORIAJURI |
| F/2024/3949 | 2024 48 | 10583,71 | MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking Arguineguín. Junio 24 | SERVPUBLICOS |
| F/2024/3950 | FRFV 256 | 722,56 | EMICELA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 6880/24. Adqui alimen y bebi (Pfae el frangollo) 03/06 al 30/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3951 | FRFV 255 | 207,93 | EMICELA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 6814/24. Sum menaje, utens. alimen y bebi (Pfael vinos y sala) 03/06 al 30/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3965 | Factura nº 24-F 056 | 1400 | EN-FORMATE CANARIAS, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 7086/24. Serv forma normal desa (Pfae | EMPLEO |

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|---------------|--------------------------|---|--|------------------|
| | | | | Mogán paisaje limpio) 11/07 al 12/07/24 | |
| F/2024/3967 | 8/2024 | 13850 | GLOBAL LAND FINDER SL | JGL 13/08/24. Expte. 9826/23. Reda infor urbanís y jurídi caida piedas 29/04/23. 19/07/24. ISP | URBANISMO |
| F/2024/3974 | V246596 | 115,08 | CANARY CONCRETE, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1101/24. Sum árido revuelto repara y manteni. 01/07 al 15/07/24 | COMPRAS |
| F/2024/3979 | 2024 000414 | 925,58 | BODEGAS 7 ISLAS,S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 6911/24. Sum menaje, utensi, vinos y sala) bebi alchoho (Pfae vinos y sala) 03/06 al 28/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3982 | 2408700012743 | 404,8 | CANON ESPAÑA S.A.U. | JGL 13/08/24. Expte. 19-SER-08. Lote 2 serv reprogra manteni fotoc. Junio 24 | INFORYNNTT |
| F/2024/3986 | Emit- 1 | 457,2 | ASOCIACION FOMENTO TERAPIAS ECUESTRES CANARIAS (AFTEC) | JGL 13/08/24. Expte. 7489/24. Serv educa y forma (Pfae Mogán te cuida) 18/07/24 | EMPLEO |
| F/2024/3997 | E24-283 | 750 | EVERYCODE SL | JGL 13/08/24. Expte. 3171/23. Serv accesi y usabili web. Junio 24. ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/4026 | AB/2024/11070 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4027 | AB/2024/11774 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4028 | AB/2024/11775 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4029 | AB/2024/12192 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4030 | AB/2024/14277 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. . 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4031 | AB/2024/14279 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4032 | AB/2024/14282 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4033 | AB/2024/14622 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------------|---|------------------|
| F/2024/4035 | AB/2024/14624 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4036 | AB/2024/14975 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4037 | AB/2024/15470 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4038 | AB/2024/15475 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4039 | AB/2024/15480 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4040 | AB/2024/15486 | 17,23 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4041 | AB/2024/15540 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4042 | AB/2024/15541 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4043 | FV124 12834 | 188,46 | CAVAS CATALANAS, S L | JGL 13/08/24. Expte. 6894/24. Adqui produc limpie y aseo (Pfae el frangollo) 04/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/4044 | FRVEP23009388 FRVEP23009388 | 279,83 | EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U | JGL 13/08/24. Expte. 1905/24. Sum neumá motoci parque móvil. 01/07 al 15/07/24 | PARQUEMOVIL |
| F/2024/4046 | -2387666-04 104049670 | 85,32 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 12/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4047 | -2387666-04 104050441 | 71,43 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 15/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4048 | -2387666-04 104051391 | 15,12 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos | FESTEJOSYEVE |



i006754aa9351709197e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------------------------|---|------------------|
| | | | | durante 24. 19/07/24 | |
| F/2024/4049 | -2387666-04 104051411 | 141,35 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4050 | -2387666-04 104051651 | 35,58 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4052 | EPC0069 69 | 1605 | ENRALE PRODUCCIONES CANARIAS, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 10867/24. Serv artís Ritmo Bakano verbena Fies Carmen Argui 24. 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4053 | Emit- 00122-24 | 2639,98 | TRAQUINANDO, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 10413/24. Serv montaje, desmonta torre control, rampas, Fies Carmen Argui 24. 11/07 al 22/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4054 | FRR 8408 | 3708 | TRANSPORTES LUJAN, S.L. | JGL 13/08/24. JGL 13/08/24. Expte. 6274/24. Serv transp grua carretas y tronos romería y proce 24. 13/07 al 14/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4055 | FRR 8412 | 927 | TRANSPORTES LUJAN, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 6274/24. Serv transpor grua trasla carretas y tronos romería y proce 24. 21/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4056 | Tasa abril 2024 - Juan Grande | 104513,55 | EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA | JGL 13/08/24. Expte 2169/2024. Tasa prestación servicio tratamiento residuos Complejo Ambiental Juan Grande, abril 2024 | RESIDUOS |
| F/2024/4058 | 134 | 1551,5 | CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES | JGL 13/08/24. Expte. 10446/24. Serv artís mujeres, aguaje, tribu mannyt Fies Carmen Argui 24. 20/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4059 | Emit - 15 | 5243 | ANIMACIONES INSULARES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 10575/24. Serv fies espuma e hincha. Fies Carmen Argui 24. 14/07 al 15/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4061 | FV24/34699 | 6095,92 | DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA CANARIA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 8611/24. Sum material y acce eléc (Pfae ilumina Mogán) 30/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/4072 | F24 246680 | 4964,24 | CANARY CONCRETE, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1082/2024. Adqui hormi con bombeo y árido. 23/07/24 | COMPRAS |
| F/2024/4074 | FCR-N000-2405-00060 | 6312,66 | NEW COLOR ATLANTICO, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2685/23. Sum material repara manteni viales. Mayo 24 | TRANSPORTE |
| F/2024/4076 | 170724 2 | 1500 | PITRE BAND | JGL 13/08/24. Expte. 10837/24. Serv artís banda proce terres Argui. Fies Carmen Arqui 24. 16/07/24 | FESTEJOSYEVE |



i006754aa935170919197e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|----------------|--------------------------|-----------------------------------|--|------------------|
| F/2024/4080 | ID0020408169 | 418,58 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4081 | ID002048170 | 1296,2 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4082 | ID0020408167 | 376,2 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4083 | ID0020408166 | 398,02 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4084 | ID0020408389 | 232,23 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Salto Negro. Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4085 | ID0020408168 | 47703,17 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4089 | 1180219537 | 174,07 | BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2227/24. Sum herra para taller parque móvil. 18/07/24 | PARQUEMOVIL |
| F/2024/4090 | 1180219538 | 133,5 | BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2227/24. Sum herra para taller parque móvil. 18/07/24 | PARQUEMOVIL |
| F/2024/4091 | 1180219562 | 20,58 | BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2227/24. Sum herra para taller parque móvil. 19/07/24 | PARQUEMOVIL |
| F/2024/4093 | FAC301 3012024 | 749 | CANARIASMUSIC S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 10853/24. Serv artís grupo musical Duo Purpurina. Fies Carmen Argui 24. 20/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4095 | 2024 358 | 1604,14 | METAL CONFORT S.L | JGL 13/08/24. Expte. 7493/2024. Sum mobi ofici centro forma mcipio. 25/07/24. | EMPLEO |
| F/2024/4096 | v7- 13 | 12974,29 | OJEDA QUEVEDO ANTONIO JOSE | JGL 13/08/24. Expte. 10139/24. Obra menor, pintura canchas C.E.I.P. Artemi Semidán. | OBRAS |



i006754aa93517091907e816c08092av

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-------------------|--------------------------|--|--|------------------|
| | | | | 25/07/24. | |
| F/2024/4098 | VT124 84 | 230,05 | SLAM MACHINERY S RENT | JGL 13/08/24. Expte. 7085/24. Serv forma normal desarro (Pfae Mogán paisaje limpio) 23/07/24 | EMPLEO |
| F/2024/4099 | VT124 85 | 107 | SLAM MACHINERY S RENT | JGL 13/08/24. Expte. 7085/24. Serv forma normal desarro (Pfae Mogán paisaje limpio) 23/07/24 | EMPLEO |
| F/2024/4101 | LAS124 1000003341 | 611,1 | LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1928/24. Sum material de asfalto. 18/07/24 | COMPRAS |
| F/2024/4105 | 1 240125 | 2462,5 | NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL | JGL 13/08/24. Expte. 7491/23. Serv redacc, estudio, etc y elabora RPT. Julio 24. ISP | RRHH |
| F/2024/4106 | 01 2432077 | 1926 | SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L | JGL 13/08/24. Expte. 11439/24. Sum contadores de agua. 26/07/24 | AGUAS |
| F/2024/4107 | Rect-Emit- 1 | 283,02 | CAMELIA DANIELA, MARÍA | JGL 13/08/24. Expte. 7777/24. Comida artis, seguri y perso Fies San Antonio 24. 01/07 al 19/07/24 | CULTURA |
| F/2024/4108 | Factura 50 | 1605 | ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ | JGL 13/08/24. Expte. 10841/24. Serv artis grupo Leyenda Joven. Fies Carmen 24. 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4109 | EG EG24004267 | 604,6 | ELEVACIONES ARCHIPIELAGO S.A.U | JGL 13/08/24. Expte. 10333/24. Alqui caseta oficina Fies Carmen 24. 11/07 al 05/08/24. | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4113 | 02533241FO000017 | 4837,37 | FCC AQUALIA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 18-SER- 24. 3º Prorro Lote 2 serv control calidad agua análi completos. Junio 24 | AGUAS |
| F/2024/4114 | 17034 56 | 1900 | A.C.R. BANDA DE AGAETE | JGL 13/08/24. Expte. 7797/24. Serv artis Banda Agaete, rama Fies San Antonio 24. 15/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4118 | Factura 51 | 1605 | ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ | JGL 13/08/24. Expte. 10841/24. Serv artis grupo Leyenda Joven Fies Carmen PMogán 24. 26/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4119 | Emit - 16 | 3745 | ANIMACIONES INSULARES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 10575/24. Serv fies espuma e hinchas Fies Carmen 24. 28/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4121 | L24005158 | 600,69 | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | JGL 13/08/24. Expte. 7483/24. Serv mante y repara equipo multifun (Pfae ilumina Mogán) 10/06 al 20/06/24. | EMPLEO |
| F/2024/4129 | 129 | 5296,5 | CABRERA SANTIAGO | JGL 13/08/24. Expte. 10446/24. | FESTEJOSYEVE |



i006754aa935170919107e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|--|--|------------------|
| | | | MANUEL DE LOS REYES | Serv artís Mujeres, Aguaje y Manny Manuel. Fies Carmen PMogán. 27/07/24. | |
| F/2024/4133 | Rect-Emit-24- 3 | 200 | ASOCIACIO CULTURAL Y RECREATIVA ASENTAOS Y TUMBAOS | JGL 13/08/24. Expte. 8589/24. Actu parranda Asentaos y tumbaos. Fies San Antonio 24. 08/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4135 | 2024 055 | 3370,5 | CARBALLO MARRERO, NESTOR | JGL 13/08/24. Expte. 10527/24. Serv artís grupo Arena. Fies Carmen Argui 24. 13/07 y 27/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4136 | 2024-ACC-6306 | 1415,18 | ACTURA ARTE Y COMUNICACION S.L | JGL 13/08/24. Expte.: 10844/24. Serv artís Dj sammyto, D?music y Ladys. Fies Carmen 24. 13/07 y 27/07/24. | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4139 | 2024 000094 | 4601 | NARANJO SUAREZ, MANUEL | JGL 13/08/24. Expte. 11099/24. Serv artís Djs promaster, Tony bob. Fies Carmen Argui 24. 12/07 al 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4140 | 4 4 | 6955 | PEDRO ANTONIO AFONSO GUERRA | JGL 13/08/24. Expte. 10889/24. Serv artís actu Tutto Durán Fies Carmen Argui 24. 15/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4141 | 5 | 260,11 | PEDRO ANTONIO AFONSO GUERRA | JGL 13/08/24. Expte. 11400/24. Sum billete avión respre artís Fies Carmen Argui 24. 15/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4143 | Rect-71 2024 | 1930,64 | ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY | JGL 13/08/24. Expte. 10546/24. Serv fies espuma cañón e hincha Fies Carmen 24. 14/07 al 28/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4152 | DYN2024 179 | 700 | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 3571/23. Serv mante hosting portal transpa. Julio 24. ISP | SECRETARIA |
| F/2024/4156 | 1 001290 | 1023,3 | FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 16309/23. Sum adqui frutas, verdu, queso y hortaliza. Julio 24 | EEII |
| F/2024/4160 | 1 240466 | 583,33 | AMBISER INNOVACIONES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 3570/23. Serv videoacta fuentes exter moda SaaS. Julio 24. ISP | SECRETARIA |
| F/2024/4162 | 2024 039 | 11027,86 | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 13/08/24. Expte. 16271/23. Enco ges serv bibliotecas 24. Julio 24 | BIBLIOTECA |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-------------------------|--------------------------|---|---|------------------|
| F/2024/4164 | Emit- 22 | 9148,28 | CURQUEJO SUAREZ, RICARDO ANTONIO | JGL 13/08/24. Expte. 7132/23. Serv psicólogos proceso selec 3 plazas policías. 31/07/24 | RRHH |
| F/2024/4165 | 2024 040 | 3270,88 | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 13/08/24. Expte. 16223/23. Enco Juventud 24. Julio 24 | JUVENTUD |
| F/2024/4168 | RECT 03/2024 | 1669,2 | ARIDANE DIAZ DELGADO | JGL 13/08/24. Expte. 7752/24. Serv grúas cesta y opera docta San Antonio 24. 22/05 al 20/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4169 | 2024 042 | 25237,53 | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 13/08/24. Expte. 15333/23. Serv enco gest EEII 24. Julio 24 | EEII |
| F/2024/4170 | 141570 0004 340376 0119 | 15 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq. comisoens recepción transferencia no residente (ord 230) fecha cargo 03/06/2024 | TESORERIA |
| F/2024/4171 | 122301302-06 | 71,66 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4172 | 126936335-06 | 7,12 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord 230) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4173 | 122250509-06 | 729,39 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4174 | 122250509-06TFP | 55 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) cargo junio | TESORERIA |
| F/2024/4175 | 122250509-06M | 9,63 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) cargo junio | TESORERIA |
| F/2024/4176 | 122250962-06 | 1722,61 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudac.Arguineguín (ord 207) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4177 | 122296387-06 | 70,34 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4178 | 122298516-06 | 10,87 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4179 | 122306186-06 | 3,63 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones | TESORERIA |



i006754aa935170919197e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------------|--------------------------|--|---|------------------|
| | | | | servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes junio | |
| F/2024/4181 | FV24 17212_ | 4737,89 | DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 4966/24. Adqui material limpie proyec Mogán Emplea 23. 01/04/24 | EMPLEO |
| F/2024/4183 | A24004652 | 26,96 | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | JGL 13/08/24. Expte. 7483/24. Serv mante y repara equipo multifun (Pfae ilumina Mogán) Junio 24 | EMPLEO |
| F/2024/4184 | 24 008 | 207176,48 | COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE | JGL 13/08/24. Expte. 17/GSP/01. Serv públí recogí y transpor residuo. Julio 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4188 | L24005192AB | 422,33 | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | JGL 13/08/24. Expte. 8557/24. Serv mante equipo multifun (Pfae Mogán te cuida) 10/06 al 25/06/24. | EMPLEO |
| F/2024/4189 | A24004653 | 26,96 | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | JGL 13/08/24. Expte. 8557/24. Serv mante equipo multifun (Pfae Mogán te cuida) 01/06 al 30/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/4191 | EMIT- 24105 | 4200,82 | DELISOUND CANARIAS S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 7743/24. Alqui soni, panta led, personal tec. Fies San Antonio 24. 09/06 al 14/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4192 | EMIT- 24104 | 3905,5 | DELISOUND CANARIAS S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 7743/24. Alqui soni, panta led, personal tec. Fies San Antonio 24. 07/06 al 08/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4194 | 2024- 037 | 30323,54 | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 13/08/24. Expte. 346/23. Enco gest EEAA. Julio 24 | EEAA |
| F/2024/4197 | 344499728-06 | 897,94 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4198 | 0182F240697A00387400 | 3,21 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 05/2024 cargo junio | TESORERIA |
| F/2024/4199 | RE0000076729935962024 | 321,55 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN | TESORERIA |

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-------------------------------------|--------------------------|--------------------------------------|---|------------------|
| | | | S.A. | (ord 234) periodo 30/04 al 31/05/2024 cargo junio | |
| F/2024/4200 | ES270049445321281001045 2-05 | 1646,35 | BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | JGL 13/08/24. Liq.comisiones saldo cuenta corriente (ord 235) periodo 20-05-2023 al 20-05- 2024 cargo mes mayo | TESORERIA |
| F/2024/4201 | ES21 0030 1495 1308 7000 0271-06 | 180 | BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | JGL 13/08/24. Liq.comisiones saldo cuenta corriente (ord 232) periodo 202-12-2023 al 02-06- 2024 cargo mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4202 | ES66 0030 1495 1003 7510 0273-07 | 180 | BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | JGL 13/08/24. Liq.comisiones saldo cuenta corriente (ord 231) periodo 11-01-2024 al 11-07- 2024 cargo mes julio | TESORERIA |
| F/2024/4203 | LIQ.CUENTA30-06-2024 | 56 | BANCA MARCH, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones saldo cuenta corriente (cta 0110) (ord 238) periodo 01/01 al 30/06/2024 cargo julio | TESORERIA |
| F/2024/4209 | 2400 14 | 4420,59 | ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L | JGL 13/08/24. Expte. 12057/22. 1ª Prórro serv protecc animal y asesor veterina. Julio 24 | SANIDAD |
| F/2024/4211 | 2401178 | 369,09 | FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L | JGL 13/08/24. Expte. 788/24. Adqui ferrete repara, mante y conserva Argui. Julio 24 | COMPRAS |
| F/2024/4213 | 124 998 | 1070 | AGUILAR Y LOSADA S.L.P | JGL 13/08/24. Expte. 1145/20. 2ª Prórro serv defen jurí materia laboral. 28/07/24. | RRHH |
| F/2024/4217 | 2024//5730 | 6102,75 | ASCANIO QUÍMICA, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 9211/23. Sum produ quími EDAR Pto Rico. Julio 24 | AGUAS |
| F/2024/4235 | Z24/ 004207 | 607,59 | V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 793/24. Materi ferrete repara manteni y conserva Pto. Mogán. Julio 24 | COMPRAS |
| F/2024/4254 | ST 4400022 | 1242,27 | AZUDTURIS S,L | JGL 13/08/24. Expte. 158/24. Alqui vehícu Emplea. Julio 24. | EMPLEO |
| F/2024/4257 | 2024- 7-1 | 2149,27 | MARTIN GOMEZ OLGA | JGL 13/08/24. Expte. 2084/24. Serv asesora jurídi mujeres vícti violen género. 05/07 al 31/07/24 | IGUALDAD |
| F/2024/4274 | Emit- 124000564 | 1450,92 | GARCIA AFONSO, PABLO | JGL 13/08/24. Expte. 796/24. Materi ferrete repara, mante y conserva Bco. Andrés. Julio 24 | COMPRAS |
| F/2024/4275 | 01 0124000563 | 62,72 | GARCIA AFONSO, PABLO | JGL 13/08/24. Expte. 796/24. Material ferrete repara, man y conserva Bco. Andrés. Julio 24 | COMPRAS |
| F/2024/4305 | E24 68 | 4097 | VOHALE NORTE S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 1127/23. Serv Atención Tempra mcpial. | EDUCACION |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|----------------|--------------------------|--------------|---|------------------|
| | | | | Julio 24 | |
| F/2024/4310 | FV 1544851 | 84,88 | EMICELA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 16307/23. Sum produc (legum, pasta, arroz y conser) EEII. Julio 24 | EEII |
| | TOTAL.- | 728463,45 | | | |

2.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas, que a continuación se detallan, relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|---------------------|--------------------------|--------------------------------|---|------------------|
| F/2024/3673 | 2024 042 | 7575,64 | KHORA URBAN CONSULTING S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2851/23. Ser asis plan sost turísti Mogán, Montaña, Mar y Cielo. Junio 24. Nex generation. ISP | ALCALDIA |
| F/2024/3860 | Factura 74 | 1562,2 | AGUA DE MAYO MARKETING S.L | JGL 13/08/24. Expte. 9224/24. Sum bolsas para Feria de Ecotu 24. 10/07/24 | FONDOSEUROPE |
| F/2024/4166 | Rect-132-16MOG 1 | 13369,65 | LUCIANO NICOLAS CANDELORO | JGL 13/08/24. Expte. 7665/24. 7 velas sombra desarrollo Feria de Ecoturis. 08/06/24 | FONDOSEUROPE |
| | TOTAL.- | 22507,49 | | | |

3.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.

4.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

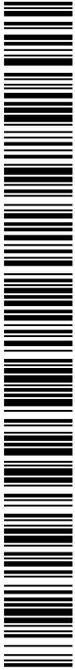
I

Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

II

Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales



i006754aa935170919107e816c08092av

Continúa el artículo 59 estableciendo que: 1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

...

En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- a. Identificación del Ente.
- b. Identificación del contratista.
- c. Número de la factura.
- d. Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.
- e. Centro gestor que efectuó el encargo.
- f. Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.
- g. Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.
- h. Sello y firma del contratista/acreedor.
- i. Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

III

Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

IV

Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.

3. Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA



i006754aa935170919107e816c08092av

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Unidad administrativa de Secretaría

PRIMERO.- Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado.

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|-------------------------------|--|------------------|
| F/2023/2234 | QW-FV23-01315 | 643,2 | LABERIT CANARIAS S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 12909/22. Lote 2 serv platafor TIC. 01/04 al 31/05/23 | INFORYNNTT |
| F/2023/5473 | Emit- 019-23 | 10289,12 | GONZALEZ VARGAS, FRANCISCO J. | JGL 13/08/24. Expte 5382/2023. Redacción del proyecto: instalaciones nuevo local social Barranquillo Andrés | OBRAS |
| F/2024/1891 | 006/2024 | 1733,4 | FUENTES GARCIA JUAN MANUEL | JGL 13/08/24. Expte. 15459/23. Realización trabajos levantamiento planimétrico georreferenciado certificados. 25/01/24 | URBANISMO |
| F/2024/2530 | CBK24 007905129 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 09/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2531 | CBK24 007905128 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 09/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2532 | CBK24 007905127 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 09/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2533 | CBK24 007905130 | 8,56 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 09/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2535 | 2440870869 | 5612,65 | CANARAGUA CONCESIONES S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 18-SER-24. 3º Prórro LOTE 1 serv control calidad agua. Abril 24 | AGUAS |
| F/2024/2563 | CBK24 007979903 | 1,5 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa vado fecha 10/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2564 | CBK24 007979923 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 10/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2565 | CBK24 007979922 | 29,96 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 10/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2601 | CBK24 008042962 | 38,08 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa ocupación | TESORERIA |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|-----------------|--|------------------|
| | | | | terreno público fecha 13/05/2024 (ord 203) | |
| F/2024/2602 | CBK24 008042948 | 25,68 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 13/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2603 | CBK24 008042947 | 8,56 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 13/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2627 | CBK24 008097125 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 14/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2628 | CBK24 008097126 | 8,56 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 14/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2674 | CBK24 008201320 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 16/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/2751 | CBK24 008347664 | 26,75 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa ocupación terreno público fecha 21/05/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3045 | CBK24 009561300 | 1,5 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Canon servicio salud piscina Arguineguin fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3046 | CBK24 009561301 | 13,92 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Canon playa fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3047 | CBK24 009561302 | 1,5 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Canon quiosco fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3048 | CBK24 009561299 | 404,46 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3050 | CBK24 009561303 | 21,4 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Canon restauración playa fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3051 | CBK24 009561298 | 149,8 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa guardería infantil fecha 05/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3075 | CBK24 009617390 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |



i006754aa93517091907e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|-----------------|--|------------------|
| F/2024/3076 | CBK24 009617378 | 182,76 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa depuración Puerto Mogán fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3077 | CBK24 009617377 | 4705,65 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3079 | CBK24 009617389 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3080 | CBK24 009617339 | 807,27 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 06/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3127 | CBK24 009684958 | 136,32 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa mercadillo fecha 07/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3128 | CBK24 009684969 | 51,36 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 07/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3129 | CBK24 009684954 | 7,49 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Presentación recibos - Tasa pisos tutelados fecha 07/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3130 | CBK24 009684970 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 07/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3168 | CBK24 009783509 | 21,4 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 10/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3169 | CBK24 009783510 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 10/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3170 | CBK24 009783511 | 12,84 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 10/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3171 | CBK24 009783508 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa guardería infantil | TESORERIA |



i006754aa93517091907e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------------|--------------------------|--|---|------------------|
| | | | | fecha 10/06/2024 (ord 203) | |
| F/2024/3199 | CBK24 009844582 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa vado fecha 11/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3201 | CBK24 009844583 | 176,2 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 11/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3216 | CBK24 009880629 | 17,12 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 12/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3217 | CBK24 009880630 | 12,84 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 12/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3291 | CBK24 009922669 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Precios públicos escuelas artísticas fecha 13/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3292 | CBK24 009922668 | 17,12 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 13/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3335 | CBK24 010060681 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 17/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3363 | CBK24 010111862 | 6,55 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 18/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3364 | CBK24 010111863 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa depuración Puerto Rico fecha 18/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3377 | -2387666-04 104042383 | 58,3 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos 2024. 11/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3378 | -2387666-04 104041406 | 82,01 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 07/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3410 | 6723 0 | 5292,41 | AÑEPA, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 118/22. Serv grúa retirada vehicu espacios públicos. Mayo 24 | POLICIA |
| F/2024/3419 | 90UCUT7D0005 | 5943,06 | TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU- TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION | JGL 13/08/24. Expte. 355548/21. Única prórra serv | INFORYNNTT |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|------------------|--------------------------|---------------------------------|---|------------------|
| | | | TEMPORAL EMPRESAS | telecomunica. Mayo 24 | |
| F/2024/3488 | 1 241179 | 6669 | MP SOFTWARE TÉCNICO S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2025/24. Sum licen softw CAD area técnica. 29/05/24 ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/3490 | 2024/05 | 267,5 | FYCLA 2013. S.LU | JGL 13/08/24. Expte. 7792/24. Ser artis DJ Cholo, verbena Fies Patro San Antonio 24. 15/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3493 | CBK24 010592064 | 4,28 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Devolución recibos - Tasa abastecimiento agua fecha 25/06/2024 (ord 203) | TESORERIA |
| F/2024/3550 | CBK24 010662384 | 12,84 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. RECUENTO INGRESO EFECTIVO | TESORERIA |
| F/2024/3643 | 24 3195 | 2652 | ARMERIA MEDINA 1978 S,L | JGL 13/08/24. Expte. 4178/24. Sum cartuchería calibre 9mm (FMJ). 28/06/24 | POLICIA |
| F/2024/3666 | Ayto-2023 3 | 697,5 | SANCHEZ MOYA, ISMAEL | JGL 13/08/24. Expte. 9251/24. Sum adqui elemen y sustan protecc radiación. 01/07/24 | POLICIA |
| F/2024/3734 | 63 2024 | 814,13 | ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY | JGL 13/08/24. Expte. 9307/24. Gastos activi Fies Bentorey. 26/06 al 29/06/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/3743 | Fn2024-0022 | 1671,88 | ROMERO ESPEJA JESÚS | JGL 13/08/24. Expte. 12039/22. Única prórro serv asesora técni urba arquí super. 05/06 al 05/07/24 | URBANISMO |
| F/2024/3746 | 2440871225 | 5612,65 | CANARAGUA CONCESIONES S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 18-SER- 24. 3º prórro Lote 1 serv contro cali agua organo. Junio 24 | AGUAS |
| F/2024/3768 | 3112450 | 1091,4 | MHP SERVICIOS DE CONTROL S.L | JGL 13/08/24. Expte. 355746/21. Prórro sum manteni siste integr contro horario. Junio 24. | RRHH |
| F/2024/3775 | Rect-Emit- 24023 | 300 | A.F. BUCHITO CAFE TEROR | JGL 13/08/24. Expte. 8583/24. Serv artis A.F. Buchito Café misa canaria. 08/06/24 | CULTURA |



i006754aa93517091907e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|------------------|--------------------------|---|---|------------------|
| F/2024/3793 | 48/2024 | 7210 | DIMAR BUS, S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 1405/24. Serv transpor para participantes en eventos 24. 07/06 al 09/06/24 | CULTURA |
| F/2024/3796 | 2408700011368 | 1673,44 | CANON ESPAÑA S.A.U. | JGL 13/08/24. Expte. 19-SER-08. Lote 1 serv repro arrenda uso sin opci de compra. Junio 24 | INFORYNNTT |
| F/2024/3814 | 2 42783 | 2290,77 | ASAC. COMUNICACIONES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv plata Tic dotación de infraes cloud. Junio 24. ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/3818 | FAV-24100-002946 | 3357,5 | AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 13185/22. Única prórra serv mante software gest integral mcpal. Junio 24. ISP | COMPRAS |
| F/2024/3823 | 2 42788 | 1301,76 | ASAC. COMUNICACIONES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv Plata TIC dota de infraes Cloud. Abril 24. ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/3824 | 2 42789 | 1301,76 | ASAC. COMUNICACIONES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 8028/23. Lote 2. Serv Plata TIC dota de infraes Cloud. Mayo 24. ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/3861 | F- 14007 | 1374,95 | HERNANDEZ HERNANDEZ, M. JAIME | JGL 13/08/24. Expte. 10348/24. Sum lonas decora escenarios Fies Carmen 24. 10/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/3891 | 255/ 2024 | 13151,59 | DEURZA CONSULTING S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 12661/23. Redacc modifi menor NN.SS. El Horno y evalua ambien. 21/06/24. ISP | URBANISMO |
| F/2024/3933 | Emit- 457 | 856 | SOPORTE COMUNICACIONES ALTERA S.L | JGL 13/08/24. Expte. 3169/23. Serv mantenimien Tótems yup charge. Junio 24 | INFORYNNTT |
| F/2024/3937 | Emit- 90200 | 700 | ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA PARRANDA DEL CURA | JGL 13/08/24. Expte. 10519/24. Serv artis baile de taifa Fies Carmen 24. 14/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/3941 | Emit- 264 | 3638 | GARCÍA JIMÉZ REINALDO | JGL 13/08/24. Expte. 10529/24. Serv artis orquesta Armonía Show Fies Carmen 24. 14/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/3943 | TF-000 150 | 2868,87 | FICHEROS S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6913/24. Adqui material ofici y libros de texto. 06/06 al 12/06/24 (Pfae La Retamilla) | EMPLEO |
| F/2024/3945 | TF-000 151 | 72,23 | FICHEROS S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6883/24. Adqui material ofici (Pfae el frangollo) 28/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3946 | TF-000 149 | 3386,19 | FICHEROS S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 7473/24. Mate ofici y pape (Pfae ilumina Mogán) 06/06 al 26/06/24 | EMPLEO |



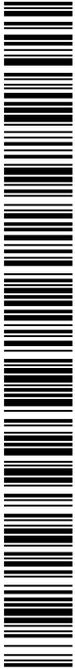
i006754aa93517091907e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|---------------------|--------------------------|---|--|------------------|
| F/2024/3947 | 2024 44 | 17695,85 | MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 15382/23. Enco aseso jurídi materia tributa, recauda y concur. Junio 24 | ASESORIAJURI |
| F/2024/3949 | 2024 48 | 10583,71 | MOGAN GESTION MUNICIPAL, S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 15428/23. Enco gest parking Arguineguín. Junio 24 | SERVPUBLICOS |
| F/2024/3950 | FRFV 256 | 722,56 | EMICELA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 6880/24. Adqui alimen y bebi (Pfae el frangollo) 03/06 al 30/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3951 | FRFV 255 | 207,93 | EMICELA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 6814/24. Sum menaje, utensi, alimen y bebi (Pfae vinos y sala) 03/06 al 30/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3965 | Factura nº 24-F 056 | 1400 | EN-FORMATE CANARIAS, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 7086/24. Serv forma normal desa (Pfae Mogán paisaje limpio) 11/07 al 12/07/24 | EMPLEO |
| F/2024/3967 | 8/2024 | 13850 | GLOBAL LAND FINDER SL | JGL 13/08/24. Expte. 9826/23. Reda infor urbanís y jurídi caida piedras 29/04/23. 19/07/24. ISP | URBANISMO |
| F/2024/3974 | V246596 | 115,08 | CANARY CONCRETE, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1101/24. Sum árido revuelto repara y manteni. 01/07 al 15/07/24 | COMPRAS |
| F/2024/3979 | 2024 000414 | 925,58 | BODEGAS 7 ISLAS, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 6911/24. Sum menaje, utensi, vinos y bebi alchoho (Pfae vinos y sala) 03/06 al 28/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/3982 | 2408700012743 | 404,8 | CANON ESPAÑA S.A.U. | JGL 13/08/24. Expte. 19-SER-08. Lote 2 serv reprogra manteni fotoc. Junio 24 | INFORYNNTT |
| F/2024/3986 | Emit- 1 | 457,2 | ASOCIACION FOMENTO TERAPIAS ECUESTRES CANARIAS (AFTEC) | JGL 13/08/24. Expte. 7489/24. Serv educa y forma (Pfae Mogán te cuida) 18/07/24 | EMPLEO |
| F/2024/3997 | E24-283 | 750 | EVERYCODE SL | JGL 13/08/24. Expte. 3171/23. Serv accesi y usabili web. Junio 24. ISP | INFORYNNTT |
| F/2024/4026 | AB/2024/11070 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |



i006754aa93517091907e816c08092av

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|---------------|--------------------------|----------------------------|--|------------------|
| F/2024/4027 | AB/2024/11774 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4028 | AB/2024/11775 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4029 | AB/2024/12192 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4030 | AB/2024/14277 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4031 | AB/2024/14279 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4032 | AB/2024/14282 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4033 | AB/2024/14622 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4035 | AB/2024/14624 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4036 | AB/2024/14975 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4037 | AB/2024/15470 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4038 | AB/2024/15475 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4039 | AB/2024/15480 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4040 | AB/2024/15486 | 17,23 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4041 | AB/2024/15540 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |
| F/2024/4042 | AB/2024/15541 | 8,09 | AGUAS DE ARGUINEGUIN, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1706/23. Sum agua riego jardines Loma 1, 2 y 3. 01/05 al 30/06/24 | AGUAS |



i006754aa935170919197e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|----------------------------------|--------------------------|---|---|------------------|
| F/2024/4043 | FV124 12834 | 188,46 | CAVAS CATALANAS,S L | JGL 13/08/24. Expte. 6894/24. Adqui produc limpie y aseo (Pfae el frangollo) 04/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/4044 | FRVEP23009388 FRVEP23009388 | 279,83 | EL PASO 2000 TECNOLOGY S.L.U | JGL 13/08/24. Expte. 1905/24. Sum neumá motoci parque móvil. 01/07 al 15/07/24 | PARQUEMOVIL |
| F/2024/4046 | -2387666-04 104049670 | 85,32 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 12/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4047 | -2387666-04 104050441 | 71,43 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 15/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4048 | -2387666-04 104051391 | 15,12 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4049 | -2387666-04 104051411 | 141,35 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4050 | -2387666-04 104051651 | 35,58 | CASHDIPLO S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 6284/24. Sum adquisi produc varios, bebida y menaje eventos durante 24. 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4052 | EPC0069 69 | 1605 | ENRALE PRODUCCIONES CANARIAS, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 10867/24. Serv artis Ritmo Bakano verbena Fies Carmen Argui 24. 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4053 | Emit- 00122-24 | 2639,98 | TRAQUINANDO, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 10413/24. Serv montaje, desmonta torre control, rampas. Fies Carmen Argui 24. 11/07 al 22/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4054 | FRR 8408 | 3708 | TRANSPORTES LUJAN, S.L. | JGL 13/08/24. JGL 13/08/24. Expte. 6274/24. Serv transp grua carretas y tronos romería y proce 24. 13/07 al 14/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4055 | FRR 8412 | 927 | TRANSPORTES LUJAN, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 6274/24. Serv transpor grua trasla carretas y tronos romería y proce 24. 21/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4056 | Tasa abril 2024 - Juan Grande | 104513,55 | EXCMO.CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA | JGL 13/08/24. Expte 2169/2024. Tasa prestación servicio tratamiento residuos | RESIDUOS |

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|---------------------|--------------------------|--|--|------------------|
| | | | | Complejo Ambiental Juan Grande, abril 2024 | |
| F/2024/4058 | 134 | 1551,5 | CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES | JGL 13/08/24. Expte. 10446/24. Serv artis mujeres, aguaje, tribu mannyt Fies Carmen Argui 24. 20/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4059 | Emit - 15 | 5243 | ANIMACIONES INSULARES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 10575/24. Serv fies espuma e hincha. Fies Carmen Argui 24. 14/07 al 15/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4061 | FV24/34699 | 6095,92 | DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA CANARIA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 8611/24. Sum material y acce eléc (Pfae iiumina Mogán) 30/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/4072 | F24 246680 | 4964,24 | CANARY CONCRETE, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1082/2024. Adqui hormi con bombeo y árido. 23/07/24 | COMPRAS |
| F/2024/4074 | FCR-N000-2405-00060 | 6312,66 | NEW COLOR ATLANTICO, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2685/23. Sum material repara manteni viales. Mayo 24 | TRANSPORTE |
| F/2024/4076 | 170724 2 | 1500 | PITRE BAND | JGL 13/08/24. Expte. 10837/24. Serv artis banda proce terres Argui. Fies Carmen Arqui 24. 16/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4080 | ID0020408169 | 418,58 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4081 | ID002048170 | 1296,2 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4082 | ID0020408167 | 376,2 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4083 | ID0020408166 | 398,02 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4084 | ID0020408389 | 232,23 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Salto Negro. Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4085 | ID0020408168 | 47703,17 | VALORA GESTION TRIBUTARIA | JGL 13/08/24. Último día de pago 05/09/24. Liqui impues depósi residuos comple medio ambien Juan Grande Abril 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4089 | 1180219537 | 174,07 | BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2227/24. Sum herra para taller parque | PARQUEMOVIL |



i006754aa93517091907e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-------------------|--------------------------|--|---|------------------|
| | | | | móvil. 18/07/24 | |
| F/2024/4090 | 1180219538 | 133,5 | BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2227/24. Sum herra para taller parque móvil. 18/07/24 | PARQUEMOVIL |
| F/2024/4091 | 1180219562 | 20,58 | BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2227/24. Sum herra para taller parque móvil. 19/07/24 | PARQUEMOVIL |
| F/2024/4093 | FAC301 3012024 | 749 | CANARIASMUSIC S.L.U. | JGL 13/08/24. Expte. 10853/24. Serv artis grupo musical Duo Purpurina. Fies Carmen Argui 24. 20/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4095 | 2024 358 | 1604,14 | METAL CONFORT S.L | JGL 13/08/24. Expte. 7493/2024. Sum mobi ofici centro forma mcipio. 25/07/24. | EMPLEO |
| F/2024/4096 | v7- 13 | 12974,29 | OJEDA QUEVEDO ANTONIO JOSE | JGL 13/08/24. Expte. 10139/24. Obra menor, pintura canchas C.E.I.P. Artemi Semidán. 25/07/24. | OBRAS |
| F/2024/4098 | VT124 84 | 230,05 | SLAM MACHINERY S RENT | JGL 13/08/24. Expte. 7085/24. Serv forma normal desarro (Pfae Mogán paisaje limpio) 23/07/24 | EMPLEO |
| F/2024/4099 | VT124 85 | 107 | SLAM MACHINERY S RENT | JGL 13/08/24. Expte. 7085/24. Serv forma normal desarro (Pfae Mogán paisaje limpio) 23/07/24 | EMPLEO |
| F/2024/4101 | LAS124 1000003341 | 611,1 | LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 1928/24. Sum material de asfalto. 18/07/24 | COMPRAS |
| F/2024/4105 | 1 240125 | 2462,5 | NUEVOS TIEMPOS CONSULTORES SL | JGL 13/08/24. Expte. 7491/23. Serv redacc, estudio, etc y elabora RPT. Julio 24. ISP | RRHH |
| F/2024/4106 | 01 2432077 | 1926 | SAPEGAN DISTRIBUCIONES S.L | JGL 13/08/24. Expte. 11439/24. Sum contadores de agua. 26/07/24 | AGUAS |
| F/2024/4107 | Rect-Emit- 1 | 283,02 | CAMELIA DANIELA, MARÍA | JGL 13/08/24. Expte. 7777/24. Comida artis, seguri y perso Fies San Antonio 24. 01/07 al 19/07/24 | CULTURA |
| F/2024/4108 | Factura 50 | 1605 | ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ | JGL 13/08/24. Expte. 10841/24. Serv artis grupo Leyenda | FESTEJOSYEVE |

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|------------------|--------------------------|--|---|------------------|
| | | | | Joven. Fies Carmen 24. 19/07/24 | |
| F/2024/4109 | EG EG24004267 | 604,6 | ELEVACIONES ARCHIPIELAGO S.A.U | JGL 13/08/24. Expte. 10333/24. Alqui caseta oficina Fies Carmen 24. 11/07 al 05/08/24. | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4113 | 02533241FO000017 | 4837,37 | FCC AQUALIA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 18-SER- 24. 3º Prorro Lote 2 serv control calidad agua análi completos. Junio 24 | AGUAS |
| F/2024/4114 | 17034 56 | 1900 | A.C.R. BANDA DE AGAETE | JGL 13/08/24. Expte. 7797/24. Serv artís Banda Agaete, rama Fies San Antonio 24. 15/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4118 | Factura 51 | 1605 | ADRIAN NAUZET RODRIGUEZ DIAZ | JGL 13/08/24. Expte. 10841/24. Serv artís grupo Leyenda Joven Fies Carmen PMogán 24. 26/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4119 | Emit - 16 | 3745 | ANIMACIONES INSULARES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 10575/24. Serv fies espuma e híncha Fies Carmen 24. 28/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4121 | L24005158 | 600,69 | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | JGL 13/08/24. Expte. 7483/24. Serv mante y repara equipo multifun (Pfae ilumina Mogán) 10/06 al 20/06/24. | EMPLEO |
| F/2024/4129 | 129 | 5296,5 | CABRERA SANTIAGO MANUEL DE LOS REYES | JGL 13/08/24. Expte. 10446/24. Serv artís Mujeres, Aguaje y Manny Manuel. Fies Carmen PMogán. 27/07/24. | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4133 | Rect-Emit-24- 3 | 200 | ASOCIACIO CULTURAL Y RECREATIVA ASENTAOS Y TUMBAOS | JGL 13/08/24. Expte. 8589/24. Actu parranda Asentaos y tumbaos. Fies San Antonio 24. 08/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4135 | 2024 055 | 3370,5 | CARBALLO MARRERO, NESTOR | JGL 13/08/24. Expte. 10527/24. Serv artís grupo Arena. Fies Carmen Argui 24. 13/07 y 27/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4136 | 2024-ACC-6306 | 1415,18 | ACTURAARTE Y COMUNICACION S.L | JGL 13/08/24. Expte.: 10844/24. Serv artís Dj sammyto, D?music y Ladys. Fies Carmen 24. 13/07 y 27/07/24. | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4139 | 2024 000094 | 4601 | NARANJO SUAREZ, MANUEL | JGL 13/08/24. Expte. 11099/24. Serv artís Djs promaster, Tony bob. Fies Carmen Argui 24. 12/07 al 19/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4140 | 4 4 | 6955 | PEDRO ANTONIO AFONSO GUERRA | JGL 13/08/24. Expte. 10889/24. Serv artís actu Tutto Durán Fies Carmen Argui 24. 15/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4141 | 5 | 260,11 | PEDRO ANTONIO AFONSO GUERRA | JGL 13/08/24. Expte. 11400/24. Sum billete avión respre artís | FESTEJOSYEVE |



i006754aa9351709197e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-------------------------|--------------------------|---|--|------------------|
| | | | | Fies Carmen Argui 24. 15/07/24 | |
| F/2024/4143 | Rect-71 2024 | 1930,64 | ENCINOSO QUINTANA, ARIDANY | JGL 13/08/24. Expte. 10546/24. Serv fies espuma cañón e hincha Fies Carmen 24. 14/07 al 28/07/24 | FESTEJOSYEVE |
| F/2024/4152 | DYN2024 179 | 700 | DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 3571/23. Serv mante hosting portal transpa. Julio 24. ISP | SECRETARIA |
| F/2024/4156 | 1 001290 | 1023,3 | FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 16309/23. Sum adqui frutas, verdu, queso y hortaliza. Julio 24 | EEII |
| F/2024/4160 | 1 240466 | 583,33 | AMBISER INNOVACIONES S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 3570/23. Serv videoacta fuentes exter moda SaaS. Julio 24. ISP | SECRETARIA |
| F/2024/4162 | 2024 039 | 11027,86 | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 13/08/24. Expte. 16271/23. Enco ges serv bibliotecas 24. Julio 24 | BIBLIOTECA |
| F/2024/4164 | Emit- 22 | 9148,28 | CURQUEJO SUAREZ, RICARDO ANTONIO | JGL 13/08/24. Expte. 7132/23. Serv psicólogos proceso selec 3 plazas policias. 31/07/24 | RRHH |
| F/2024/4165 | 2024 040 | 3270,88 | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 13/08/24. Expte. 16223/23. Enco Juventud 24. Julio 24 | JUVENTUD |
| F/2024/4168 | RECT 03/2024 | 1669,2 | ARIDANE DIAZ DELGADO | JGL 13/08/24. Expte. 7752/24. Serv grúas cesta y opera docra San Antonio 24. 22/05 al 20/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4169 | 2024 042 | 25237,53 | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 13/08/24. Expte. 15333/23. Serv enco gest EEII 24. Julio 24 | EEII |
| F/2024/4170 | 141570 0004 340376 0119 | 15 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq. comisióens recepción transferencia no residente (ord 230) fecha cargo 03/06/2024 | TESORERIA |
| F/2024/4171 | 122301302-06 | 71,66 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122301302 Potrero (ord 230) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4172 | 126936335-06 | 7,12 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 126936335 Policía Local (ord | TESORERIA |

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|---|--|------------------|
| | | | | 230) mes junio | |
| F/2024/4173 | 122250509-06 | 729,39 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4174 | 122250509-06TFP | 55 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones tarifa plana TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) cargo junio | TESORERIA |
| F/2024/4175 | 122250509-06M | 9,63 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones mnto TPV comercio 122250509 Recaudac.Mogán (ord 207) cargo junio | TESORERIA |
| F/2024/4176 | 122250962-06 | 1722,61 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122250962 Recaudac.Arguineguín (ord 207) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4177 | 122296387-06 | 70,34 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122296387 Deportes Mogán (ord 204) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4178 | 122298516-06 | 10,87 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122298516 Deportes Playa (ord 204) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4179 | 122306186-06 | 3,63 | CAIXABANK, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 122306186 Deportes Mogán Pueblo (ord 204) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4181 | FV24 17212_ | 4737,89 | DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 4966/24. Adqui material limpie proyec Mogán Emplea 23. 01/04/24 | EMPLEO |
| F/2024/4183 | A24004652 | 26,96 | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | JGL 13/08/24. Expte. 7483/24. Serv mante y repara equipo multifun (Pfae Ilumina Mogán) Junio 24 | EMPLEO |
| F/2024/4184 | 24 008 | 207176,48 | COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE | JGL 13/08/24. Expte. 17/GSP/01. Serv públí recogí y transpor residuo. Julio 24 | RESIDUOS |
| F/2024/4188 | L24005192AB | 422,33 | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | JGL 13/08/24. Expte. 8557/24. Serv mante equipo multifun (Pfae Mogán te cuida) 10/06 al 25/06/24. | EMPLEO |
| F/2024/4189 | A24004653 | 26,96 | DISTRIBUIDORA SERVICIOS TÉCNICO CANARIO S.L. (DYSTECA S.L.) | JGL 13/08/24. Expte. 8557/24. Serv mante equipo multifun (Pfae Mogán te cuida) 01/06 al 30/06/24 | EMPLEO |
| F/2024/4191 | EMIT- 24105 | 4200,82 | DELISOUND CANARIAS S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 7743/24. Alquí soni, panta led, personal | CULTURA |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

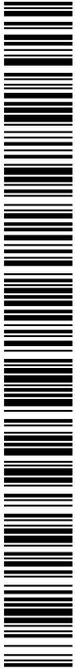
Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-------------------------------------|--------------------------|---|---|------------------|
| | | | | tec. Fies San Antonio 24. 09/06 al 14/06/24 | |
| F/2024/4192 | EMIT- 24104 | 3905,5 | DELISOUND CANARIAS S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 7743/24. Alqui soni, panta led, personal tec. Fies San Antonio 24. 07/06 al 08/06/24 | CULTURA |
| F/2024/4194 | 2024- 037 | 30323,54 | MOGAN SOCIOCULTURAL, S.L. UNIPERSONAL | JGL 13/08/24. Expte. 346/23. Enco gest EEA. Julio 24 | EEAA |
| F/2024/4197 | 344499728-06 | 897,94 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicio cobro TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4198 | 0182F240697A00387400 | 3,21 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones mto TPV comercio 344499728 TPV virtual (ord 234) periodo 05/2024 cargo junio | TESORERIA |
| F/2024/4199 | RE0000076729935962024 | 321,55 | BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones servicios telemáticos EDITRAN (ord 234) periodo 30/04 al 31/05/2024 cargo junio | TESORERIA |
| F/2024/4200 | ES27004944532128100104 52-05 | 1646,35 | BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | JGL 13/08/24. Liq.comisiones saldo cuenta corriente (ord 235) periodo 20-05-2023 al 20-05- 2024 cargo mes mayo | TESORERIA |
| F/2024/4201 | ES21 0030 1495 1308 7000 0271-06 | 180 | BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | JGL 13/08/24. Liq.comisiones saldo cuenta corriente (ord 232) periodo 202-12-2023 al 02-06- 2024 cargo mes junio | TESORERIA |
| F/2024/4202 | ES66 0030 1495 1003 7510 0273-07 | 180 | BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO | JGL 13/08/24. Liq.comisiones saldo cuenta corriente (ord 231) periodo 11-01-2024 al 11-07- 2024 cargo mes julio | TESORERIA |
| F/2024/4203 | LIQ.CUENTA30-06-2024 | 56 | BANCA MARCH, S.A. | JGL 13/08/24. Liq.comisiones saldo cuenta corriente (cta 0110) (ord 238) periodo 01/01 al 30/06/2024 cargo julio | TESORERIA |
| F/2024/4209 | 2400 14 | 4420,59 | ANIMALES Y PIENSOS ARPIPLAN S.L.L | JGL 13/08/24. Expte. 12057/22. 1ª Prórro serv protecc animal y asesor veterina. Julio 24 | SANIDAD |
| F/2024/4211 | 2401178 | 369,09 | FERRETERIA ARAÑA Y QUEVEDO,S.L | JGL 13/08/24. Expte. 788/24. Adqui ferrete repara, mante y | COMPRAS |

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|-----------------|--------------------------|-------------------------------|--|------------------|
| | | | | conserva Argui. Julio 24 | |
| F/2024/4213 | I24 998 | 1070 | AGUILAR Y LOSADA S.L.P | JGL 13/08/24. Expte. 1145/20. 2º Prorro serv defen jurí materia laboral. 28/07/24. | RRHH |
| F/2024/4217 | 2024//5730 | 6102,75 | ASCANIO QUÍMICA, S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 9211/23. Sum produ quími EDAR Pto Rico. Julio 24 | AGUAS |
| F/2024/4235 | Z24/ 004207 | 607,59 | V2 MOGAN CONSTRUCCIONES, S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 793/24. Materi ferrete repara manteni y conserva Pto. Mogán. Julio 24 | COMPRAS |
| F/2024/4254 | ST 4400022 | 1242,27 | AZUDTURIS S,L | JGL 13/08/24. Expte. 158/24. Alqui vehícu Emplea. Julio 24. | EMPLEO |
| F/2024/4257 | 2024- 7-1 | 2149,27 | MARTIN GOMEZ OLGA | JGL 13/08/24. Expte. 2084/24. Serv asesora jurídi mujeres vícti violen género. 05/07 al 31/07/24 | IGUALDAD |
| F/2024/4274 | Emit- 124000564 | 1450,92 | GARCIA AFONSO, PABLO | JGL 13/08/24. Expte. 796/24. Materi ferrete repara, mante y conserva Bco. Andrés. Julio 24 | COMPRAS |
| F/2024/4275 | 01 0124000563 | 62,72 | GARCIA AFONSO, PABLO | JGL 13/08/24. Expte. 796/24. Material ferrete repara, man y conserva Bco. Andrés. Julio 24 | COMPRAS |
| F/2024/4305 | E24 68 | 4097 | VOHALE NORTE S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 1127/23. Serv Atención Tempra mcpial. Julio 24 | EDUCACION |
| F/2024/4310 | FV 1544851 | 84,88 | EMICELA S.A. | JGL 13/08/24. Expte. 16307/23. Sum produc (legum, pasta, arroz y conser) EEII. Julio 24 | EEII |
| | TOTAL.- | 728463,45 | | | |

SEGUNDO. - Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado. Las facturas que se detallan a continuación están relacionadas con la ejecución de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mogán, mediante Orden n.º 499/2022, de 28/12/2022, de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, para la ejecución del PSTD Ayuntamiento de Mogán, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation EU (proyecto: Plan de Sostenibilidad Turística de Mogán: Mar, Montaña y Cielo):

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|----------------|--------------------------|-----------------------------|---|------------------|
| F/2024/3673 | 2024 042 | 7575,64 | KHORA URBAN CONSULTING S.L. | JGL 13/08/24. Expte. 2851/23. Ser asis plan sost turísti Mogán, Montaña, Mar y Cielo. Junio 24. Nex generation. ISP | ALCALDIA |
| F/2024/3860 | Factura 74 | 1562,2 | AGUA DE MAYO MARKETING S.L | JGL 13/08/24. Expte. 9224/24. Sum bolsas para Feria de Ecotu 24. 10/07/24 | FONDOSEUROPE |
| F/2024/4166 | Rect-132-16MOG | 13369,65 | LUCIANO NICOLAS | JGL 13/08/24. Expte. 7665/24. 7 velas | FONDOSEUROPE |



i006754aa935170919107e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

| Nº Registro | Factura Nº | Importe Total (Euros) | Nombre | Texto Explicativo | Grupo de apuntes |
|-------------|----------------|--------------------------|-----------|--|------------------|
| | 1 | | CANDELORO | sombra desarrollo Feria de Ecoturis. 08/06/24 | |
| | TOTAL.- | 22507,49 | | | |

TERCERO.- Reconocer la obligación a favor de Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo, por los siguientes importes y conceptos:

| Expediente N.º | N.º Reg. Entrada | Base Imponible (Euros) | Tipo Impositivo (%) | Cuota (Euros) |
|----------------|------------------|---------------------------|------------------------|------------------|
| 2025/2024 | F/2024/3488 | 6669 | 7,00 % | 466,83 |
| 2851/2023 | F/2024/3673 | 7575,64 | 7,00 % | 530,29 |
| 8028/2023 | F/2024/3814 | 2290,77 | 7,00 % | 160,35 |
| 13185/2022 | F/2024/3818 | 3357,5 | 7,00 % | 235,03 |
| 8028/2023 | F/2024/3823 | 1301,76 | 7,00 % | 91,12 |
| 8028/2023 | F/2024/3824 | 1301,76 | 7,00 % | 91,12 |
| 12661/2023 | F/2024/3891 | 13151,59 | 7,00 % | 920,61 |
| 9826/2023 | F/2024/3967 | 13850 | 7,00 % | 969,5 |
| 3171/2023 | F/2024/3997 | 750 | 7,00 % | 52,5 |
| 7491/2023 | F/2024/4105 | 2462,5 | 7,00 % | 172,38 |
| 3571/2023 | F/2024/4152 | 700 | 7,00 % | 49 |
| 3570/2023 | F/2024/4160 | 583,33 | 7,00 % | 40,83 |
| | TOTAL.- | | | 3779,56 |

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

4. Expte.: 6379/2024.- Propuesta para denegar a Doña *** representada por Don ***** Licencia de obra mayor para la ejecución proyecto de construcción denominado Vivienda Unifamiliar Aislada, en calle Verodes n.º 2, El Horno, Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 27/03/2024 y registro de entrada n.º 2024/5010, don ***** en representación de Doña *****; solicita licencia de obra mayor para ejecución proyecto de construcción denominado Vivienda Unifamiliar Aislada, sita en calle Verodes n.º 2, El Horno en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 11/06/2024 (CSV:1006754aa92f0b0990b07e827306092eh) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Denegar a Don *** Licencia de obra mayor para la ejecución proyecto de construcción denominado «Vivienda Unifamiliar Aislada», en calle Verodes n.º 2, El Horno, Término Municipal de Mogán, en el cual, figura Doña *******, como promotora, de conformidad con lo establecido en la Consideración Jurídica II del presente informe.

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Con fecha 14/06/2024 y registro de salida n.º 2024/7868 se puso a disposición de Don ***** en representación de Doña *****; la notificación del **TRÁMITE DE AUDIENCIA** previo a la resolución, otorgándoles el plazo de **QUINCE(15) DÍAS** para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la propuesta de resolución, comunicando a los interesados que, **transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado alegaciones al respecto, se elevará a definitiva la propuesta de resolución.**

Habiéndose transcurrido el plazo otorgado **sin que se hayan presentado alegaciones.**

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Denegar a Don *** Licencia de obra mayor para la ejecución proyecto de construcción denominado «Vivienda Unifamiliar Aislada», en calle Verodes n.º 2, El Horno, Término Municipal de Mogán, en el cual, figura Doña *******, como promotora, de conformidad con lo establecido en la Consideración Jurídica apartado II del informe jurídico de fecha 11/06/2024 con CSV: [1006754aa92f0b0990b07e827306092eh](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)

SEGUNDO.- Notificar la resolución que recaiga al interesado, con indicación de los recursos que procedan.”

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Unidad administrativa de Secretaría

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

5. Expte.: 6777/2024.- Propuesta para otorgar a la entidad South Paradise S.L., representada por Doña *** licencia de obra mayor para la ejecución de obras de conservación y mantenimiento denominado implantación de ascensor accesible, rampa en acceso accesible y sustitución de claraboya por forjado, en Hotel Taurito Princess en c/Alahambra nº 8, Taurito, p/Sector 43 del Plan de Ordenación Urbana Costa Taurito, Término Municipal de Mogán.**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 16/04/2024 y registro de entrada nº 5997/2024, Doña ***** en representación de la Entidad **South Paradise S.A.**, solicita Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del Proyecto denominado **«renovación del Hotel Taurito Princess»**, en c/Alhambra n.º 8, Taurito en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 11/06/2024 ([CSV:http://D006754aa92f0217b7307e813f080c0fP/](http://D006754aa92f0217b7307e813f080c0fP/)) en cuya parte resolutive, propone:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad South Paradise S.A., representada en el presente expediente por Doña ***; Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución de obras de conservación y mantenimiento consistentes en «implantación de ascensor accesible, rampa en acceso accesible y sustitución de claraboya por forjado», en Hotel Taurito Princess sito en c/Alhambra n.º 8, Taurito, p/Sector 43 del Plan de Ordenación Urbana Costa Taurito, con referencia catastral 6070301DR2766N0001MT, en este Término Municipal de Mogán, con sujeción a las consideraciones y parámetros recogidos en el informe con C.S.V. i006754aa9041612a5407e82ba070b32F.**

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente Título Habilitante para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud, todas ellas dotadas del correspondiente visado.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de ocho (8) meses**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **seis mil novecientos cincuenta y dos euros con veintitrés céntimos (6.952,23)**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art. 13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Otorgar a la Entidad South Paradise S.A., representada en el presente expediente por Doña *****, **Licencia Urbanística de Obra Mayor** para la ejecución de obras de conservación y mantenimiento consistentes en «implantación de ascensor accesible, rampa en acceso accesible y sustitución de claraboya por forjado», en Hotel Taurito Princess sito en c/Alhambra n.º 8, Taurito, p/Sector 43 del Plan de Ordenación Urbana Costa Taurito, con referencia catastral 6070301DR2766N0001MT, en este Término Municipal de Mogán, con sujeción a las consideraciones y parámetros recogidos en el informe con C.S.V. **i006754aa9041612a5407e82ba070b32F.**

SEGUNDO.- Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Hojas de Dirección de Obras, de Dirección de Ejecución de Obras y de Coordinación de Seguridad y Salud, todas ellas dotadas del correspondiente visado.

TERCERO.- Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de ocho (8) meses**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **seis mil novecientos cincuenta y dos euros con veintitrés céntimos (6.952,23)**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

QUINTO.- Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

SEXTO.- Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

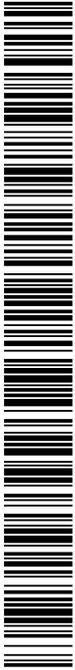
6. Expte.: 9730/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

“Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 02/08/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Primero.- Que por **Decreto 3536/2024**, de fecha 21 de junio de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a **D. ***** con N.I.E. ****6930*** como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE, tipificada [en el artículo 71.2.d), constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública] de la citada OMCSC, sancionable, con multa de 1.125,50 euros, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.**

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a) De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.**

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. ***** con N.I.E. ****6930***, se ha cometido una infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistente en: **<<el día 27/05/23 a las 10:51 horas, en Avda. de Los Pescadores, Arguineguín, la persona denunciada se encontraba consumiendo una bebida alcohólica en la vía pública>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 71.2.d) **sancionable**, conforme señala el artículo 152.2, con multa **desde 751 hasta 1.500 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919197e816c08092av

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a D. ***** , con N.I.E. ****6930* , **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública]** consistente en: <<el día 27/05/23 a las 10:51 horas, en Avda de Los Pescadores, Arguineguín, la persona denunciada se encontraba consumiendo una bebida alcohólica en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

Cuarto.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. ***** , con N.I.E. ****6930* , **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública]** consistente en: <<el día 27/05/23 a las 10:51 horas, en Avda de Los Pescadores, Arguineguín, la persona denunciada se encontraba consumiendo una bebida alcohólica en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al **Departamento de Recaudación** a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los **agentes denunciantes**.

Cuarto.- Notificar a la **persona interesada** con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

7. Expte.: 9740/2024. Propuesta para la imposición de una sanción a D. *** , por importe de 751 euros por la comisión de una infracción grave en materia de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Mogán, según recoge la ordenanza publicada en el BOP nº 13, de fecha 30-01-2023.**

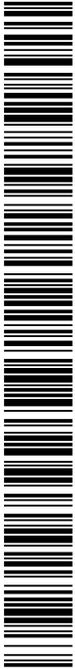
"Visto el informe-propuesta emitido por el Funcionario Público D. Antonio Medina Oliva, de fecha 02/08/2024, que literalmente dice:

Vistas las distintas actuaciones practicadas en el expediente de referencia, y conforme señalan los artículos 88 y 90 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el instructor del expediente tiene a bien emitir lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que por **Decreto 3557/2024**, de fecha 21 de junio de 2024, se acuerda por el Primer Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, según Decreto 3349/2023, de fecha 19 de junio, la incoación de procedimiento sancionador a D. ***** con N.I.E. ****3164* como presunto responsable de la comisión de **una infracción administrativa calificada como GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública]** de la citada **OMCSC, sancionable, con multa de 1.125,50 euros**, a resultas de la instrucción del presente procedimiento sancionador.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa93517091907e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- Que habiendo transcurrido el plazo concedido al interesado para presentar alegaciones, el mismo no ha aportado documento o justificación alguna en defensa de sus intereses, y habiéndose advertido en el apartado a) de la parte dispositiva del citado, dice literalmente lo siguiente: **a)** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73.1 de la LPAC, los trámites que deban ser cumplimentados por los interesados deberán realizarse en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente al de la notificación del correspondiente acto. Advertir al interesado, asimismo, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la LPAC, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del acuerdo de iniciación, éste podrá ser considerado propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, es por lo que procede acordar la resolución.

HECHOS PROBADOS

Único.- Que de la denuncia formulada por la Autoridad y demás actuaciones obrantes en el procedimiento, queda probado que por parte de **D. *******, con **N.I.E. ****3164***, se ha cometido una infracción a la Ordenanza Municipal de Convivencia y Seguridad Ciudadana, publicada en el BOP n.º 13, de fecha 30/01/2023, (en adelante, OMCSC), consistente en: **<<el día 01/08/23 a las 03:26 horas, en C/ Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada estaba consumiendo alcohol en la vía pública>>**, es una infracción administrativa calificada como **GRAVE**, tipificada en el artículo 71.2.d) **sancionable**, conforme señala el artículo 152.2 de la misma, con multa desde **751 hasta 1.500 euros**.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Considerando que procede resolver el procedimiento con la sanción que resulte, la cual deberá ser graduada de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 29.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP), según el cual se establece que En la determinación normativa del régimen sancionador, así como en la imposición de sanciones por las Administraciones Públicas se deberá observar la debida idoneidad y necesidad de la sanción a imponer y su adecuación a la gravedad del hecho constitutivo de la infracción. La graduación de la sanción considerará especialmente los siguientes criterios: a) El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad; b) La continuidad o persistencia en la conducta infractora; c) La naturaleza de los perjuicios causados y, d) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. Y en su apartado 4, establece: 4. cuando lo justifique la debida adecuación entre la sanción que deba aplicarse con la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y las circunstancias concurrentes, el órgano competente para resolver podrá imponer la sanción en el grado inferior. Visto lo cual, dado que a fecha de hoy en la que se redacta esta propuesta, no constan en esta Administración denuncias posteriores, por lo que por parte de la persona inculpada no ha existido una persistencia en la conducta infractora y, sin que se aprecie la concurrencia de los otros criterios citados en el presente artículo, cabe imponer la sanción propuesta en su término mínimo, consistente en **multa de 751 euros**.

Segunda.- Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, informes emitidos, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y, habiéndose observado todas las prescripciones legales, **tengo a bien elevar a la consideración de la Junta de Gobierno Local, la siguiente.**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Imponer a **D. *******, con **N.I.E. ****3164***, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública**] consistente en: **<<el día 01/08/23 a las 03:26 horas, en C/ Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico (Mogán), la persona**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

denunciada estaba consumiendo alcohol en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:**

Primero.- Imponer a D. *****, con N.I.E. ****3164*, **una multa de 751 euros**, por la comisión de una infracción calificada como **GRAVE**, tipificada [en el artículo 71.2.d), **constituyen infracciones graves: el consumo y la tenencia de alcohol, droga y estupefacientes en la vía pública]** consistente en: <<el día 01/08/23 a las 03:26 horas, en C/ Juan Díaz Rodríguez, Puerto Rico (Mogán), la persona denunciada estaba consumiendo alcohol en la vía pública>>, por tanto, una actividad expresamente prohibida en la Ordenanza municipal.

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Recaudación a los efectos oportunos.

Tercero.- Dar traslado a los agentes denunciantes.

Cuarto.- Notificar a la persona interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

8. Expte.: 3423/2022.- Propuesta informando favorablemente, y aprobando técnicamente el Modificado del Proyecto: Edificio de Aparcamientos en Avda. De la Constitución -2022, T.M. Mogán, actuación financiada por la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y adjudicada a la empresa ASHC INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. (Ref.22-OBR-19).

“JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN”**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial **“EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN”**; visto el Informe emitido por el Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

Antecedentes Administrativos.

> **Vista** la Orden nº 107/2019, de 24/05/2019, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, "Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

La Resolución nº 353/2019, de 24 de mayo de 2019, modifica la Orden nº 107/2019, de 24 de mayo, por la que se concede una subvención directa por razones de interés público, destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, "Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01.

Y la Resolución nº 16/2022, de 18 de enero de 2022, modifica los plazos de realización y justificación, de la Orden 107/2019, de 24 de mayo, de la extinta Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento por la que se concede una subvención directa por razones de interés público al Ayuntamiento de Mogán. Expte. SIC-18/01 destinada al proyecto de Infraestructura Comercial, "Edificio de Aparcamientos en Avenida Constitución", convalidando los vicios de anulabilidad de la Orden nº 247/2018, de 28 de diciembre. Expte. SIC-18/01. Se modifica el plazo de ejecución al 31 de diciembre de 2023 y el de justificación al 30 de marzo de 2024.

> **Visto** que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de julio de 2022, acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN - 2022, T. M. DE MOGÁN**", a la entidad **ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.**, con CIF:A73998346; por un importe total de **3.597.045,25 euros**, correspondiéndole el 7% IGIC (sobre el 35,35%) cuyo valor es de **89.008,89 euros**; ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 - Reducción del plazo de ejecución de la obra: Ofertando un plazo total de ejecución de **300 días**.

- Criterio de adjudicación nº3 - Visita a la zona de actuación: Ha realizado la visita, y adjunta el informe solicitado.

- Criterio de adjudicación nº4 - Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato: Comprometiéndose a pagar **7.298,79 euros**, por cada día de retraso.

- Criterio de adjudicación nº5 - Incremento del plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar al Técnico Municipal **Don Alberto Sánchez López**, como Director de la Obra, al Técnico Municipal **Don Pablo Bosch Valle**, como Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud, y como Directora de ejecución de instalaciones a la Técnica Municipal **Doña Ana Santana Cabrera**.

> **Visto** que el Acta de Comprobación de Replanteo de la obra, se suscribe con fecha 26/09/2022.

> **Atendiendo** a que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28/05/2024, (CSV: [u006754aa93a1c04e6807e80aa050d298](#)) se acuerda entre otros lo siguiente:

(...)

QUINTO.- Aprobar el inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra "**EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022**", actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial "**EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN**" que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos. (...)

> **Visto el Informe - Propuesta** emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 07 de agosto de 2024 (csv: [Y006754aa91f0716aca07e820a080b0ci](#)), en el que se establece literalmente:

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

<< **Adela Falcón Soria**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en relación con el expediente arriba indicado, a los efectos de emitir el informe previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo al proyecto:

Título: "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022".

Promotor: Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

Situación: Avda. de La Constitución, s/n. Mogán.

Autor: Pablo Mora-Rey García, Arquitecto.

Tiene a bien emitir el presente informe en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 07 de agosto de 2024, la Dirección Facultativa, redacta proyecto en relación con el expediente de aprobación técnica del **Modificado del Proyecto "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022"**, y donde se expone en la memoria:

"Alberto Sánchez López Arquitecto Municipal, **Pablo Bosch Valle** Arquitecto Técnico Municipal y **Ana Melania Santana Cabrera** Ingeniera Técnica Industrial Municipal, Directores Facultativos de la Obra denominada **"Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022"**, obra financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01.

1.- ANTECEDENTES.

1.1.- Datos sobre el proyecto:

- Facultativo Director de la Obra: Alberto Sánchez López.
- Facultativo Director de Ejecución: Pablo Bosch Valle.
- Facultativo Director de Ejecución de Instalaciones: Ana Melania Santana Cabrera.
- Facultativo Coordinador de Seguridad y Salud: Pablo Bosch Valle.
- Redactor del Proyecto: Pablo Mora-Rey García, Arquitecto.
- Fecha de aprobación del Proyecto: 10 de junio de 2022.
- Fecha Acta previa de Replanteo: 10 de junio 2022.

1.2.- Datos sobre la adjudicación:

- Presupuesto base licitación: 3.739.699,39 € (neto 3.649.395,11 €; IGIC: 7% (s/35,35%): 90.304,28 €).
- Presupuesto de adjudicación: 3.686.054,14 € (neto 3.597.045,25 €; IGIC: 7% (s/35,35%): 89.008,89 €).
- Tramitación y sistema de adjudicación: tramitada mediante procedimiento abierto y tramitación urgente.
- Empresa adjudicataria: ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.
- Fecha adjudicación: 28 de julio de 2022.
- Plazo de ejecución: TRESCIENTOS (300) días naturales.
- Fecha acta comprobación de replanteo: 26 de septiembre de 2022.

1.3.- Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2024, entre otros, acuerda:

"CUARTO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022** en **DIEZ (10) SEMANAS**, siendo la nueva fecha de finalización el día **02 de septiembre de 2024**, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

QUINTO.- Aprobar el inicio del correspondiente expediente de modificación de contrato de la obra **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022**, actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial **EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN** que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción del proyecto y aprobación técnica del mismo.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.



i006754aa93517091907e816c08092av

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

(...)"

2.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

2.1.- Visto lo señalado en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (CSP), donde:

“Artículo 203. Potestad de modificación del contrato.

1. Sin perjuicio de los supuestos previstos en esta Ley respecto a la sucesión en la persona del contratista, cesión del contrato, revisión de precios y ampliación del plazo de ejecución, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en esta Subsección, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191, con las particularidades previstas en el artículo 207.

2. Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204;

b) Excepcionalmente, cuando sea necesario realizar una modificación que no esté prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre y cuando se cumplan las condiciones que establece el artículo 205.

En cualesquiera otros supuestos, si fuese necesario que un contrato en vigor se ejecutase en forma distinta a la pactada, deberá procederse a su resolución y a la celebración de otro bajo las condiciones pertinentes, en su caso previa convocatoria y sustanciación de una nueva licitación pública de conformidad con lo establecido en esta Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 213 respecto de la obligación del contratista de adoptar medidas que resulten necesarias por razones de seguridad, servicio público o posible ruina.

3. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153, y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63.

2.2.- Visto lo señalado en el artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (CSP), donde:

“Artículo 205. Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.

b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

2. Los supuestos que eventualmente podrían justificar una modificación no prevista, siempre y cuando esta cumpla todos los requisitos recogidos en el apartado primero de este artículo, son los siguientes:

a) (...)

b) (...)



i006754aa935170919107e816c08092av

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial. En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introducirían unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

3.- MEMORIA.

3.1.- Conforme a lo señalado en el artículo 203 de la Ley 9/2017 de CSP, las razones de interés público que motivan la modificación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **“Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022”**, es la de acabar con la ejecución de la obra que ha generado molestias a los vecinos del municipio y turistas, que se ven condicionados, día a día, por los accesos y recorridos del pueblo de Mogán, así como dotar de unas nuevas instalaciones a esta administración que necesita ampliar sus instalaciones para dar cabida al personal municipal descentralizado en diferentes oficinas externas y prestando los servicios municipales con eficiencia y calidad. Para ello es necesaria la introducción de unidades nuevas para acabar la obra, dotando a un edificio de unas instalaciones equipadas, cómodas, modernas y versátiles. Se modifica básicamente el documento de medición y presupuesto del proyecto.

3.2.- La modificación del documento de mediciones y presupuesto de la obra denominada “Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022”, en cuanto a excesos y defectos de mediciones y la incorporación de unidades estrictamente indispensables, tiene una repercusión económica final que asciende a la cantidad de 452.972,10 euros (incluida la baja y el IGIC tipo 7% sobre el 35,35% del PEC) sobre el proyecto adjudicado, según memoria económica que incluye; medición, presupuesto y hoja resumen del proyecto modificado así como la justificación de precios de las unidades nuevas a aprobar, siendo vigentes las unidades del proyecto original una vez aprobado el proyecto modificado.

| | | |
|---|----------------|---------|
| Presupuesto Base Licitación sin IGIC. | 3.649.395,11 € | |
| Baja Adjudicación (1,434480467%). | 52.349,86 € | |
| Presupuesto Adjudicación sin IGIC. | 3.597.045,25 € | 100,00% |
| IGIC Presupuesto de Adjudicación (tipo 7% s/ el 35,35% del PEC). | 89.008,89 € | |
| Total Presupuesto Adjudicación. | 3.686.054,14 € | 100,00% |

| | | |
|--|---------------|---------|
| Excesos de medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC. | -428.915,57 € | -11,92% |
| Defectos de medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC. | 419.828,63 € | 11,67% |
| Compensación entre excesos y defectos de la medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC. | -9.086,94 € | -0,25% |
| Incremento de las nuevas unidades de obra con baja sin IGIC. | 451.120,80 € | 12,54% |
| Compensación entre la variación de la medición y las nuevas | 442.033,87 € | 12,29% |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

| | |
|--|--------------------------------|
| <i>unidades sin IGIC.</i> | |
| <i>Presupuesto Base Licitación sin IGIC.</i> | <i>** Expresión errónea **</i> |
| <i>Presupuesto Adjudicación sin IGIC.</i> | <i>** Expresión errónea **</i> |
| <i>IGIC Presupuesto de Adjudicación (tipo 7% s/ el 35,35% del PEC).</i> | <i>** Expresión errónea **</i> |
| <i>Total Presupuesto Adjudicación.</i> | <i>** Expresión errónea **</i> |
| <i>Presupuesto Modificación sin Baja ni IGIC.</i> | 4.097.862,26 € |
| <i>Baja Adjudicación (1,434480467%).</i> | 58.783,03 € |
| <i>Presupuesto Modificación aplicándole la Baja.</i> | 4.039.079,23 € |
| <i>IGIC Presupuesto Modificación aplicándole la Baja (tipo 7% s/ el 35,35% del PEC).</i> | 99.947,02 € |
| <i>Total Presupuesto Modificación aplicándole la Baja e IGIC</i> | 4.139.026,24 € |
| <i>Incremento Presupuesto Adjudicación incluido IGIC (tipo 7% s/ el 35,35% del PEC).</i> | <i>** Expresión errónea **</i> |

Se adjuntan tablas/cuadros explicativas.

Por tanto, las modificaciones propuestas tienen una repercusión económica final del 12,29%, y supone un aumento de presupuesto de la ejecución de la obra en 452.972,10 €, teniendo en cuenta que la obra se adjudicó con tipo impositivo de IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC, la introducción de unidades nuevas representan un 12,54% del proyecto inicial.

3.3.- El presente **Modificado del Proyecto “Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022”**, solo se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a las causas objetivas que le hizo necesario. Se trata, según el artículo 205 de la Ley 9/2017 de CSP, de una modificación incluida en el supuesto “2.c”:

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

En la presente obra se requirió una clasificación del contratista atendiendo a lo establecido en los artículos 25 y 26 del Reglamento General de la Ley de Contratos de Las Administraciones Públicas, a través de la acreditación de una clasificación adecuada al objeto del contrato:

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
| C | 2 | 5 |

O su clasificación equivalente, según la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

| GRUPO | SUBGRUPO | CATEGORÍA |
|-------|----------|-----------|
|-------|----------|-----------|



i006754aa93517091907e816c08092av

| | | |
|---|---|---|
| C | 2 | F |
|---|---|---|

Por tanto, se entiende justificado este punto, teniendo en cuenta que no se ha variado el objeto del contrato y que el importe de la modificación introducida no requiere una clasificación del contratista distinta al inicialmente requerido.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introdujeran unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

La introducción de unidades nuevas representan un 12,54% del proyecto inicial, según tablas anteriores y anexas a la presente memoria.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

Las modificaciones propuestas tienen una repercusión económica final del 12,29%, y supone un aumento de presupuesto de la ejecución de la obra en 452.972,10 €, teniendo en cuenta que la obra se adjudicó con tipo impositivo de IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC, y según tablas anteriores y anexas a la presente memoria.

La necesidades principales de la presente modificación del proyecto, se deben básicamente a:

- 1º La regularización del estado de mediciones de las unidades contratadas.
- 2º Sistema de evacuación de aguas surgentes a altura de cimentación.
- 3º Recogida, canalización e impulsión de aguas pluviales procedente de parcela colindante.
- 4º Canal de recogida de aguas junto antiguo edificio de cultura.
- 5º Demoliciones varias de elementos existente para paso de instalaciones.
- 6º Demolición de acera y bordillos exteriores en aceras colindantes.
- 7º Elaboración, suministro y montaje de estructuras auxiliares.
- 8º Mejora en la calidad de hormigones.
- 9º Mejora en los revestimientos.
- 10º Dotación de más puestos de trabajo.
- 11º Dotación de elementos de protección en puertas contraincendios.
- 12º Mejora de climatización en locales proyectados.
- 13º Mejora de los cuadros y subcuadros proyectados.
- 14º Actuaciones relacionadas con la obra e instalación del cuarto transformador.
- 15º Mejora en la señalización interior del aparcamiento.

Todo ello hace necesario la inclusión de nuevas unidades de obra, relacionadas con estas circunstancias, como son:

Capítulo 01, Demoliciones.

- PC.02.- Corte de pavimento de aglomerado asfáltico
- PC.03.- Demolición de pavimento de aglomerado asfáltico de 15 cm
- PC.04.- Perforación por vía seca en muro de hormigón macizo
- PC.16.- Demolición de arranque de viga
- PC.19.- Apertura de hueco en forjado
- PC.21.- Ayudas de albañilería en concepto aperturas y remate huecos
- PC.50.- Demolición solado baldosa hidráulica
- PC.51.- Demolición de pavimento de HM
- PC.52.- Demolición de bordillo

Capítulo 02, Movimientos de Tierra.

- PC.06.- Relleno manual de grava filtrante sin clasificar
- PC.07.- Instalación de pasatubo

Capítulo 03, Cimientos y Contenciones.

- PC.01.- Suministro y aplicación de Hidrofugante para hormigón

Capítulo 04, Estructuras.

- PC.15.- Suministro y aplicación de Cuarzo



| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

- PC.15.- Elaboración, suministro y montaje de estructura
- PC.18.- Desmontaje, retirada y relleno de huecos de anclajes
- PC.20.- Elaboración, suministro y montaje vigas HEB-180 L=3 m en refuerzo
- PC.44.- Suministro y montaje de estructura para soporte de cerramiento con trámex
- PC.66.- Acero corrugado B 500 S, elaborado y colocado

Capítulo 05, Albañilería y Cerramientos de fachada.

- PC.45.- Revestimiento de paramentos verticales exteriores con mortero industrial M10 raspado
- PC.46.- Revestimiento proyectado en paramentos exteriores con monocapa OC CS III o IV W1

Capítulo 12, Instalaciones.

Sub-capítulo 12.01, Fontanería.

- PC.05.- Instalación de tubo ranurado de PVC de doble pared
- PC.05.- Tubería de PPR de 63 mm. de diámetro encamisada
- PC.09.- Tubería de PPR de 63 mm. de diámetro vista
- PC.10.- Suministro e instalación SALHER carcasa bombeo
- PC.11.- Suministro e instalación de grupo de bombas de achique
- PC.12.- Sistema de elevación con electrobomba sumergible
- PC.13.- Suministro e instalación SALHER carcasa bombeo
- PC.43.- Canal de recogida de aguas de lluvia
- PC.47.- Conccionado a cazoletas existentes

Sub-capítulo 12.02, Climatización.

- PC.22.- Suministro e instalación de climatizador de aire primario
- PC.23.- Suministro e instalación de ventilador marca S&P, modelo

Sub-capítulo 12.03, Protección Contra Incendios.

- PC.35.- Suministro e instalación de electroimán retenedor
- PC.36.- Suministro e instalación de conjunto (Par) de electroimanes retenedores
- PC.37.- Unidad de suministro e instalación de brazo extensible
- PC.38.- Canalización eléctrica para sistema de detección de incendios
- PC.39.- Suministro, instalación y programación de Módulo de 1 Entrada / 1 Salida
- PC.40.- Suministro e instalación de Fuente de Alimentación con caja de 24V/2,5A
- PC.61.- Selector de cierre en puerta RF 2H
- PC.62.- Instalación de barra antipánico en puerta RF de 1 hoja tipo toallero

Sub-capítulo 12.05, Instalación de Baja Tensión.

- PC.25.- Suministro e instalación Subcuadro ventilación de garajes
- PC.26.- Suministro e instalación Subcuadro ventilación de oficinas
- PC.27.- Suministro e instalación Subcuadro nivel 3 + SAI
- PC.28.- Suministro e instalación Subcuadro nivel 4 + SAI
- PC.29.- Suministro e instalación Subcuadro sala de control
- PC.32.- Suministro e instalación Cuadro principal oficinas + subcuadro alumbrado exterior
- PC.33.- Suministro e instalación Cuadro principal aparcamiento + subcuadro ascensor
- PC.41.- Suministro e instalación Suministro e instalación de Subcuadro Nivel -1
- PC.42.- Suministro e instalación Suministro e instalación de Subcuadro Nivel 1
- PC.65.- Cable 4 pares LSZH Cat.6 F/FTP 500 MHz

Sub-capítulo 12.06, Instalación de Media Tensión y Centro de Transformación.

- PC.17.- Elaboración, suministro y montaje estructura metálica,
- PC.30.- Suministro e instalación de cuadradillo estructural 100x100x3
- PC.31.- Suministro e instalación de suelo técnico en CT
- PC.34.- Localización del trazado de un circuito
- PC.53.- Corte de muro HA en fachada
- PC.54.- Suministro e instalación de bancadas para cuadros en CT
- PC.55.- Corte de muro HA en fachada para puerta de acceso a sala MT
- PC.49.- Suministro e instalación de cubeto de recogida de aceite
- PC.63.- Suministro e instalación de puente de Baja Tensión
- PC.24.- Conjunto de 3 conectores línea entrada/salida K400TB

Capítulo 14, Carpintería de Aluminio.

- PC.48.- Cerramiento de puerta principal de entrada al edificio
- PC.64.- Suministro e instalación de cerramiento de cubierta de caja de escalera

Capítulo 15, Carpintería de Acero.

- PC.60.- Escalera de acceso a forjado



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Capítulo 19, Urbanización.

- PC.56.- Señalización horizontal con raya blanca o amarilla de 0,10 m de ancho
 PC.57.- Señalización horizontal de plazas de aparcamiento movilidad reducida
 PC.58.- Señalización horizontal con pintura en cualquier color
 PC.59.- Señalización horizontal con símbolo de "ceda el paso"

Con todo lo expuesto, la modificación pretendida se considera razonada, dotando a un edificio de unas instalaciones equipadas, cómodas, modernas y versátiles.

Dicha modificación, es considerada no sustancial. Por un lado, de haber figurada en el procedimiento de contratación inicial, no hubiera supuesto la selección de un candidato distinto ni de una clasificación diferente. Por otro lado, no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del adjudicatario, ya que la introducción de nuevas unidades supone un 12,54% del precio inicial del contrato. Por último, la modificación no amplía el ámbito del contrato, ya que la alteración económica supone un incremento del 12,29%, y no consta que las obras objeto de este contrato y su modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, y que, en su caso, se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

3.4.- En cuanto al plazo de ejecución, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2024, donde se considera:

"CUARTO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN-2022 en DIEZ (10) SEMANAS, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de septiembre de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Este técnico considera necesaria ampliar el plazo de ejecución derivado de la modificación del proyecto de un mes natural, por tanto la nueva fecha de finalización es de 02 de octubre de 2024.

3.5.- No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de "Replanteo" y de "Comprobación de Replanteo".

4.- CONCLUSIONES.

La Dirección Facultativa de la obra, según su criterio técnico, estima:

4.1.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

4.2.- Aprobación Técnica del Modificado del Proyecto "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022", que asciende a la cantidad total de 4.139.026,24 euros y supone un incremento del presupuesto de 452.972,10 euros que supone un 12,29 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo del IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC).

4.3.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022" en UN (1) MES, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de octubre de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

Se anexa a la presente memoria cuadro comparativo entre proyecto inicial y modificado."

Vistos los antecedentes expuestos, se tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Primero.- Memoria:

Sigue en vigor la memoria del contrato primitivo.

Segundo.- Planos:

Sigue en vigor los planos del contrato primitivo.

Tercero.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Sigue en vigor el pliego de Prescripciones Técnicas Particulares recogido en el contrato inicial.

Cuarto.- Presupuesto:

Se incluyen nuevas unidades de obra según el listado siguiente:

Capítulo 01, Demoliciones.

- PC.02.- Corte de pavimento de aglomerado asfáltico
- PC.03.- Demolición de pavimento de aglomerado asfáltico de 15 cm
- PC.04.- Perforación por vía seca en muro de hormigón macizo
- PC.16.- Demolición de arranque de viga
- PC.19.- Apertura de hueco en forjado
- PC.21.- Ayudas de albañilería en concepto aperturas y remate huecos
- PC.50.- Demolición solado baldosa hidráulica
- PC.51.- Demolición de pavimento de HM
- PC.52.- Demolición de bordillo

Capítulo 02, Movimientos de Tierra.

- PC.06.- Relleno manual de grava filtrante sin clasificar
- PC.07.- Instalación de pasatubo

Capítulo 03, Cimientos y Contenciones.

- PC.01.- Suministro y aplicación de Hidrofugante para hormigón

Capítulo 04, Estructuras.

- PC.15.- Suministro y aplicación de Cuarzo
- PC.15.- Elaboración, suministro y montaje de estructura
- PC.18.- Desmontaje, retirada y relleno de huecos de anclajes
- PC.20.- Elaboración, suministro y montaje vigas HEB-180 L=3 m en refuerzo
- PC.44.- Suministro y montaje de estructura para soporte de cerramiento con trámex
- PC.66.- Acero corrugado B 500 S, elaborado y colocado

Capítulo 05, Albañilería y Cerramientos de fachada.

- PC.45.- Revestimiento de paramentos verticales exteriores con mortero industrial M10 raspado
- PC.46.- Revestimiento proyectado en paramentos exteriores con monocapa OC CS III o IV W1

Capítulo 12, Instalaciones.**Sub-capítulo 12.01, Fontanería.**

- PC.05.- Instalación de tubo ranurado de PVC de doble pared
- PC.05.- Tubería de PPR de 63 mm. de diámetro encamisada
- PC.09.- Tubería de PPR de 63 mm. de diámetro vista
- PC.10.- Suministro e instalación SALHER carcasa bombeo
- PC.11.- Suministro e instalación de grupo de bombas de achique
- PC.12.- Sistema de elevación con electrobomba sumergible
- PC.13.- Suministro e instalación SALHER carcasa bombeo
- PC.43.- Canal de recogida de aguas de lluvia
- PC.47.- Conexión a cazoletas existentes

Sub-capítulo 12.02, Climatización.

- PC.22.- Suministro e instalación de climatizador de aire primario
- PC.23.- Suministro e instalación de ventilador marca S&P, modelo

Sub-capítulo 12.03, Protección Contra Incendios.

- PC.35.- Suministro e instalación de electroimán retenedor
- PC.36.- Suministro e instalación de conjunto (Par) de electroimanes retenedores
- PC.37.- Unidad de suministro e instalación de brazo extensible
- PC.38.- Canalización eléctrica para sistema de detección de incendios
- PC.39.- Suministro, instalación y programación de Módulo de 1 Entrada / 1 Salida
- PC.40.- Suministro e instalación de Fuente de Alimentación con caja de 24V/2,5A
- PC.61.- Selector de cierre en puerta RF 2H
- PC.62.- Instalación de barra antipánico en puerta RF de 1 hoja tipo toallero

Sub-capítulo 12.05, Instalación de Baja Tensión.

- PC.25.- Suministro e instalación Subcuadro ventilación de garajes
- PC.26.- Suministro e instalación Subcuadro ventilación de oficinas
- PC.27.- Suministro e instalación Subcuadro nivel 3 + SAI
- PC.28.- Suministro e instalación Subcuadro nivel 4 + SAI
- PC.29.- Suministro e instalación Subcuadro sala de control
- PC.32.- Suministro e instalación Cuadro principal oficinas + subcuadro alumbrado exterior
- PC.33.- Suministro e instalación Cuadro principal aparcamiento + subcuadro ascensor
- PC.41.- Suministro e instalación Suministro e instalación de Subcuadro Nivel -1
- PC.42.- Suministro e instalación Suministro e instalación de Subcuadro Nivel 1
- PC.65.- Cable 4 pares LSZH Cat.6 F/FTP 500 MHz

Sub-capítulo 12.06, Instalación de Media Tensión y Centro de Transformación.

- PC.17.- Elaboración, suministro y montaje estructura metálica,
- PC.30.- Suministro e instalación de cuadradillo estructural 100x100x3
- PC.31.- Suministro e instalación de suelo técnico en CT
- PC.34.- Localización del trazado de un circuito
- PC.53.- Corte de muro HA en fachada
- PC.54.- Suministro e instalación de bancadas para cuadros en CT
- PC.55.- Corte de muro HA en fachada para puerta de acceso a sala MT
- PC.49.- Suministro e instalación de cubeto de recogida de aceite
- PC.63.- Suministro e instalación de puente de Baja Tensión
- PC.24.- Conjunto de 3 conectores línea entrada/salida K400TB

Capítulo 14, Carpintería de Aluminio.

- PC.48.- Cerramiento de puerta principal de entrada al edificio
- PC.64.- Suministro e instalación de cerramiento de cubierta de caja de escalera

Capítulo 15, Carpintería de Acero.

- PC.60.- Escalera de acceso a forjado

Capítulo 19, Urbanización.

- PC.56.- Señalización horizontal con raya blanca o amarilla de 0,10 m de ancho
- PC.57.- Señalización horizontal de plazas de aparcamiento movilidad reducida
- PC.58.- Señalización horizontal con pintura en cualquier color
- PC.59.- Señalización horizontal con símbolo de "ceda el paso"

Con todo lo expuesto, la modificación pretendida se considera razonada, dotando a un edificio de unas instalaciones equipadas, cómodas, modernas y versátiles.

Dicha modificación, es considerada no sustancial. Por un lado, de haber figurada en el procedimiento de contratación inicial, no hubiera supuesto la selección de un candidato distinto ni de una clasificación diferente. Por otro lado, no altera el equilibrio económico del contrato en beneficio del adjudicatario, ya que la introducción de nuevas unidades supone un 12,54% del precio inicial del contrato. Por último, la modificación no amplía el ámbito del contrato, ya que la alteración económica supone un incremento del 12,29%, y no consta que las obras objeto de este contrato y su modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, y que, en su caso, se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

La modificación del documento de mediciones y presupuesto de la obra denominada "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022", en cuanto a excesos y defectos de mediciones y la incorporación de unidades estrictamente indispensables, tiene una repercusión económica final que asciende a la cantidad de 452.972,10 euros (incluida la baja y el IGIC tipo 7% sobre el 35,35% del PEC) sobre el proyecto adjudicado, según memoria económica que incluye; medición, presupuesto y hoja resumen del proyecto modificado así como la justificación de precios de las unidades nuevas a aprobar, siendo vigentes las unidades del proyecto original una vez aprobado el proyecto modificado.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

| | | |
|---|----------------|---------|
| Presupuesto Base Licitación sin IGIC. | 3.649.395,11 € | |
| Baja Adjudicación (1,434480467%). | 52.349,86 € | |
| Presupuesto Adjudicación sin IGIC. | 3.597.045,25 € | 100,00% |
| IGIC Presupuesto de Adjudicación (tipo 7% s/ el 35,35% del PEC). | 89.008,89 € | |
| Total Presupuesto Adjudicación. | 3.686.054,14 € | 100,00% |

| | | |
|--|---------------|---------|
| Excesos de medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC. | -428.915,57 € | -11,92% |
| Defectos de medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC. | 419.828,63 € | 11,67% |
| Compensación entre excesos y defectos de la medición sobre el proyecto adjudicado sin IGIC. | -9.086,94 € | -0,25% |
| Incremento de las nuevas unidades de obra con baja sin IGIC. | 451.120,80 € | 12,54% |
| Compensación entre la variación de la medición y las nuevas unidades sin IGIC. | 442.033,87 € | 12,29% |

| | |
|--|-----------------------|
| Presupuesto Base Licitación sin IGIC. | 3.649.395,11 € |
| Presupuesto Adjudicación sin IGIC. | 3.597.045,25 € |
| IGIC Presupuesto de Adjudicación (tipo 7% s/ el 35,35% del PEC). | 89.008,89 € |
| Total Presupuesto Adjudicación. | 3.686.054,14 € |
| Presupuesto Modificación sin Baja ni IGIC. | 4.097.862,26 € |
| Baja Adjudicación (1,434480467%). | 58.783,03 € |
| Presupuesto Modificación aplicándole la Baja. | 4.039.079,23 € |
| IGIC Presupuesto Modificación aplicándole la Baja (tipo 7% s/ el 35,35% del PEC). | 99.947,02 € |
| Total Presupuesto Modificación aplicándole la Baja e IGIC | 4.139.026,24 € |
| Incremento Presupuesto Adjudicación incluido IGIC (tipo 7% s/ el 35,35% del PEC). | 452.972,10 € |

Se adjuntan tablas/cuadros explicativas.

Por tanto, las modificaciones propuestas tienen una repercusión económica final del 12,29%, y supone un aumento de presupuesto de la ejecución de la obra en 452.972,10 €, teniendo en cuenta que la obra se adjudicó con tipo impositivo de IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC, la introducción de unidades nuevas representan un 12,54% del proyecto inicial.

Quinto.- Estudio de Seguridad y Salud:

Segue en vigor el estudio de seguridad y salud del contrato primitivo incluido sus anejos.

Sexto.- Estudio Geotécnico de los terrenos:

No se varía según las prescripciones del proyecto.

Séptimo.- Plan de Obras:

Se aumenta el plazo de ejecución en UN (1) MES sobre el plazo previsto.

Octavo.- Estudio de gestión de residuos:

Segue en vigor el estudio de gestión de residuos del contrato primitivo, salvo las mediciones y presupuesto.

Noveno.- Plan de Control de Calidad:

Segue en vigor el plan de control de calidad del contrato primitivo.

Décimo.- Anexo Proyectos de Instalaciones:

Siguen en vigor los propuestos en el contrato primitivo, salvo el documento de mediciones y presupuesto.

Décimo primero.- El presente Modificado del Proyecto "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución - 2022", solo se limita a introducir las variaciones estrictamente

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|



i006754aa935170919107e816c08092av

indispensables para responder a las causas objetivas que le hizo necesario. Se trata, según el artículo 205 de la Ley 9/2017 de CSP, de una modificación incluida en el supuesto "2.c":

c) Cuando las modificaciones no sean sustanciales. En este caso se tendrá que justificar especialmente la necesidad de las mismas, indicando las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial.

Una modificación de un contrato se considerará sustancial cuando tenga como resultado un contrato de naturaleza materialmente diferente al celebrado en un principio. En cualquier caso, una modificación se considerará sustancial cuando se cumpla una o varias de las condiciones siguientes:

1.º Que la modificación introduzca condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando la obra o el servicio resultantes del proyecto original o del pliego, respectivamente, más la modificación que se pretenda, requieran de una clasificación del contratista diferente a la que, en su caso, se exigió en el procedimiento de licitación original.

2.º Que la modificación altere el equilibrio económico del contrato en beneficio del contratista de una manera que no estaba prevista en el contrato inicial.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando, como consecuencia de la modificación que se pretenda realizar, se introdujeran unidades de obra nuevas cuyo importe representaría más del 50 por ciento del presupuesto inicial del contrato.

3.º Que la modificación amplíe de forma importante el ámbito del contrato.

En todo caso se considerará que se da el supuesto previsto en el párrafo anterior cuando:

(i) El valor de la modificación suponga una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15 por ciento del precio inicial del mismo, IVA excluido, si se trata del contrato de obras o de un 10 por ciento, IVA excluido, cuando se refiera a los demás contratos, o bien que supere el umbral que en función del tipo de contrato resulte de aplicación de entre los señalados en los artículos 20 a 23.

(ii) Las obras, servicios o suministros objeto de modificación se hallen dentro del ámbito de otro contrato, actual o futuro, siempre que se haya iniciado la tramitación del expediente de contratación.

La necesidades principales de la presente modificación del proyecto, se deben básicamente a:

- 1º La regularización del estado de mediciones de las unidades contratadas.
- 2º Sistema de evacuación de aguas surgentes a altura de cimentación.
- 3º Recogida, canalización e impulsión de aguas pluviales procedente de parcela colindante.
- 4º Canal de recogida de aguas junto antiguo edificio de cultura.
- 5º Demoliciones varias de elementos existente para paso de instalaciones.
- 6º Demolición de acera y bordillos exteriores en aceras colindantes.
- 7º Elaboración, suministro y montaje de estructuras auxiliares.
- 8º Mejora en la calidad de hormigones.
- 9º Mejora en los revestimientos.
- 10º Dotación de más puestos de trabajo.
- 11º Dotación de elementos de protección en puertas contraincendios.
- 12º Mejora de climatización en locales proyectados.
- 13º Mejora de los cuadros y subcuadros proyectados.
- 14º Actuaciones relacionadas con la obra e instalación del cuarto transformador.
- 15º Mejora en la señalización interior del aparcamiento.

Décimo segundo.- No se cambian las consideraciones iniciales tenidas en cuenta en los Actas de "Replanteo" y de "Comprobación de Replanteo".

A la vista de lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local para su aprobación si procede la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Segundo.- Informar favorablemente y aprobar técnicamente el **Modificado del Proyecto “Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022”**.

Tercero.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 4.139.026,24 euros y supone un incremento del presupuesto de 452.972,10 euros que supone un 12,29 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo del IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC).

Cuarto.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra “Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022” en **UN (1) MES**, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de octubre de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

Quinto.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.4.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y dar traslado al Director de Obra y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible, quedando a salvo en cualquier caso de lo que estime la Corporación Municipal.

El presente informe consta de DOCE (12) páginas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Dar cuenta de la incorporación al Proyecto Modificado de la alteración en el número de unidades previstas a ejecutar sobre las previstas en las mediciones del proyecto, y que se recogen en la presente modificación.

SEGUNDO.- Informar favorablemente y aprobar técnicamente el **Modificado del Proyecto “Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022”**; actuación financiada mediante la concesión directa de subvención nominada de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias, al Ayuntamiento de Mogán. Expte.: SIC-18/01 destinada al proyecto de infraestructura comercial “EDIFICIO DE APARCAMIENTOS EN AVENIDA CONSTITUCIÓN”.

TERCERO.- El presupuesto total de adjudicación incluida la modificación asciende a la cantidad total de 4.139.026,24 euros y supone un incremento del presupuesto de 452.972,10 euros que supone un 12,29 % del total inicialmente adjudicado (teniendo en cuenta que la obra tiene un tipo impositivo del IGIC del 7,00% sobre el 35,35% del PEC).

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

CUARTO.- Aumentar el plazo de ejecución de la obra "Edificio de Aparcamientos en Avenida de La Constitución – 2022" en UN (1) MES, siendo la nueva fecha de finalización el día 02 de octubre de 2024, sin imposición de penalidades al entenderse que no se deben a causas imputables al contratista.

QUINTO.- Dar audiencia al contratista y al redactor del proyecto, por un plazo de tres días hábiles, en virtud de lo establecido en el art. 242.4.b de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria de las obras, y dar traslado al Director de Obra y a las Unidades Administrativas de Obras Públicas, Intervención, Contratación, Subvenciones y Tesorería de este Ayuntamiento a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

9. Expte.: 566/2022. Propuesta aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar de la unidad 15.1 -Contingencias e imprevisto ocasionados durante la obra - de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO - ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad - Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas. Ref.: 22-OBR-02.

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. DE MOGÁN", actuación incluida en el "Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo", dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1 1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas y financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos, en la convocatoria extraordinaria 2021; visto el Informe emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud, y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

PROPUESTA

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

> **VISTA** la Resolución de 11 de abril de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 29 de marzo de 2022, por le que se modifica el de 21 de diciembre de 2121, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de las actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (B.O.E. nº 90 de viernes 15 de abril de 2022). (Csv:[n006754aa9001807eed07e61e50a0808G](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)).

Actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <<Next Generation EU>>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa.

Conforme a la Nueva Reformulación propuesta de la Programación económica de actuaciones a lo largo de las tres anualidades (2022 – 2024), la actuación "CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO –

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

ALBERGUE EN VENEGUERA, T. M. DE MOGÁN”, está incluida en el “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD): Mar, Montaña y Cielo”, dentro del Eje 4. Competitividad – Actuación 1.1 : Tamaranae. Desde el interior de Mogán hasta las estrellas.

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de septiembre de 2023 (csv: [d006754aa92c0c0e5a007e729c090c1a0](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra “**Creación de Área de Descanso - Albergue en Veneguera, T. M. de Mogán**”, actuación financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos en la convocatoria extraordinaria 2021; a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.**, con CIF: B-76344282; por un importe total de **409.810,00 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº2 – Reducción del plazo de ejecución: Plazo de ejecución de **360 días naturales**.

- Criterio de adjudicación nº3 – Visita a la zona de actuación: **NO** se gira visita.

- Criterio de adjudicación nº4 – Incremento de plazo de garantía: **NO** se adjunta documentación a la oferta presentada.

Atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Adela Falcón Soria** (Arquitecta Municipal) como Directora de obra, a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecto Técnico Municipal), como Directora de ejecución, y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial Municipal), como directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTA** el **Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios**, de la unidad 15.1 del proyecto: “**Partida Alzada a justificar asignada a contingencias e imprevistos ocasionados durante la ejecución de la obra**”; y que el Contratista se da por enterado y presta su conformidad a los nuevos precios propuestos por la dirección facultativa. (CSV: [V006754aa908071410807e83b608151ex](#):)

> **ATENDIENDO** al informe emitido por la Dirección Facultativa de la obra con fecha 08/08/2024, (csv: [h006754aa9370812a0c07e8299080b336](#)) en el que se señala literalmente:

<<**Adela Falcón Soria** (Arquitecta municipal) como Directora de Obra, **Mónica Travieso García**, (Arquitecta Técnica municipal) como Directora de Ejecución y Coordinadora en materia de Seguridad y Salud y **Ana Melania Santana Cabrera** (Ingeniera Técnica Industrial municipal) como Directora de Ejecución de las Instalaciones de la obra “**CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN**”, de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, tiene a bien realizar la siguiente propuesta:

1.- Antecedentes.

1.1.- Datos de la obra.

| “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN” | |
|---|--|
| Facultativo Redactor del Proyecto: | Dña. Ana Victoria Gil Molina (Arquitecta Municipal) |
| Facultativo Directora de la obra: | Dña. Adela Falcón Soria (Arquitecta Municipal) |
| Facultativo Director de ejecución: | Dña. Mónica Travieso García (Arquitecta Técnica Municipal) |

| | |
|--|---|
| Facultativo Directora de Instalaciones: | Dña. Ana M. Santana Cabrera (Ingeniera Técnica Municipal) |
| Presupuesto de Adjudicación: | 409.810,00 € (incluido 7% IGIC) |
| Empresa Adjudicataria: | OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L. |
| Fecha de Adjudicación: | 12 de septiembre de 2023 |
| Plazo de Ejecución: | 360 días naturales |

1.2.- El proyecto de referencia recoge la unidad **15.1 "Partida Alzada a justificar asignada a contingencias e imprevistos ocasionados durante la ejecución de la obra"** con un montante total que asciende a la cantidad de **9.279,50 € (presupuesto de ejecución material)**.

2.- Consideraciones.

2.1.- Visto lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con las "Partidas Alzadas":

1. Las partidas alzadas se valorarán conforme se indique en el pliego de prescripciones técnicas particulares. En su defecto se considerarán:

- Como partidas alzadas a justificar, las susceptibles de ser medidas en todas sus partes en unidades de obra, con precios unitarios, y...
- Como partidas alzadas de abono íntegro, aquéllas que se refieren a trabajos cuya especificación figure en los documentos contractuales del proyecto y no sean susceptibles de medición según el pliego.

2. Las partidas alzadas a justificar se valorarán a los precios de la adjudicación con arreglo a las condiciones del contrato y al resultado de las mediciones correspondientes. Cuando los precios de una o varias unidades de obra no figuren incluidos en los cuadros de precios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley (artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), en cuyo caso, para la introducción de los nuevos precios así determinados habrán de cumplirse conjuntamente las dos condiciones siguientes:

- Que el órgano de contratación haya aprobado, además de los nuevos precios, la justificación y descomposición del presupuesto de la partida alzada, y
- Que el importe total de dicha partida alzada, teniendo en cuenta en su valoración tanto los precios incluidos en los cuadros de precios como los nuevos precios de aplicación, no exceda del importe de la misma figurado en el proyecto.

2.2.- Visto lo establecido en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con: "Modificación del contrato de obras:

2...los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por un plazo mínimo de tres días hábiles. ...".

3.- Informe.

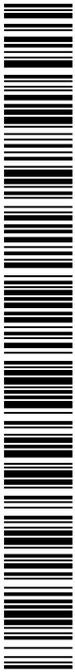
3.1.- La Dirección facultativa ha elaborado propuesta de precios contradictorios, su justificación y la descomposición del presupuesto de la partida alzada, que se adjunta a la presente propuesta en los anexos correspondientes.

3.2.- Dicha partida alzada es susceptible de ser medida en todas sus partes en unidades de obra con precios unitarios.

3.3.- Se ha dado audiencia al contratista de las obras en las condiciones establecidas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dando éste su conformidad tal como queda reflejado en el "Acta de audiencia al contratista y precios contradictorios", incluyendo los precios nuevos y su justificación.

3.4.- La unidad **15.1 "Partida Alzada a justificar asignada a contingencias e imprevistos ocasionados durante la ejecución de la obra"** asciende a la cantidad de **9.279,50 € (presupuesto de ejecución material)**.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

3.5.- El importe de la descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

- 1.1 PA15.1-07: Arqueta de polietileno, sin fondo,...para la captación del radón.
.....121,26 €
- 1.2 PA15.1-08: Conducto para la captación del radón formado por tubo corrugado
.....265,50 €
- 1.3 PA15.1-09: Formación de peldaño de escalera con hormigón en masa
.....475,86 €

3.6.- El importe total de la partida 15.1 asciende a la cantidad de **862,62 euros**.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades “1.1 PA15.1-07: Arqueta de polietileno, sin fondo,...para la captación del radón”, “1.2 PA15.1-08: Conducto para la captación del radón formado por tubo corrugado”, y “1.3 PA15.1-09: Formación de peldaño de escalera con hormigón en masa” del proyecto “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN”, por un importe total que asciende a la cantidad de **862,62 euros**.

4.2.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

4.3.- Notificar la presente resolución a la entidad adjudicataria, a la dirección facultativa y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Obras Públicas.>>

CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades “1.1 PA15.1-07: Arqueta de polietileno, sin fondo,...para la captación del radón”, “1.2 PA15.1-08: Conducto para la captación del radón formado por tubo corrugado”, y “1.3 PA15.1-09: Formación de peldaño de escalera con hormigón en masa” del proyecto “CREACIÓN DE ÁREA DE DESCANSO – ALBERGUE EN VENEGUERA, T.M. MOGÁN”, actuación financiada al 100% por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, con destino a la ejecución del Plan Local de Sostenibilidad Turística en Destinos en la convocatoria extraordinaria 2021; y adjudicada a la entidad **OBRAS Y SERVICIOS EL NOGAL 2018, S.L.** por un importe total que asciende a la cantidad de **862,62 euros** de la obra,

SEGUNDO.- El acta de audiencia al contratista, los nuevos precios y su justificación quedan incluidos en el expediente de obra.

TERCERO.- Notificar la resolución que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos.”



i006754aa935170919107e816c08092av

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

10. Expte.: 12079/2023. Propuesta rectificar error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 06/08/2024 - 14. Expte.:12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DEL EL HORNO -2023, T.M. DE MOGÁN".

"JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra **"REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN"**, actuación subvencionada en virtud de lo establecido en la Resolución definitiva de Concesión de Ayudas para la Rehabilitación de Los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP Local) de fecha 02/12/2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Economía (PRTR); en relación a informar sobre error material detectado, con el fin de proceder a su subsanación; tiene a bien emitir la presente propuesta de resolución sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha el 06 de Agosto de 2024 la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada acordó, entre otros asuntos, el siguiente acuerdo:

<<14.- Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la «Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra» del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe total que asciende a la cantidad de 2.290,98 euros. (Ref.:23-OBR-39). (CSV: [x006754aa9310611eb807e8050080c14m](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN))

SEGUNDO.- Con fecha 07 de agosto de 2024, quien suscribe identifica en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local mentado con anterioridad, varios errores materiales originados por una equivocación del personal administrativo al transcribir el texto del informe técnico que afecta a la propuesta de resolución, en el siguiente sentido:

-Donde dice:

"<<14. Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe de 2.290,98 euros. Ref.:23-OBR-39"

-Debe decir:

"<<14. Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe de 1.926,35 euros. Ref.:23-OBR-39 "

-Donde dice:

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

“ - El importe de la presente descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

| | | | |
|--------------------|--|----------|---------------------------|
| 5.4.2.2.5: | “Muro | hormigón | |
| armado”..... | | | 944,74 euros. |
| 5.4.2.2.6: | “Pieza | apoyo | placa |
| alveolar”..... | | | 640,25 euros. |
| 5.4.2.2.7: | “Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.”..... | | 96,74 euros. |
| 5.4.2.2.8: | “Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.”..... | | 80,16 euros. |
| 5.4.2.2.9: | “Suministro y colocación | gancho | izaje para ascensor”..... |
| | | | 208,86 euros. |
| 5.4.2.2.10: | “Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm”..... | | 320,23 euros. |
| TOTAL | | | 2.290,98 euros |

IMPORTE A ORIGEN PARTIDA 5.4.2.2 “Partida alzada a justificar para imprevistos de obra” 7.453,88 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 5.4.2.2.5 “Muro hormigón armado”, 5.4.2.2.6 “Pieza apoyo placa alveolar”, 5.4.2.2.7 “Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.”, 5.4.2.2.8 “Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.”, 5.4.2.2.9 “Suministro y colocación gancho izaje para ascensor” y 5.4.2.2.10 “Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm” por un importe total que asciende a la cantidad de **2.290,98 euros.** ”

- Debe decir:

“ - El importe de la presente descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

| | | | |
|--------------------|---|--|------------------------|
| 5.4.2.2.5: | “Canon de vertido RCyD contenedor de 7 m ³ cód. 170107 LER”..... | | 1.225,70 euros. |
| 5.4.2.2.6: | “Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm AQUATHERM GREEN PIPE S”..... | | 700,65 euros. |
| TOTAL | | | 1.926,35 euros |

IMPORTE A ORIGEN PARTIDA 5.4.2.2 “Partida alzada a justificar para imprevistos de obra” 7.089,25 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 5.4.2.2.5 “Transporte de RCyD contenedor de 7 m³ cód. 170107 LER” y 5.4.2.2.6 “Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm AQUATHERM GREEN PIPE S” por un importe total que asciende a la cantidad de 1.926,35 euros.

- Donde dice:

“PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 5.4.2.2.5 “Muro hormigón armado”, 5.4.2.2.6 “Pieza apoyo placa alveolar”, 5.4.2.2.7 “Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.”, 5.4.2.2.8 “Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.”, 5.4.2.2.9 “Suministro y colocación gancho izaje para ascensor” y 5.4.2.2.10 “Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm” del proyecto de la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN”, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa y enmarcada dentro de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local); por un importe total que asciende a la cantidad de 2.290,98 euros.”

- Debe decir:

“PRIMERO: La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades 5.4.2.2.5 “Transporte de RCyD contenedor de 7 m³ cód. 170107 LER” y 5.4.2.2.6 “Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm AQUATHERM GREEN PIPE S” del proyecto de la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN”, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa y enmarcada dentro de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local); por un importe total que asciende a la cantidad de 1.926,35 euros. ”

A los antecedentes expuestos, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En relación a los errores que se puedan identificar en los actos administrativos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), dispone:

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

[...]

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919197e816c08092av



Unidad administrativa de Secretaría

Segundo.- El órgano competente para llevar a cabo la rectificación de los errores identificados en actos administrativos dictados es el mismo órgano que dictó la resolución.

Considerando los antecedentes expuestos, así como los fundamentos jurídicos que les son de aplicación, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Corregir los errores materiales identificados en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 06 de agosto de 2024, en relación a la Propuesta aprobación de la descomposición de la «Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra» del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN" CSV: [x006754aa9310611eb807e8050080c14m](#)).

Los errores detectados y la corrección de los mismos se detallan a continuación:

-Donde dice:

"<<14. Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe de 2.290,98 euros. Ref.:23-OBR-39 "

-Debe decir:

"<<14. Expte.: 12079/2023. Propuesta aprobación de la descomposición de la Unidad 5.4.2.2 Partida alzada a justificar para imprevistos de obra del proyecto: "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO - 2023, T. M. DE MOGÁN"; por un importe de 1.926,35 euros. Ref.:23-OBR-39 "

-Donde dice:

" - El importe de la presente descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

| | | | |
|----------------|--|---------------|--|
| 5.4.2.2.5: | "Muro | | hormigón |
| armado"..... | | 944,74 euros. | |
| 5.4.2.2.6: | "Pieza | apoyo | placa |
| alveolar"..... | | 640,25 euros. | |
| 5.4.2.2.7: | "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.".....96,74 euros. | | |
| 5.4.2.2.8: | "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.".....80,16 euros. | | |
| 5.4.2.2.9: | "Suministro | y colocación | gancho izaje para ascensor".....208,86 euros. |
| 5.4.2.2.10: | "Canaliz | agua fría | PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm".....320,23 euros. |
| TOTAL | | | 2.290,98 euros |



i006754aa93170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

IMPORTE A ORIGEN PARTIDA 5.4.2.2 "Partida alzada a justificar para imprevistos de obra" 7.453,88 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades **5.4.2.2.5 "Muro hormigón armado", 5.4.2.2.6 "Pieza apoyo placa alveolar", 5.4.2.2.7 "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.", 5.4.2.2.8 "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.", 5.4.2.2.9 "Suministro y colocación gancho izaje para ascensor" y 5.4.2.2.10 "Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm" por un importe total que asciende a la cantidad de **2.290,98 euros.** "**

- Debe decir:

"- El importe de la presente descomposición efectuada por la Dirección Facultativa asciende a:

- 5.4.2.2.5: "Canon de vertido RCyD contenedor de 7 m³ cód. 170107 LER".....**1.225,70 euros.**
- 5.4.2.2.6: "Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm AQUATHERM GREEN PIPE S".....**700,65 euros.**

TOTAL 1.926,35 euros

IMPORTE A ORIGEN PARTIDA 5.4.2.2 "Partida alzada a justificar para imprevistos de obra" 7.089,25 euros.

4.- Propuesta.

Elevar al órgano de contratación para su aprobación si procede:

4.1.- La descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades **5.4.2.2.5 "Transporte de RCyD contenedor de 7 m³ cód. 170107 LER" y 5.4.2.2.6 "Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm AQUATHERM GREEN PIPE S" por un importe total que asciende a la cantidad de **1.926,35 euros.****

- Donde dice:

"PRIMERO.- La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades **5.4.2.2.5 "Muro hormigón armado", 5.4.2.2.6 "Pieza apoyo placa alveolar", 5.4.2.2.7 "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x280x15 según detalle D.F.", 5.4.2.2.8 "Placa de anclaje de acero UNE-EN 10025 S275JR 280x230x15 según detalle D.F.", 5.4.2.2.9 "Suministro y colocación gancho izaje para ascensor" y 5.4.2.2.10 "Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm" del proyecto de la obra "REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN", actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa y enmarcada dentro de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local); por un importe total que asciende a la cantidad de **2.290,98 euros.** "**

- Debe decir:

"PRIMERO: La aprobación de la descomposición de la partida alzada a justificar correspondiente a las unidades **5.4.2.2.5 "Transporte de RCyD contenedor**



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|



Unidad administrativa de Secretaría

de 7 m³ cód. 170107 LER” y 5.4.2.2.6 “Canaliz agua fría PP-R, S 5 - SDR 11, 32x2,9 mm AQUATHERM GREEN PIPE S” del proyecto de la obra “REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL LOCAL SOCIAL DE EL HORNO – 2023, T. M. DE MOGÁN”, actuación cofinanciada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia Next Generation EU, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa y enmarcada dentro de la línea 1 del Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local); por un importe total que asciende a la cantidad de **1.926,35 euros.** ”

SEGUNDO: Conservar el resto de lo acordado por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria el 06 de Agosto de 2024, incluido el Acta de Audiencia al Contratista y Precios Contradictorios (csv: [T006754aa9201f053c707e804a070e09Z](#)) y el informe técnico emitido por la Dirección facultativa de fecha 01/08/2024 (csv: [a006754aa91d1f0d37707e81e0070e0cQ](#)) ;ambos son correctos.

TERCERO: Notificar el acuerdo que se adopte a la contrata, y dar traslado de la misma a la dirección facultativa y a la Unidad Administrativa de Obras Públicas, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

11. Expte.: 11708/2024. Propuesta de Iniciación del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

“**DÑA. TANIA DEL PINO ALONSO PÉREZ**, Tercera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada en materia de Servicios Sociales, Acción Social y Socio-Comunitaria, según decreto 2023/3349 de 19 de junio de 2023.

1.- PROPONE

1.1 Visto el informe del 30 de julio de 2024, emitido por Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad según Decreto 65/2017 RH, en relación a la idoneidad del expediente de contratación para el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**, que textualmente dice:

Isis Marrero Bueno, Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad según decreto 65/2017 RH, y en relación con el asunto epigrafiado, emite el siguiente.

INFORME

CONSIDERANDO.- Que desde desde la Concejalía de Mayores y Discapacidad se prestan diversos servicios de atención a la dependencia tales cómo:

- Centro Ocupacional;
- Centro de Día de Mayores;



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

- Servicio de Promoción para la autonomía personal;
- Ayuda a Domicilio;
- Piso tutelado;

que precisan de vehículos para el desplazamiento del personal y las personas usuarias.

CONSIDERANDO.- Que el Instituto de Atención Social y Socio-sanitaria de Gran Canaria, dependiente del Cabildo de Gran Canaria, ha venido suscribiendo convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Mogán, el último de ellos aprobado en Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 11/01/2024 por un importe máximo de 1.369.358,00 por anualidad para el 2023 y 2024, y que incluye entre otros acuerdos el transporte de personas usuarias del Servicio de Promoción para la Autonomía Personal que se hace con vehículos propios. Además este convenio precisa vehículos para el transporte de los 22 trabajadores del Servicio de Ayuda a Domicilio y los 11 del Servicio de Promoción de la Autonomía Personal que trabajan en los domicilios.

CONSIDERANDO.- Que actualmente la unidad administrativa del Centro Para la Autonomía Personal de la que depende los servicios referidos cuenta con un parque móvil de 4 vehículos con más de 20 años de antigüedad, los cuales resultan insuficiente para el desarrollo de los servicios descritos y no aptos para el transporte de pasajeros, por lo que resulta necesario la licitación del servicio de alquiler de vehículos.

CONSIDERANDO.- Que desde la Concejalía de Servicios Sociales se presta servicio a diferentes colectivos vulnerables tales cómo: menor y familia, violencia de género o colectivo sin techo, con los que de interviene a nivel doméstico y comunitario.

CONSIDERANDO.- Que para garantizar una intervención y seguimiento adecuado resulta preciso contar con vehículos para el traslado de trabajadores y personas usuarias ya que actualmente la flota de vehículos municipales (dos) adscritos a este departamento resulta insuficiente y se encuentra obsoleta.

CONSIDERANDO.- Que la Agencia de Desarrollo Local, tiene entre sus competencias la implementación de Planes de Empleo con diferentes organismos tales cómo el Servicio Canario de Empleo y el Cabildo de Gran Canaria, mediante los cuales se posibilita un empleo a ciudadanos del municipio y se contribuye al desarrollo local mediante el trabajo que desarrollan.

CONSIDERANDO.- Que para la movilización de trabajadores y material de los referidos Planes de empleo, resulta necesario contar con vehículos adaptados a las necesidades que se presisan ya que actualmente no hay disponibles en el inventario municipal para destinar a este fin.

CONSIDERANDO.- Que la contratación del servicio de alquiler de 9 vehículos para las unidades administrativas de Centro para la Autonomía Personal, Servicios Sociales y Agencia de Desarrollo Local resulta de carácter urgente para evitar el funcionamiento de los servicios a los que se destinan.

RESULTANDO.- Que el objeto del contrato será el suministro de vehículos industriales para el Ayuntamiento de Mogán.

RESULTANDO.- Que desde el punto de vista técnico, **se justifica la necesidad e idoneidad** para llevar a cabo la contratación del suministro expuesto.

CONSIDERANDO.- Que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello y en base a lo anteriormente expuesto, tengo a bien formular la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.**

Segundo.- Iniciar el expediente para la adjudicación del Contrato para el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.**

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo bien en informar desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la información disponible.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919197e816c08092av

En Mogán (documento firmado electrónicamente)

Fdo. Isis Marrero Bueno,
Coordinadora del Área de Tercera Edad y Discapacidad
según decreto 65/2017 RH

2.- SOLICITA

2.1.-Aprobar la necesidad e idoneidad de contratar el **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN** para diferentes servicios municipales.

2.2.- Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede del inicio del expediente de contratación **SUMINISTRO DE VEHÍCULOS INDUSTRIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN**

2.3.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a Don Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria), y a la Unidad Administrativa de Contratación de este Ilustre Ayuntamiento.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos

Mogán, a fecha de firma electrónica”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.-Asuntos de urgencia.

Previa declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

12.1. Expte.: 812/2022 Propuesta proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., relativo al contrato Proyecto de Aparcamiento público en Playa Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado **PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN Expte.: 812/2022:**

PRIMERO.- La adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 14 de julio de 2022, a la entidad **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.,CIF: B84840685,**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

siendo la vigencia del contrato de **NOVENTA (90) días a contar a partir de la formalización del contrato, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior.**

1.- Baja de la oferta económica.

La licitadora se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

- Importe base: **ciento nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros**

109.345.00

- IGIC (7%): **siete mil seiscientos cincuenta y cuatro euros con quince céntimos 7.654,15**

- Total: **ciento dieciséis mil novecientos noventa y nueve euros con quince céntimos**

116.999,15

2.- Plazo de ejecución del contrato.

Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente propuesta de plazo de ejecución expresada en días naturales.

- El Servicio se realizará en 45 días naturales.

3.- Penalidad por día de retraso en la ejecución del contrato.

- Que se descuente de penalidad por cada día de retraso en la terminación de la ejecución del contrato la cantidad de doscientos cincuenta y dos euros con treinta y cuatro céntimos (252,34 / día (IGIC excluido)).

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 26 de mayo de 2022, aceptado en la Mesa de Contratación celebrada el 26 de mayo de 2022) de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas, que han superado la fase I, y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas.

Asimismo se nombra a **DOÑA ANA VICTORIA GIL MOLINA**, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Con fecha 09 de agosto de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don Ricardo Renes de Iruarrizaga, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad mercantil denominada **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L** estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Ricardo Renes de Iruarrizaga, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad mercantil denominada TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. con CIF: B84840685, se compromete, a realizar el SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C, es de **CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (109.345.00)** correspondiendo un I.G.I.C. (7%) **SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (7.654,15)** siendo el importe total de **CIENTO DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (116.999,15)** que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésima séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- El plazo de duración del contrato es de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS NATURALES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 del LCSP, este plazo de ejecución podrá ampliarse, con carácter excepcional, cuando la contratista no pudiera cumplirlo por causas que no le sean imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Unidad administrativa de Secretaría

contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego administrativo y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **DOCE MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Con fecha 03 de abril de 2023 se lleva a cabo la firma del Acta de Recepción del Servicio.

CUARTO.- Atendiendo al plazo de garantía la clausula 36 establece:

36.1.- El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **DOCE MESES**, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas y en el pliego de cláusulas administrativas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

36.2.- Durante el período de garantía, el adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir, de acuerdo a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y en el artículo 305 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Atendiendo a la devolución o cancelación de la garantía definitiva la clausula 37 establece:

Transcurrido el período de garantía, la garantía definitiva será devuelta a la contratista si ha cumplido satisfactoriamente todas las obligaciones derivadas del contrato y no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre dicha garantía.

También será devuelta la garantía cuando se resuelva el contrato, por causa no imputable a la contratista.

El acuerdo de devolución deberá adoptarse en el plazo máximo de DOS (2) MESES, a contar desde la finalización del plazo de garantía, y se notificará a la persona interesada.

Transcurrido UN (1) AÑO desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal hubiese tenido lugar por causas no imputables a la contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías, una vez depuradas las responsabilidades de las que responde la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTO.- Con fecha 18 de abril de 2024 se lleva a cabo el ACTA DE FINALIZACIÓN - SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO.

SÉPTIMO.- Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la adjudicataria ha constituido a favor de esta Administración una garantía definitiva **por importe de 5.467,25 euros, Número de operación 320220001250 de fecha 01 de julio de 2022.**

OCTAVO.- VISTO el informe emitido por la Responsable Supervisora de los Trabajos Objeto del Contrato de fecha 28 de junio de 2024, con CSV [J006754aa93b1c01a1107e80c9060b188](#) que literalmente concluye:

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

ÚNICA: Que se proceda a la devolución de la garantía a la entidad TPF GETINSA EUROSTUDIOS S.L, por los motivos expuestos anteriormente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023

Por todo ello PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la entidad **TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., CIF: B84840685**, en relación al contrato denominado **PROYECTO DE APARCAMIENTO PÚBLICO EN PLAYA DE MOGÁN, T. M. MOGÁN Expte.: 812/2022**, depositada en la **Tesorería Municipal por importe de 5.467,25 euros, Número de operación 320220001250 de fecha 01 de julio de 2022.**

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Obras Públicas, a Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.2. Expte.: 4069/2024 Propuesta considerar propuesto como adjudicatario del Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán, a la entidad FCC AQUALIA, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «**SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**» Expte: 4069/2024, mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, y,

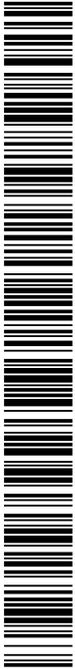
>VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2024, vista la propuesta de **JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Agua (según Decreto nº 3347/2023 de 19 de junio), acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad de la contratación del «**SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN**», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

>VISTO que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta emitida por parte de Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, tal y como se determina en el artículo 116.1, en relación con el 28 de la LCSP.

>VISTO que se emite, en fecha 3 de julio de 2024, Memoria Justificativa por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que es objeto de la presente licitación la contratación de un control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán a los diferentes depósitos y redes de abastecimiento que gestiona el Ayuntamiento de Mogán

>VISTO que la insuficiencia de medios en el servicio se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de mayo de 2024, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que la no división en lotes se justifica en el expediente, en virtud del informe emitido, en fecha 21 de mayo de 2024, por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente.

>VISTO que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato y los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, han sido redactados por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente urgente de un contrato de servicio cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, estableciéndose los siguientes criterios de adjudicación:

«Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así el contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuará en base a los siguiente criterios y puntuaciones.

| Criterios a valorar | | Puntuación máxima |
|-----------------------------|--|-------------------|
| Criterios automáticos | 1.- Buenas prácticas sociales y laborales | 4,00 |
| | 2.- Buenas prácticas medioambientales | 1,00 |
| | 3.- Experiencia y consolidación de buena ejecución | 5,00 |
| | 4.- Mejoras del servicio | 15,00 |
| | 5.- Oferta económica | 75,00 |
| PUNTUACIÓN TOTAL licitación | | 100,00 |

12.1 Criterios Automáticos o Aritméticos

12.1.1 Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (6,00 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y colaboran con la responsabilidad social corporativa.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

12.1.2 Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4,00 puntos)

Se propone como segundo criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

12.1.3 Experiencia y consolidación de buena ejecución (5,00 puntos)

Se propone como tercer criterio de adjudicación, la experiencia de trabajos bien ejecutados conformes al presente servicio, y que estén refrendados por Administraciones Públicas y/o Empresas Privadas.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

12.1.4 Mejoras del servicio (15,00 puntos)

Se propone como cuarto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta técnica competitiva que ayude a equilibrar/mejorar la gestión y planificación del servicio, sin producir una merma en la prestación del mismo y con el propósito de aumentar la calidad del sistema laboral.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA y su documentación acreditativa.

12.1.5 Oferta Económica (75,00 puntos)

Se propone como quinto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA.

12.2.- Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

12.2.1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (4,00 puntos)

El primer criterio se cuantifica en un máximo de 4,00 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. 2,00 puntos
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. 1,00 puntos.
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. 1,00 puntos.

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas

12.2.2.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (1,00 puntos)

El segundo criterio se cuantifica en un máximo de 1,00 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos 1,00 puntos.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación:

1. *Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con 0 puntos*

12.2.3 Valoración de Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)

El tercer criterio se cuantifica en un máximo de 5,00 puntos, con el siguiente concepto:

1. *Certificados de buena ejecución (emitida por Administración Pública o entidades privadas) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y con los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD 140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007), máximo 5,00 puntos.*

Se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- *Relación de Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato donde, en los seis últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución esté entre los 110.633,98 euros hasta los 250.000 euros. 2,50 puntos*
- *Relación de Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato donde, en los seis últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea mayor de 250.000 euros. 5,00 puntos*

Nota.- La documentación solicitada en el punto 1 se acreditará mediante copia de certificados de buena ejecución expedida por la Administración Pública o entidades privadas para la que ha realizado los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007).

12.2.4 Valoración de las Mejoras del servicio (15,00 puntos)

El cuarto criterio se cuantifica en un máximo de 15,00 puntos, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. *Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP). Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 4,00 puntos.*

2. *Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP) Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. 4,00 puntos.*

3. *Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas de recirculación del sistema de cloración (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en*

el Anexo-I-a del PPTP). Las Bombas de Recirculación deberán estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 24h. 2,00 puntos

4. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP. 5,00 puntos.

Nota.-La documentación solicitada en el punto 1, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

La documentación solicitada en el punto 2, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

La documentación solicitada en el punto 3, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (descritas en el Anexo-I-a del PPTP).

La documentación solicitada en el punto 4, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP

12.2.5 Valoración de la Oferta Económica (75,00 puntos)

El quinto criterio se cuantifica en un máximo de 75,00 puntos. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I de la Memoria justificativa.

Nota: El precio unitario incluye el 13% de GG y el 6% de BI.

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente MODELO DE OFERTA ECONÓMICA recogido en el Anexo II del presente pliego.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$P=75*(O/mo)$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.
mo: % reducción de la mejor oferta
O : % de la oferta que se valora

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a los dispuesto en el LCSP.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

12.3.- Las ofertas valoradas se clasificarán atendiendo a la puntuación global obtenida en la suma de todos los criterios puntuados, en orden decreciente de puntuación. La oferta que haya obtenido mayor puntuación resultará adjudicataria del contrato.

12.4.- Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjese algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.»

>VISTO que el presupuesto de gasto máximo e indicativo que prevé soportar la Administración para el presente "Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán", por un periodo de UN (1) año, asciende a la cantidad de 169.111,94 euros, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales, un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial y un incremento del 7% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | IMPORTE IGIC (7%) | TOTAL |
|---|---------------------|------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------|
| | Coste directo | Coste indirecto | | | |
| PRIMERA ANUALIDAD | 132.813,90 € | 17.265,81 € | 7.968,83 € | 11.063,40 € | 169.111,94 € |
| TOTAL | 132.813,90 € | 17.265,81 € | 7.968,83 € | 11.063,40 € | 169.111,94 € |
| PRESUPUESTO DE GASTO MÁXIMO E INDICATIVO | | | | 169.111,94 € | |

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Además, por tratarse de un importe meramente indicativo, las necesidades reales podrán determinar un incremento del mismo. En este caso, deberá tramitarse la correspondiente modificación del contrato, con las condiciones legalmente establecidas.

El valor estimado calculado para el presente servicio, por un periodo de UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 632.194,16 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | TOTAL |
|-----|---------------|------------------------|---------------------------|-------|
| | Coste directo | Coste indirecto | | |



i006754aa935170919107e816c08092av

| | | | | |
|------------------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|---------------------|
| PRIMERA ANUALIDAD | 132.813,90 € | 17.265,81 € | 7.968,83 € | 158.048,54 € |
| PRIMERA PRÓRROGA | 132.813,90 € | 17.265,81 € | 7.968,83 € | 158.048,54 € |
| SEGUNDA PRÓRROGA | 132.813,90 € | 17.265,81 € | 7.968,83 € | 158.048,54 € |
| TERCERA PRÓRROGA | 132.813,90 € | 17.265,81 € | 7.968,83 € | 158.048,54 € |
| TOTAL | 531.255,60 € | 69.063,23 € | 31.875,34 € | 632.194,16 € |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | | 632.194,16 € | |

A la memoria justificativa se le adjunta el Anexo I, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto de licitación, gastos generales y beneficio industrial incluido.

>**VISTO** que el plazo de duración del contrato será de UN (1) año, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de TRES (3) prórrogas.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el artículo 29.2 de la LCSP.

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada "ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO.", del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que con fecha 5 de julio de 2024, se ha emitido por el Área de Contratación Informe de justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación, que consta en el expediente.

Evalrados los informes preceptivos, tal como obran en el expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 de la LCSP.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

•**El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.

•**Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado del Il. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 5 de julio de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, conforme al artículo 156 de la LCSP, y estableciéndose más de un criterio de adjudicación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 131, 145 y siguientes de la LCSP. Se ha previsto en cumplimiento del artículo 99 de la LCSP, la realización del servicio sin división en lotes del contrato.

•**Consta en el expediente crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada "ABAST. DOM.**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO.”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093.

En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual los años siguientes quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de Mogán.

• **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 5 de julio de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 09 de julio de 2024, acuerda:**

“**PRIMERO.- Aprobar la tramitación urgente del procedimiento de adjudicación del contrato del «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» Expte: 4069/2024.**

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación urgente y sujeto a regulación armonizada, que han de regir la adjudicación del contrato del «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» Expte: 4069/2024, conforme a los criterios de adjudicación propuestos por el Técnico municipal.

TERCERO.- Aprobar el expediente de contratación, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), por una cantidad de 169.111,94 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 161 22706, denominada “ABAST. DOM. AGUAS; ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICO.”, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, conforme al certificado de Retención de Crédito que obra en el expediente por importe de 42.277,98 euros, n.º de operación 220240013515 de fecha 4 de julio de 2024, así como compromiso de retención de crédito de misma fecha, para el ejercicio 2025 y con misma partida presupuestaria, por cantidad de 126.833,96 euros, n.º de operación 220249000093, y sin que proceda la revisión de precios; disponer la apertura del procedimiento abierto de adjudicación y tramitación urgente, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP, así como publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Intervención de este Ayuntamiento."

> **VISTO** que con fecha 10 de julio de 2024 se envió Anuncio al DOUE, publicándose en fecha 12 de julio de 2024 Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediéndose un plazo de presentación de ofertas que termina el día 02 de agosto de 2024.

> **VISTO que en fecha 06 de agosto de 2024 se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, para proceder a la apertura y calificación de la documentación administrativa (archivo electrónico nº 1) (CSV [k006754aa9060d0f08507e823e08080aB](#))**

> **VISTO que en fecha 06 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto público, para proceder a la apertura de la proposición (archivo electrónico n.º 2) (CSV [n006754aa9140d06e5e07e814208080aB](#))**

> **VISTO que en fecha 12 de agosto de 2024, se reúne la Mesa de Contratación, en acto no público, tras emitirse Informe Técnico, valorándose las ofertas contenidas en el archivo electrónico n.º 2 y considerándose al licitador propuesto como adjudicatario (CSV [p006754aa9200d05e2e07e807808080aI](#))**

>**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Aceptar los acuerdos adoptados en las Mesas de Contratación celebradas en relación con la meritada licitación.

TERCERO.- Considerar propuesto como adjudicatario del «SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN URGENTE Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EXP: 4069/24 a la entidad FCC AQUALIA, S.A. con CIF: A26019992 , por un presupuesto de gasto máximo o indicativo, sin I.G.I.C., de 158.048,54 € euros, correspondiendo un I.G.I.C del 7%, por importe de 11.063,40 euros, siendo el importe total de 169.111,94 euros, ofertándose respecto al criterio de adjudicación n.º 5: Oferta Económica, un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios del 36,55% (detallados más adelante), y respecto al resto de criterios conforme se detalla más adelante, siendo el plazo de UN (1) año, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta un máximo de tres (3), atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas (detallado más adelante):

Desglose de precios unitarios:

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|



i006754aa935170919107e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

| Descripción | Uds | Precio Unitario (€/Ud) | Precio Total |
|--|-----------|------------------------|---------------------|
| Servicio de seguimiento diario de Cloro Libre Residual y PH+Turbidez 2 veces en semana (incluido p.p. precio operario, seguro, material fungible, equipos de control organoléptico, combustible y vehículo) (días) | 365,00 | 174,93 € | 63.849,45 € |
| Control Operacional (Toma de captación) | 72,00 | 192,38 € | 13.851,03 € |
| Análisis de Control | 46,00 | 186,09 € | 8.560,24 € |
| Análisis Completo | 25,00 | 1.691,44 € | 42.285,91 € |
| Control de radioactividad (Actividad Alfa total, Beta resto, Radón y dosis indicativa) | 17,00 | 208,07 € | 3.537,22 € |
| Análisis Caracterización de las Aguas | 24,00 | 53,07 € | 1.273,63 € |
| Control de Grifo | 39,00 | 194,84 € | 7.598,71 € |
| Análisis lista de Observación | 12,00 | 224,45 € | 2.693,35 € |
| Elaboración de los Planes Sanitarios del Agua | 8,00 | 416,50 € | 3.332,00 € |
| Análisis aguas Continentales, Costeras y de Transición (RD 1341/2007) | 50,00 | 59,50 € | 2.975,00 € |
| Partida en caso de contra-análisis, muestras extraordinarias, análisis de confirmación por incumplimientos | 1,00 | 2.142,00 € | 2.142,00 € |
| Hipoclorito Sódico (kg) | 10.000,00 | 0,595 € | 5.950,00 € |
| TOTAL | | | 158.048,54 € |

Nota: El precio unitario incluye el 13% de GG y el 6% de BI

Oferta presentada:

1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales, criterio automático

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ**

2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido: **SÍ**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales **SÍ**

Aporta copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas **SÍ**

2.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales, criterio automático.

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ**

3.- Valoración de Experiencia y consolidación de buena ejecución

1. Certificado de buena ejecución (emitida por Administración Pública o entidades privadas) para servicios similares relacionados con los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y con los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD 140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007): **SÍ**

Aporta copia de certificados de buena ejecución expedida por la Administración Pública o entidades privadas. **SÍ**

4.- Valoración de las mejoras del servicio

1. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

2. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**) Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

3. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas de recirculación del sistema de cloración (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas de Recirculación deberán estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 24h **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ**

4. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP **SÍ**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) **SÍ**

-Puntuación y Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:

FCC AQUALIA, S.A. 99
CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U 74,25000000



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

***El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.**

CUARTO.- Requerir a la entidad FCC AQUALIA, S.A. propuesta como adjudicataria del contrato, para que dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya publicado el requerimiento, presente la documentación que se indica en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la meritada licitación.

Respecto a la garantía definitiva, correspondiente a un importe del 5 por 100 del presupuesto de gasto máximo o indicativo, excluido el I.G.I.C., debe depositar una garantía definitiva por importe **7.902,43 euros**. Deberá depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Mogán, tal como establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación (Los avales y los certificados de seguro de caución deberán estar bastanteados por el Servicio Jurídico del Ayuntamiento de Mogán).

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.3. Expte: 10092/2024. Corrección de error material en la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024.

“DÑA. CONSUELO DÍAZ LEÓN, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística. según Decreto nº 2023/3349, de 19 de junio y Decreto nº 2023/3383, de 21 de junio.

VISTO el informe del Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, de fecha 12 de agosto de 2024, que literalmente dice:

<< José Alexis Ramírez Ortega Técnico de Administración Especial, Funcionario de este Ayuntamiento de Mogán, adscrito a la Unidad Administrativa de Deportes, en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME

Primero.- Que la JGL del día 06/08/2024 acordó la aprobación de la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Segundo.- Que he detectado el siguiente error material que debería ser rectificado:

Donde dice:

16.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

Debe decir:

16.- Abono: El abono de la subvención se realizará en un solo pago, con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, una vez aportada la documentación de justificación de la subvención.

Para esta subvención no será necesaria la constitución de garantías.

PROPUESTA

Primero y único.- Aprobar la rectificación del error material del acuerdo de la JGL del día 06/08/2024, en el que se aprobó la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024 en los términos siguientes:

Donde dice:

16.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

Debe decir:

16.- Abono: El abono de la subvención se realizará en un solo pago, con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, una vez aportada la documentación de justificación de la subvención.

Para esta subvención no será necesaria la constitución de garantías.

Visto el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3349/2023, de 19 de junio, y Decreto nº 3383/2023, de 21 de junio que establece el orden de sustitución y precedencias de las distintas Áreas de gobierno y concejalías, y en uso de mis atribuciones, **HE RESUELTO:**

Primero y único.- Aprobar la rectificación del error material del acuerdo de la JGL del día 06/08/2024, en el que se aprobó la Convocatoria de Subvenciones en Concurrencia Competitiva con destino a Deportistas Individuales residentes en el municipio de Mogán, anualidad 2024 en los términos siguientes:

Donde dice:

16.- Abono: El abono de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de las Bases de estas subvenciones, se realizará en un solo pago y previo a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del Reglamento de la LGS, de tal forma que, tras la publicación de la resolución de concesión se iniciarán los trámites pertinentes para el abono.

Debe decir:

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

16.- Abono: El abono de la subvención se realizará en un solo pago, con posterioridad a la justificación de la subvención, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que figure en el documento aportado por la persona solicitante, una vez aportada la documentación de justificación de la subvención.

Para esta subvención no será necesaria la constitución de garantías.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.4. Expte.: 366444/2021. Propuesta aprobar la 2ª prorroga del contrato del Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas LOTE N° 1 Control analítico del agua residual, depurada, regenerada y control de muestras de fangos y cribados, adjudicado a CANARAGUA CONCESIONES, S.A.

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Expte.: 366444/2021, y**

PRIMERO.- Que la La adjudicación de este contrato se acordó por **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada en fecha **10 de agosto de 2022** y se acuerda, entre otras cuestiones, adjudicar el contrato del **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados a la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U. con CIF A-76624345, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:**

1.MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES (Lote N°1):

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: **SI / NO**

Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Justificante de abono corriente de pago

b) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: **17**

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): SI / NO

se adjunta TA2 de cada Trabajador: SI / NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar): **declaración responsable de vinculación laboral de los trabajadores con la empresa licitadora en la actualidad.**

Nota (18).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa la relación entre el mencionado trabajador y los documentos que demuestren su vinculación en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si estos documentos no permiten identificarlo de manera precisa, no serán valorados/puntuados.

2.MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES (Lote N°1):

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Comercializadora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Factura emitida por la empresa comercializadora

Certificado garantía de origen

Datos de la redención de CUPS

Declaración responsable

Medidas de ahorro energético: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: **SI / NO**

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: **SI / NO**

se adjunta la siguiente documentación:

_____ (descripción del documento/ factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Contrato de arrendamiento a medio/largo plazo con prestación de servicios complementarios- alquiler de vehículos eléctricos

Nota (19).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa que los documentos aportados vinculan la o las medidas adoptadas en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si los documentos no permiten identificar de manera precisa las medidas, no serán valorados/puntuados.

3.MEJORAS DEL SERVICIO (Lote N°1)

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SÍ / NO**

a) Aumento de la Frecuencia de Muestras (AFM) tipo: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (1)**, _____

Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (2)**, _____

Suscribo Medios Operativos del Servicio **AFM (3)**, **x**

Nota (20).- Marcar con X aquella unidad operativa que suscribe

Suscribir UN (1) Equipo de Parametrización de muestras (nuevo): UN (1) equipo portátil que permita medir mediante sondas/sensores (conjuntos o individuales los sensores) los siguientes parámetros: Cloro, Turbidez, pH, Redox, Conductividad, Oxígeno Disuelto y DQO, **SI / NO**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Nota (21).- El equipo a suscribir y sus elementos accesorios tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. El mantenimiento de los equipos y su calibración es obligatorio, por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento, y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.

c) Suscribir UN (1) Equipo de Parametrización de gases (nuevo): UN (1) equipo portátil que permita medir mediante sondas/sensores (conjuntos o individuales los sensores) los siguientes gases (CO, CO2, NH y SH), **SI / NO**

Nota (22).- Marcar con X el SI o el NO .El equipo a suscribir y sus elementos accesorios tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. El mantenimiento de los equipos y su calibración es obligatorio, por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento, y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.

d) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión de limpiezas en instalaciones de aguas, piscinas, aires acondicionados, etc e instalaciones accesorias, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, **SI / NO**

En caso afirmativo,

Suscribo Nº de Actividades Formativas con carácter anual: **total cinco (5) al año.**

Nota (23).- Indicar primero el nº de actividades formativas a suscribir en el espacio en blanco dejado a tal efecto. El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los

documentos generados, presentaciones, etc.; deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

4.OFERTA ECONÓMICA (Lote Nº1)

La licitadora presenta oferta económica (precio fijo): **SÍ / NO**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BT)= **20,01 %**, **SÍ / NO**

Nota (24).- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual del Anexo I de la memoria justificativa (incluye GG y BI), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 27.103,55 /anualidad

La licitadora presenta oferta económica (precio variable): **SÍ / NO**

Opción I, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BU) = (BV) = (By) =: _____ %, **SÍ / NO**

Opción II, El licitador oferta un porcentaje de reducción individualizado (BU): 90 %, (BV) : 60 %, y (By) : 60 %, **SÍ / NO**

Nota (25).- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios que se recogen en el Anexo II, Anexo III y Anexo IV del PPTP. Los precios allí descritos (Anexo II, Anexo III y Anexo IV) poseen incluido (GG).

*Se adjunta a la oferta documentación

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, por un plazo de duración del contrato de UN (1) año, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, plazo que podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga).

Asimismo se nombra a **DANIEL RAMÍREZ BARREIRO**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Que con fecha 6 de septiembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don José Javier Quesada Ruiz, **actuando en nombre y representación, en calidad de en calidad de apoderado** de la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don José Javier Quesada Ruiz, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado de la entidad CANARAGUA CONCESIONES, S.A., se compromete, a realizar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.**

Segunda.- El precio de este contrato, **sin I.G.I.C., es de gasto máximo o indicativo que asciende a VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.103,55 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.000,80 euros) **ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios anteriormente referenciado, que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.**

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Tercera.- el contrato tiene un plazo de duración de **AÑO (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación. (art. 29.4LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

(...)

TERCERO.- Que con fecha 9 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

CUARTO.- Que con fecha 17 de enero de 2023, se remite por parte de Intervención RC por importe de 16.917,14 para el año 2023 y por importe de 12.083,66 para la anualidad 2024.

QUINTO.- Que con fecha 5 de julio de 2023 se emite informe por el responsable del contrato que dice literalmente:

ASUNTO: Informe buena ejecución para 1ª prórroga contrato Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas, Lote N°1 CANARAGUA CONCESIONES S.A.

Don Daniel Ramírez Barreiro, Técnico de Servicios Públicos, según Decreto 2021/5744 de fecha 27/09/2021, tiene a bien señalar:

INFORME

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto que en fecha 24.05.2022 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS** admite a las empresas concurrentes y éstas son:

para el **Lote N°1**, propuesto como adjudicatario **CIF: A76624345 CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U.**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

1.2.- Visto, que en fecha 06.09.2022 se firma el acta de inicio del expediente ref. 366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS Lote N°1 con la entidad mercantil CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345.

Por tanto y una vez expresados los necesarios antecedentes, se hacen necesarias las siguientes

2.- CONSIDERACIONES

2.1.- Considerando que el trabajo realizado por la mercantil CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345 desde su inicio el 06.09.2022 en el primer año de contrato esta siendo satisfactorio a los efectos de cumplir con el objeto propio del contrato.

2.2.- Considerando que no existe ninguna reclamación desde cualquiera de las áreas municipales que utilizan el mentado servicio, o se tenga documento similar en el que se hayan presentado o notificado quejas al respecto.

2.3.- Considerando que el contrato de servicio prestado por la mercantil CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345 , posee cuatro prórrogas más a partir del 07.09.2023,y por tanto se considera que su renovación y tras la prestación del primer año, se considera FAVORABLE tramitar su 1ª prórroga.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Considerar FAVORABLE la solicitud de 1ª PRÓRROGA del expediente 366444/2021 Lote N°1 a fin de ejecutar el SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, y que actualmente presta la compañía CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente 1ª PRÓRROGA del expediente 366444/2021 Lote N°1 a fin de ejecutar los SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, y que actualmente presta la compañía CANARAGUA CONCESIONES,S.A.U. CIF A76624345., por un importe total gasto máximo anual de 29.000,80 (27.103,55 euros + I.G.I.C.: 7%: 1.897,25 euros) y suscribiendo los siguientes compromisos:

Oferta económica (porcentaje de descuento)

- modalidad precio fijo del 20,01%
- modalidad precio variable de Anexo -II = 90 %, Anexo -III= 60%, y Anexo -IV = 60 % 02.-

Compromisos suscritos

- AFM tipo 3.- Aumentar de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar, en un 25%, sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (sólo se repercute el porcentaje gratuito, a las tablas de Muestra I, Muestra II, Muestra III y Muestra V, prescripción técnica 5.1.1 del PPTP).
- Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión/control de parámetros de la línea de aguas, gases y fangos, etc. e instalaciones accesorias, mediante 5 charlas/año y/o acciones formativas anuales a personal municipal.

TERCERO.- Solicitar a la U.A. de Intervención la reserva de crédito correspondiente a los efectos de la 1ª prórroga, según los siguientes crédito:

- periodo 2023 (septiembre diciembre) cuantía de 16.917,14
- periodo 2024 (enero - agosto) cuantía de 12.083,66

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

CUARTO.- Notificar el presente informe a la Junta de Gobierno Local, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ilustre Ayuntamiento.

SEXTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establezca:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente contrato mixto de servicios y suministro, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, es de 1.643.314,48 euros, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

A continuación se detalla el valor estimado de cada lote:

El máximo valor estimado calculado para el Lote N° 1 presente servicio, por un periodo de UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales, incluyendo las posibles prórrogas, es de 162.621,28, un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

| LOTE N°4 | | | | |
|-------------------------|---------------|------------------------|---------------------------|-----------|
| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERALES (13%) | BENEFICIO INDUSTRIAL (6%) | TOTAL |
| | Coste directo | Coste indirecto | | |
| 1ra Anualidad | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| 1ra prórroga | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| 2da prórroga | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| 3ra prórroga | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| 4ta prórroga | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| Modificado (20%) año 1º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| Modificado (20%) año 2º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| Modificado (20%) año 3º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| Modificado (20%) año 4º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| Modificado (20%) año 5º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

| | | | | |
|------------------------------------|------------|-----------|-------------------|------------|
| TOTAL | 362.400,00 | 47.112,00 | 21.744,00 | 431.256,00 |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | | 431.256,00 | |

A la memoria justificativa se le adjunta el **Anexo -I**, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de **cinco anualidades**, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

SÉPTIMO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 17.01.2023 por importe de 16.917,14 para el año 2023 y de 12.083,66 para la anualidad 2024 (ENERO-AGOSTO 2024).

OCTAVO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga del contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021**, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F: A76624345**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin IGIC, que asciende a **VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.103,55 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de **VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.000,80 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **16.917,14** (N.º de operación **220230000531**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **12.083,66** (N.º de operaciones **220239000015**), ambos de fecha 17 de enero de 2023.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

()

NOVENO.- Que consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 1ª prórroga firmado.

DÉCIMO .- Con fecha 4 de julio de 2024, R.E.nº 10469, CANARAGUA CONCESIONES, S.A.U., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- El día 2 de agosto de 2024, se emite informe por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal, con CSV [t006754aa9010209bae07e8363080c03i](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) en sentido favorable.



i006754aa935170919107e816c08092av

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 05.08.2024 por importe de 16.917,14 para el año 2024 y de 12.083,66 para la anualidad 2025 (ENERO-AGOSTO 2024).

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 08 de agosto de 2024, en sentido favorable.

>**VISTO** Informe de la Intervención municipal de fecha 13 de agosto de 2024.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga del contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°1: Control analítico del agua residual, depurada, regenerada, y control de muestras de fangos y cribados, Ref: 366444/2021,** suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **CANARAGUA CONCESIONES, S.A., con C.I.F: A7662434, desde el 9 de septiembre de 2024 hasta el 8 de septiembre de 2025.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin IGIC, que asciende a **VEINTISIETE MIL CIENTO TRES EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (27.103,55 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.897,25 euros), siendo el importe total de **VEINTINUEVE MIL EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.000,80 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **16.917,14** (N.º de operación **220240015458**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **12.083,66** (N.º de operaciones **220249000106**), ambos de fecha 5 de agosto de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

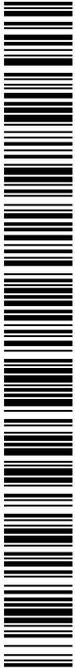
QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.5. Expte.: 366444/2021. Propuesta aprobar la 2ª prórroga del contrato del Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas LOTE N° 4 Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, adjudicado a METALARINAGA, S.L.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av



Unidad administrativa de Secretaría

“Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Expte.: 366444/2021**, y

PRIMERO .- La adjudicación de este contrato se acordó por **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada en fecha **10 de agosto de 2022** y se acuerda, entre otras cuestiones, adjudicar el contrato del **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos** a la entidad **METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996**, se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

1. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS SOCIALES/LABORALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Sistema de Revisión Médica de trabajadores: **SI / NO**

En caso afirmativo,

Se adjunta Programa de Medicina de la Salud: **SI / NO**

Se adjunta Contrato con Mutua para Especialidad Medicina de la Salud: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

b) Empleados mayores de 45 años: **SI / NO**

En caso afirmativo,

n.º de trabajadores en plantilla > 45 años: 2

se adjunta copia de contrato de cada trabajador: **SI / NO**

se adjunta copia del IDC de cada trabajador (Informe de datos de cotización): **SI / NO**

se adjunta TA2 de cada Trabajador: **SI / NO**

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Nota (46).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa la relación entre el mencionado trabajador y los documentos que demuestren su vinculación en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si estos documentos no permiten identificarlo de manera precisa no serán valorados/puntuados.

2. MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES:

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

La licitadora presenta medidas de protección y buenas prácticas medioambientales: **SÍ / NO**

En caso afirmativo,

a) Suministro eléctrico con, al menos, 40% energías renovables: **SI / NO**

En caso afirmativo,



i006754aa93517091907e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

Se adjunta copia de contrato con Empresa Comercializadora Eléctrica: SI / NO

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

b) Medidas de ahorro energético: SI / NO

En caso afirmativo,

Se adjunta copia de contrato con Empresa Instaladora Eléctrica: SI / NO

Se adjunta copia de proyecto con Empresa para Instalación de Ahorro energético: SI / NO

se adjunta la siguiente documentación:

_____ (descripción del documento/ factura).

_____ (descripción del documento/ factura).

_____ (descripción del documento/ factura).

Se adjuntan otros documentos acreditativos (especificar):

Nota (47).- En el caso de los apartados a) y b) deberán identificar de forma precisa que los documentos aportados vinculan la o las medidas adoptadas en los últimos tres años a la empresa que opta a la presente licitación. Si los documentos no permiten identificar de manera precisa las medidas de mejora medioambiental, no serán valorados/puntuados.

3. MEJORAS DEL SERVICIO

La licitadora presenta mejoras del Servicio: **SI** / NO

a) Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) UNA (1) vez al año, de DOS (2) equipos de transmisión de lectura de caudales modelo SITRANS F M aptos para modelo de caudalímetro MAG FLOW 5000 o equivalente. para la EDAR Puerto Rico, **SI** / NO

Nota (48).- Marcar con X el SI o el NO. El equipo a suscribir tiene garantía de un año (contados a partir de la fecha de acta de recepción), por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento.

b) Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) UNA (1) vez al año, de UN (1) caudalímetro y/o transmisor de flujo DN150 PN16, modelo MAG FLOW 5000 o equivalente para aguas residuales, para la EDAR Puerto Rico una EBAR Municipal, **SI** / NO

Nota (49).- Marcar con X el SI o el NO. El equipo a suscribir tiene garantía de un año (contados a partir de la fecha de acta de recepción), por tanto el adjudicatario que suscriba esta mejora, viene obligado a sufragar las calibraciones en los casos de mal funcionamiento.

c) Suscribir un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión de limpiezas en instalaciones de aguas, piscinas, aires acondicionados, etc e instalaciones accesorias, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal, **SI** / NO

En caso afirmativo,

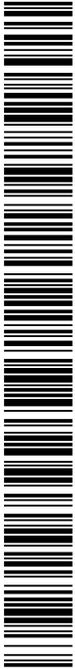
? Suscribo N° de Actividades Formativas con carácter anual, 2

Nota (50).- Indicar primero el n° de actividades formativas a suscribir en el espacio en blanco dejado a tal efecto.

El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en

cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

4. OFERTA ECONÓMICA (Lote N°4)



i006754aa935170919197e816c08092av

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

La licitadora presenta oferta económica (precio fijo): **SÍ / NO**

El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BT)= 6%, **SÍ / NO**

Nota (51).- El porcentaje aquí suscrito afectará al presupuesto de ejecución anual, del Anexo I del presente informe (incluye GG y BI), siendo este importe afectado por el coeficiente único de reducción de; 71.876,00 /anualidad

La licitadora presenta oferta económica (precio variable): **SÍ / NO**

? Opción I, El licitador oferta un porcentaje único de reducción (BU) =

(BV) = (By) =: _____ 20 % , : **SÍ / NO**

? Opción II, El licitador oferta un porcentaje de reducción

individualizado (BU) : _____ 15 % , (BV) : _____ 25 % ,

y (By) : _____ 15 % , **SÍ / NO**

Nota (52).- El porcentaje o los porcentajes aquí suscritos, afectarán exclusivamente a los precios que se recogen en el Anexo II, Anexo III y Anexo IV del PPTP. Los precios allí descritos (Anexo II, Anexo III y Anexo IV) poseen incluido (GG).

*Se adjunta a la oferta documentación

atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, considerando el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas, por un plazo de duración del contrato de UN (1) año, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas, plazo que podrá prorrogarse hasta un máximo de CUATRO (4) prórrogas (por periodos de un año cada prórroga).

Asimismo se nombra a **DANIEL RAMÍREZ BARREIRO, como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

SEGUNDO.- Que con fecha 7 de septiembre de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y Don José JUAN Gil Pérez, **actuando en nombre y representación, en calidad de en calidad de apoderado de la entidad METAL ARINAGA, S.L.U.**, estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don José Juan Gil Pérez en nombre y representación, en calidad de Administrador único de la entidad **METALARINAGA, S.L.U.**, se compromete, a realizar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4 : Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos**, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato.

Segunda.- El precio de este contrato, **sin I.G.I.C.**, es de **gasto máximo o indicativo que asciende a SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros) **ofertándose un porcentaje de reducción sobre los precios unitarios anteriormente referenciado** que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

Tercera.- el contrato tiene un plazo de duración de **AÑO (1) año**, iniciándose conforme a lo establecido en el punto 7 del pliego de prescripciones técnicas.

Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga), siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, siendo dicha prórroga obligatoria para la contratista.

La prestación del servicio tendrá un plazo máximo de duración de **CINCO (5) AÑOS**, incluyendo las prórrogas que acuerde el órgano de contratación.(art. 29.4LCSP)

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en este pliego y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.

(...)

TERCERO.- Que con fecha 09 de septiembre de 2022, se lleva a cabo el Acta de Inicio del servicio.

CUARTO.- Que con fecha 17 de enero de 2023, se remite por parte de Intervención RC por importe de 44.862,30 para el año 2023 y por importe de 32.044,72 para la anualidad 2024.

QUINTO.- Que con fecha 5 de julio de 2023 se emite informe por el responsable del contrato que dice literalmente:

ASUNTO: Informe buena ejecución para 1ª prórroga contrato Servicios y Suministros provisionales EDAR Puerto Rico y EBAR asociadas, Lote Nº4 METALARINAGA S.L.

Don Daniel Ramírez Barreiro, Técnico de Servicios Públicos, según Decreto 2021/5744 de fecha 27/09/2021, tiene a bien señalar:

INFORME

1.- ANTECEDENTES

1.1.- Visto que en fecha 24.05.2022 la Mesa de Contratación en acto público, y en relación del expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS** admite a las empresas concurrentes y éstas son:

para el **Lote Nº4**, propuesto como adjudicatario **CIF: B76088996 METALARINAGA SL**

1.2.- Visto, que en fecha 14.09.2022 se firma el acta de inicio del expediente ref. **366444/2021 SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS Lote Nº1** con la entidad mercantil **METALARINAGA SL CIF: B76088996**.

Por tanto y una vez expresados los necesarios antecedentes, se hacen necesarias las siguientes

2.- CONSIDERACIONES

2.1.- Considerando que el trabajo realizado por la mercantil **METALARINAGA SL CIF: B76088996** desde su inicio el 14.09.2022 en el primer año de contrato esta siendo satisfactorio a los efectos de cumplir con el objeto propio del contrato.

2.2.- Considerando que no existe ninguna reclamación desde cualquiera de las áreas municipales que utilizan el mentado servicio, o se tenga documento similar en el que se hayan presentado o notificado quejas al respecto.

2.3.- Considerando que el contrato de servicio prestado por la mercantil **METALARINAGA SL CIF: B76088996**, posee cuatro prórrogas más a partir del 15.09.2023,y por tanto se considera que su renovación y tras la prestación del primer año, se considera **FAVORABLE tramitar su 1ª prórroga**.

Por tanto y en base a lo anteriormente expuesto, se eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Considerar **FAVORABLE** la solicitud de 1ª **PRÓRROGA** del expediente **366444/2021 Lote Nº4** a fin de ejecutar el **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS**, y que actualmente presta la compañía **METALARINAGA SL CIF: B76088996**.

SEGUNDO.- Iniciar la tramitación de la correspondiente 1ª **PRÓRROGA** del expediente **366444/2021 Lote Nº4** a fin de ejecutar los **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919107e816c08092av

EBAR ASOCIADAS, y que actualmente presta la compañía **METALARINAGA SL CIF: B76088996**, por un importe total **gasto máximo anual de 76.907,32 (71.876,00 + I.G.I.C.: 7%: 5.031,32)** y suscribiendo los siguientes compromisos:

Oferta económica (porcentaje de descuento)

- modalidad precio fijo del 6%
- modalidad precio variable de Anexo -II = 15 %, Anexo -III= 25%, y Anexo -IV = 15 %

Compromisos suscritos

- Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) **UNA (1) vez al año, de DOS (2) equipos de transmisión de lectura de caudales modelo SITRANS F M aptos para modelo de caudalímetro MAG FLOW 5000 o equivalente.**
- Suscribir de manera gratuita (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) **UNA (1) vez al año, de UN (1) caudalímetro y/o transmisor de flujo DN150 PN16, modelo MAG FLOW 5000 o equivalente para aguas residuales, para la EDAR Puerto Rico una EBAR Municipal, modelo G27E o modelo equivalente**
- Suscribir de manera gratuita **Caudalímetro ultrasónico portátil modelo PCE-TDS 100H-TG 50 ó equivalente, con el juego de sensores y palpadores, (apto para: Fluidos: vapor saturado, vapor sobrecalentado, líquidos y gases), que permitan trabajar en conducciones de materiales diversos (aluminio, PVC, PE, acero al carbono, acero inox (AISI 314L o AISI 316). Deberá incluirse maletín de transporte y certificado de calibración por el fabricante antes de la entrega.**
- Suscribir un **Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la concienciación medioambiental, y gestión/control de parámetros de la línea de aguas, gases y fangos, etc. e instalaciones accesorias, mediante 2 charlas/año y/o acciones formativas anuales a personal municipal.**

TERCERO.- Solicitar a la U.A. de Intervención la reserva de crédito correspondiente a los efectos de la **1º prórroga**, según los siguientes crédito:

- **periodo 2023 (septiembre diciembre) cuantía de 44.862,60**
- **periodo 2024 (enero - agosto) cuantía de 32.044,72**

CUARTO.- Notificar el presente informe a la Junta de Gobierno Local, a la Unidad Administrativa de Contratación y a la Unidad Administrativa de Servicios Públicos de este Ilustre Ayuntamiento.

SEXTO.- Que el día 19 de julio de 2023, con R.E. n.º 10309, Don José Juan Gil Pérez, en representación de la entidad Metalarinaga, S.L. presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

SÉPTIMO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente contrato mixto de servicios y suministro, por un periodo de **UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales**, es de **1.643.314,48 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

A continuación se detalla el valor estimado de cada lote:

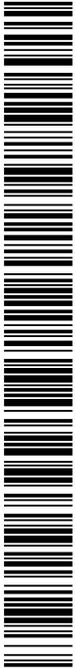
El **máximo valor estimado** calculado para el **Lote N° 4** presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + CUATRO (4) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **431.256,00**, estando incluido en este importe un incremento del **13% correspondiente a los gastos generales (GG)** y un incremento del **6% relacionado con el beneficio industrial (BI)**.

LOTE N°4

| AÑO | ANUALIDADES | GASTOS GENERAL ES (13%) | BENEFICIO O INDUSTRIAL (6%) | TOTAL |
|------------------------------------|-------------------|----------------------------|-----------------------------------|-------------------|
| | Coste directo | Coste indirecto | | |
| 1ra Anualidad | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| 1ra prórroga | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| 2da prórroga | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| 3ra prórroga | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| 4ta prórroga | 60.400,00 | 7.852,00 | 3.624,00 | 71.876,00 |
| Modificado (20%) año 1º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| Modificado (20%) año 2º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| Modificado (20%) año 3º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| Modificado (20%) año 4º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| Modificado (20%) año 5º | 12.080,00 | 1.570,40 | 724,80 | 14.375,20 |
| TOTAL | 362.400,00 | 47.112,00 | 21.744,00 | 431.256,00 |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | | | 431.256,00 | |

A la memoria justificativa se le adjunta el Anexo -I, en el que se detallan los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación. Así mismo el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de cinco anualidades, y estas no varían, al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato.

OCTAVO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 17.01.2023 por importe de 44.862,30 para el año 2023 y de 32.044,72 para la anualidad 2024 (ENERO-AGOSTO 2024).



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

NOVENO.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2023, se acuerda entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021,** suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad **METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **44.862,30** (N.º de operación **220230000551**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **32.044,72** (N.º de operaciones **220239000017**), ambos de fecha 17 de enero de 2023.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

()

NOVENO.- Que consta en el expediente ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL, 1ª prórroga firmado.

DÉCIMO .- Con fecha 4 de julio de 2024, R.E.nº 10476, Don José Juan Gil Pérez, en representación de la entidad Metalarinaga, S.L. presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- El día 2 de agosto de 2024, se emite informe por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal, con CSV [8006754aa9140200a4f07e80c7080c03Q](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN) en sentido favorable.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 05.08.2024 por importe de 44.862,30 para el año 2024 y de 32.044,72 para la anualidad 2025 (ENERO-AGOSTO 2024).

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 08 de agosto de 2024, en sentido favorable.

>**VISTO** Informe de la Intervención municipal de fecha 13 de agosto de 2024.

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**



i006754aa935170919107e816c08092av

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021.**

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **SERVICIOS Y SUMINISTROS PROVISIONALES EDAR PUERTO RICO Y EBAR ASOCIADAS, LOTE N°4: Mantenimiento y reposición/suministros de equipos hidráulicos, equipos eléctricos y equipos automáticos, Ref: 366444/2021, suscrito el día 6 de septiembre de 2022 con la entidad METALARINAGA, S.L. con CIF B76088996, desde el 9 de septiembre de 2024 al 8 de septiembre de 2025. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.**

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (71.876 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de CINCO MIL TREINTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (5.031,32 euros), siendo el importe total de SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (76.907,32 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 160.227.99 denominada Alcantarillado; Trabajos Realizados Otras E., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **44.862,30** (N.º de operación **220240015460**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **32.044,72** (N.º de operaciones **220249000107**), ambos de fecha 5 de agosto de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a la Tesorería y a la Intervención General de este Ilustre Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

12.6. Expte.: 1890/2022. Propuesta para aprobar la 2ª prórroga del contrato del Servicio de limpieza y desinfección de depósitos e infraestructuras municipales adjudicado a la entidad FAYCANES, S.L.

“*Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, REF: 1890/2022** y*

VISTO .- *Que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 3 de agosto de 2022, a FAYCANES, S.L. con CIF:B35065036, siendo la vigencia del contrato de un (1) año, con posibilidad de tres (3) prórrogas anuales, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior:*

1.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas sociales y laborales, criterio automático.

1. Tiene implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales: Sí

? Aporta copia del plan de PRL o documento similar: Sí

2. Tiene implantado un plan de revisión médica para los empleados de la empresa de carácter anual: Sí

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |

? Aporta Plan de revisiones médicas y documento de entidad con la que se ha contratado el servicio: *SÍ*

3. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social: *NO*.

? Aporta documento acreditativo de tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de inserción laboral para personas con riesgo de exclusión social: *NO*.

4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de incorporación para prácticas en empresa: *NO*.

? Aporta documento acreditativo de tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla proveniente de programas suscritos de incorporación para prácticas en empresa: *NO*.

2.- Valoración de medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, criterio automático.

1. Tiene implantado un Sistema de Gestión Medioambiental: *SÍ*.

? Aporta certificado justificativo: *SÍ*.

2. Tiene implantado un Sistema de Gestión de la Calidad (ISO 9001, EMAS o similar): *SÍ*

? Aporta certificado justificativo: *SÍ*.

3. Tiene implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: *SÍ*.

? Aporta certificado justificativo: *SÍ*

4. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años un contrato de suministro eléctrico, cuya electricidad provenga al menos en un 40% de fuentes de energías renovables: *SÍ*

? Aporta certificado justificativo: *SI*

5. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años (un gasto justificable) en medidas de ahorro energético, como por ejemplo (iluminación LED, batería de compensación de energía reactiva, etc.): *SÍ*

? Aporta certificado justificativo: *SÍ*

6. Tiene o ha tenido en los últimos 3 años (un gasto justificable) en medidas de ahorro energético en movilidad de transporte, como por ejemplo (compra de vehículos eléctricos, compra de vehículos de menor consumos de fuentes no renovables, etc.): *SÍ*.

? Aporta certificado justificativo: *SÍ*

3.- Oferta económica.

La entidad licitadora ofertará un porcentaje único de reducción sobre los precios unitarios que figuran en el punto 4 de la memoria justificativa.

a) Se presenta oferta económica: Sí

Porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios

- 35,685 %

y, de acuerdo con los términos de su oferta, en relación a los restantes critérios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 19 de abril de 2022, así como el Informe Técnico emitido en fecha 19 de abril de 2022 a las 09:57horas, por Doña María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de valoración de los criterios basados en juicios de valor (archivo electrónico nº2)) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa.

Asimismo se nombra a DON JUAN CARLOS CASTELLANO SUÁREZ como RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

VISTO.- Que Con fecha 31 de agosto de 2022, se formaliza el contrato referenciado, entre el Ayuntamiento de Mogán y don Juan Luis Martín Rodríguez, actuado en nombre y representación, en calidad de Consejero de Administración de la entidad FAYCANES, S.L., estableciéndose como cláusulas primera, segunda y tercera las siguientes:

Primera.- Don Juan Luis Martín Rodríguez, actuando en nombre y representación, en calidad de Consejero de Administración de la entidad FAYCANES, S.L., con CIF:B35065036 se compromete a realizar el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE DEPÓSITOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, y en las condiciones contenidas en su oferta, documentos contractuales que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto el presente contrato

Segunda.- El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (30.226,00 euros) correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de DOS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.115,82 euros), siendo el importe total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.341,82 euros) ofertándose un porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios -35,685% que serán abonados con arreglo a lo establecido en la cláusula vigésimo séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente contrato.

El presente contrato no estará sometido a revisión de precios.

Los costes de ejecución considerados son los siguientes:

| Zona abastecimiento | Capacidad (m³) | Precios unitarios según capacidad de depósito | | | Precio |
|------------------------------|----------------|---|----------------|----------|---------|
| | | <120 m³ | 120 m³- 400 m³ | > 400 m³ | |
| VENEGUERA (depósito) | 429 | | 1100 | | 1.100,0 |
| LA VISTILLA (depósito) | 108 | 900 | | | 900,0 |
| MOGÁN (depósito) | 720 | | | 1500 | 1.500,0 |
| PLAYA DE MOGÁN I (depósito) | 720 | | | 1500 | 1.500,0 |
| PLAYA DE MOGÁN II (depósito) | 3.000 | | | 1500 | 1.500,0 |
| ARGUINEGUÍN I (depósito) | 864 | | | 1500 | 1.500,0 |
| ARGUINEGUÍN II (depósito) | 1.000 | | | 1500 | 1.500,0 |



i006754aa935170919107e816c08092av

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

| | | |
|---|---|---------------------------------|
| Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON | Cargo: Secretario General Accidental | Fecha/hora: 23/08/2024 11:02 |
|---|---|---------------------------------|

Unidad administrativa de Secretaría

| | | | | | |
|--|----------|-----|------|--|--------------|
| EL HORNO (depósito) | 370 | | 1100 | | 1.100,0 |
| LAS FILIPINAS (depósito) | 370 | | 1100 | | 1.100,0 |
| BARRANQUILLO ANDRÉS (depósito) | 306 | | 1100 | | 1.100,0 |
| SORIA (depósito) | 72 | 900 | | | 900,0 |
| VENTO (depósito) | 80 | 900 | | | 900,0 |
| EEl Mogán (Aljibe) | 80 | 900 | | | 900,0 |
| CAP Arguineguín (Aljibe) | 100 | 900 | | | 900,0 |
| CEIP Playa de Mogán (Aljibe) | 80 | 900 | | | 900,0 |
| CEO Mogán (Aljibe) | 80 | 900 | | | 900,0 |
| CEO Motor Grande - Puerto Rico (Aljibe) | 80 | 900 | | | 900,0 |
| CEIP Artemi Semidan (Aljibe) | 80 | 900 | | | 900,0 |
| CEIP Playa de Arguineguín (Aljibe) | 80 | 900 | | | 900,0 |
| (Aljibe) Instalación Municipal I | 120 m³ < | 900 | | | 900,0 |
| (Aljibe) Instalación Municipal II | 120 m³ < | 900 | | | 900,0 |
| (Aljibe) Instalación Municipal III | 120 m³ < | 900 | | | 900,0 |
| (Aljibe) Instalación Municipal IV | 120 m³ < | 900 | | | 900,0 |
| (Aljibe) Instalación Municipal V | 120 m³ < | 900 | | | 900,0 |
| Presupuesto ejecución material estimado | | | | | 25400 |

El gasto efectivo estará condicionado por las necesidades reales de la Administración, que, por tanto, no queda obligada a llevar a efecto una determinada cuantía de unidades, ni a gastar la totalidad del importe indicado.

Tercera.- El contrato tiene un plazo de duración de **AÑO (1) año**, a contar desde el día siguiente a la firma del presente contrato, que a su vez se entenderá como fecha de inicio.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse, hasta un máximo de tres prórrogas, por un año cada una, siempre que sus características permanezcan inalterables, mediante acuerdo del órgano de contratación, dando como resultado una **duración máximo del contrato de CUATRO (4) AÑOS, incluyendo las tres posibles prórrogas**. Acorde a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, dicha prórroga resulta obligatoria para el contratista.

()

VISTO.- Con fecha 2 de septiembre de 2022, se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio provisional del Servicio.

VISTO.- Con fecha 14 de julio de 2023, R.E.nº 10095, Don Marco Antonio Morales Santana en representación de la entidad Faycanes, S.L., presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO.- Con fecha 13 de julio de 2023, se emite informe por don Juan Carlos Castellano Suárez, Responsable Supervisor del Contrato, en sentido favorable, con CSV [Y006754aa90b0d1143b07e7127070d170](https://www.mogán.es/006754aa90b0d1143b07e7127070d170) concluyendo literalmente lo siguiente:

Primero.- En relación al contrato Servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos e Infraestructuras Municipales, Expte: 1890/2022

Segundo.- Vista la necesidad de informe de buena ejecución del contrato Servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos e Infraestructuras Municipales, Expte: 1761/2022 para la conformación de la primera prórroga de dicho contrato.

Tercero.- El contrato epigrafiado anteriormente realizado por la empresa **FAYCANES, S.L.** con **B-35065036** tiene como objeto el Servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos e Infraestructuras Municipales, por un plazo máximo de vigencia de UN (1) AÑO, que podrá prorrogarse por un periodo de UN (1) AÑO con un máximo de TRES (3) PRÓRROGAS. El presupuesto de gasto máximo o indicativo, anual sin incluir el I.G.I.C., para éste contrato asciende a la cantidad de **30.226,00 euros** I.G.I.C.: 7%: **2.115,82 euros**, siendo el importe total **32.341,82 euros**, ofertándose los siguientes importes:

El precio de este contrato, sin I.G.I.C., es de presupuesto de gasto máximo o indicativo que asciende a **TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (30.226,00 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de **DOS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.115,82 euros)**, siendo el importe total de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.341,82 euros)** ofertándose un porcentaje de reducción único sobre los precios unitarios del **-35,685%**

Cuarto.- Dicho servicio se encuentra en su primer año de contrato y puede ser nuevamente prorrogado.

Quinto.- El servicio objeto del presente informe se está llevando a cabo de manera **favorable** y realizándose los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el contrato anteriormente epigrafiado.

VISTO.- Que la cláusula 7 del pliego administrativo, en relación al VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO establece:

7.1.- El valor estimado calculado para el presente servicio se ha estipulado para una duración total de cuatro años, correspondiéndose a un año y tres prórrogas anuales, siendo el importe total de **120.904,00 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial.

| | Primera anualidad | Segunda anualidad | Tercera anualidad | Cuarta anualidad |
|------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Importe coste contrato | 25.400,00 | 25.400,00 | 25.400,00 | 25.400,00 |
| Gastos Generales (13%) | 3.302,00 | 3.302,00 | 3.302,00 | 3.302,00 |
| Beneficio Industrial (6%) | 1.524,00 | 1.524,00 | 1.524,00 | 1.524,00 |
| | 30.226,00 | 30.226,00 | 30.226,00 | 30.226,00 |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 120.904,00 | | | |



i006754aa935170919197e816c08092av

Unidad administrativa de Secretaría

VISTO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 31.01.2023 por importe de 10.780,61 para el año 2023 y de 21.561,21 para la anualidad 2024 (ENERO-AGOSTO 2023).

VISTO.- Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2023, se resuelve, entre otras cuestiones:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 1ª prórroga contrato denominado Servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos e Infraestructuras Municipales, Ref: 1890/2022.

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos e Infraestructuras Municipales, Ref: 1890/2022.**, suscrito el día 31 de agosto de 2022 con la entidad **FAYCANES, S.L., con C.I.F: B35065036.** Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (30.226,00 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de **DOS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.115,82 euros)**, siendo el importe total de **TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.341,82 euros)** financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.210.00 denominada Abast. Dom. Aguas; Reparaciones Infraestruct., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2023 por importe de **10.780,61** (N.º de operación **220230000884**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2024 por importe de **21.561,21** (N.º de operaciones **220239000029**), ambos de fecha 31 de enero de 2023.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

()

VISTO.- Que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 1890/2022) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2023. Primera (1ª) prórroga del contrato, firmado el 25 de agosto de 2023.**

VISTO.- Que con fecha 3 de julio de 2024, R.E.nº 10421, Don Marco Antonio Morales Santana, en nombre y representación de **FAYCANES, S.L.,** presenta escrito en este Ilustre Ayuntamiento en virtud del cual solicita la prórroga del contrato.

VISTO.- Que el día 4 de julio de 2024, se emite informe por Don Juan Carlos Castellano Suárez, Responsable Supervisora del Contrato, en sentido favorable.

VISTO.- Que en el expediente existe el crédito adecuado y suficiente para proceder a la prórroga del contrato, según RC remitido por la Intervención Municipal de fecha 04.06.2024 por importe de 10.780,61 para el año 2024 y de 21.561,21 para la anualidad 2025 (ENERO-AGOSTO 2025).

VISTO.- Que se ha incorporado al expediente informe jurídico del Secretario de la Corporación de fecha 25 de julio de 2024, en sentido favorable.

>VISTO Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 13 de agosto de 2024.

> CONSIDERANDO que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, tras fiscalización:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de 2ª prórroga contrato denominado **Servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos e Infraestructuras Municipales, Ref: 1890/2022.**

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |



i006754aa935170919197e816c08092av

SEGUNDO.- Prorrogar por UN (1) AÑO el contrato denominado **Servicio de Limpieza y Desinfección de Depósitos e Infraestructuras Municipales, Ref: 1890/2022.**, suscrito el día 31 de agosto de 2022 con la entidad **FAYCANES, S.L., con C.I.F: B35065036**. Las características del contrato prorrogado permanecen inalterables respecto de las del contrato originariamente celebrado.

TERCERO.- Aprobar y disponer el gasto máximo o indicativo por importe sin **IGIC, que asciende a TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (30.226,00 euros)** correspondiendo un I.G.I.C. del 7% por importe de DOS MIL CIENTO QUINCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.115,82 euros), siendo el importe total de TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (32.341,82 euros) financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 161.210.00 denominada Abast. Dom. Aguas; Reparaciones Infraestruct., de los Presupuestos Generales de esta entidad para el ejercicio 2024 por importe de **10.780,61** (N.º de operación **220240010644**) y un compromiso de gasto para incluir en los presupuestos del 2025 por importe de **21.561,21** (N.º de operaciones **220249000101**), de fechas 4 de junio y 23 de julio de 2024.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo formalice la prórroga del contrato.

QUINTO.- Notificar el acuerdo adoptado a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, al Área de Obras Públicas, a Subvenciones y a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas, tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **13 de agosto de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **21 de agosto de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: Salvador Álvarez León

| | | |
|------------------------|-------------------------------|------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| SALVADOR ALVAREZ LEON | Secretario General Accidental | 23/08/2024 11:02 |